

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	12
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	56
DISPOSICIONES	pág.	62
LICITACIONES	pág.	66
TRANSFERENCIAS	pág.	92
CONVOCATORIAS	pág.	93
SOCIEDADES	pág.	100
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	106
VARIOS	pág.	106

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 335/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-08739227-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la designación de la contadora pública Silvia Alejandra OKITA como Subadministradora General, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/18 se ratificó la estructura orgánico-funcional de la Dirección de Vialidad, oportunamente aprobada por Decreto N° 3501/94 y modificatorios;

Que mediante Decreto N° 149/2021 se limitó, a partir del 17 de marzo de 2021, la designación como Subadministrador General de Gerardo Torcuato TARCHINALE;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 12 de abril de 2021, de la contadora pública Silvia Alejandra OKITA, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, a partir del 12 de abril de 2021, a la contadora pública Silvia Alejandra OKITA (DNI N° 18.403.201 - Clase 1967), en el cargo de Subadministradora General.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 336/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02664773-GDEBA-DPRYRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Julio César SAMBUEZA, al cargo de Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VIII, y la designación en su reemplazo del médico Javier Ignacio CABANA, y

CONSIDERANDO:

Que Julio César SAMBUEZA presentó su renuncia, a partir del 1° de enero de 2021, al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 712/2020;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el Artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 2 de enero de 2021, como Director Asociado, con un régimen cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el establecimiento citado en el exordio del presente, del médico Javier Ignacio CABANA;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del Artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Javier Ignacio CABANA reserva el cargo que posee como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el Artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el Artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021, la renuncia presentada por el médico Julio César SAMBUEZA (DNI N° 20.211.039 - Clase 1968), como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 712/2020, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al médico Javier Ignacio CABANA (DNI N° 26.398.245 - Clase 1978), a partir del 2 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2021, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente, como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el Artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el Artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 337/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05020305-GDEBA-DPTCHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2021, de María Lourdes FARIÁS al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que María Lourdes FARIÁS presentó, a partir del 28 de febrero de 2021, su renuncia como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 46/2021;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45, inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de febrero de 2021, la renuncia presentada por María Lourdes FARIÁS (DNI N° 24.765.828 - Clase 1976) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 46/2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 338/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2020-07300949-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo, con sus cargos de revista, de diecisiete (17) agentes provenientes del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, con destino a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y,

CONSIDERANDO:

Que se propicia el traslado de diecisiete (17) personas, con sus respectivos cargos de revista, provenientes del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, con destino a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que se acompañan las respectivas conformidades de los y las agentes, con relación al trámite de marras;

Que tanto la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual como el Ministro de Justicia y Derechos Humanos prestan conformidad a la gestión incoada;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Dirección de Contabilidad, dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, confeccionaron la erogación resultante del total del débito y crédito del cargo con imputación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 487,

de acuerdo al siguiente detalle:

Programa 25 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1.

Programa 25 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 15.225, Ejercicio 2021, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, las siguientes transferencias de cargos:

DÉBITO: Detallado en el Anexo I (IF-2021-11890887-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente acto.

CRÉDITO: Detallado en el Anexo II (IF-2021-11891064-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.16 - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, a los y las agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2021-11891417-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), el cual forma parte integrante del presente acto, juntamente con sus cargos de revista y con sus regímenes horarios según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación, aprobado por el Decreto N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 4º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Planilla Anexo N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL. Planta Permanente: Diecisiete (17) cargos.

AMPLIACIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Planta Permanente: Diecisiete (17) cargos.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán propiciar la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de los presentes movimientos.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que el gasto que conlleva la presente gestión será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2021-11891064-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-11890887-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	b56961de530c68f071fd03fa5129cf3b4d6754168ef7eb52a42290deccf9776e	Ver
Anexo II IF-2021-11891064-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	e14caa5f262cc55e245296bf665306c8761b432aa9fc89611688534fbae139f4	Ver
Anexo III IF-2021-11891417-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	2f60dbf98af5147cbe575c3d7b1c0829d8943f255c3d7bd22b3023b5184b46f4	Ver

DECRETO N° 339/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-14639137-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la designación, con carácter interino, del abogado Marcelo Javier MARCÓ en el cargo de Jefe del Departamento Juegos de la Dirección de Juegos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 364/03 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; Que se propicia la designación interina del abogado Marcelo Javier MARCÓ en el cargo de Jefe del Departamento Juegos, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta tanto se formalice el concurso correspondiente, quien revista en la

Planta Permanente del citado Instituto, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Inicial "Abogado", Categoría 8, a quien se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.14.07 -MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir de la fecha de notificación del presente, al abogado Marcelo Javier MARCÓ (DNI N° 20.687.245 - Clase 1969), en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, Jefe del Departamento Juegos, hasta tanto se efectúe el pertinente llamado a concurso, quien revista en la Planta Permanente del citado Instituto, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Inicial "Abogado", Categoría 8, de conformidad con los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, a quien se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley citada.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo a la Jurisdicción 07, Entidad 20, UER 323, Fuente Financiamiento 12, Programa 1, Actividad 1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 340/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2020-19773482-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la designación, con carácter interino, de Leonardo Maximiliano PANEBIANCO, en el cargo de Jefe del Departamento Auditoría Operativo Contable, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 364/03 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que se propicia la designación interina de Leonardo Maximiliano PANEBIANCO en el cargo de Jefe del Departamento Auditoría Operativo Contable, a partir de la fecha de notificación y hasta tanto se formalice el concurso correspondiente, quien revista en la Planta Permanente del citado Instituto, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Administrativo Oficial "B", a quien se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo previsto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Leonardo Maximiliano PANEBIANCO (DNI N° 24.393.005 - Clase 1974), en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, Jefe del Departamento Auditoría Operativo Contable, hasta tanto se efectúe el pertinente llamado a concurso, quien revista en un cargo de la Planta Permanente del citado Instituto, en el Agrupamiento Administrativo, Administrativo Oficial "B", Categoría 12, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, a quien se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley citada.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido por la Dirección

Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo a la Jurisdicción 07, Entidad 20, UER. 323, Fuente de Financiamiento 12, Programa 1, Actividad 1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 341/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-06719146-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de treinta (30) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2021, en las condiciones que en particular se establecen, para prestar servicios en distintas dependencias de la jurisdicción;

Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarias para ocupar los cargos propuestos;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar los cargos que correspondan en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2021-11958899-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la categoría de programa que se indica en el Anexo II (IF-2021-12149274-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cargo presupuestario necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-11958899-GDEBA-DDDPPOPDS 15ffde63d89d2ca25505d4a4e3b6a8724eef132df5d70be1f602f309b0551c13 [Ver](#)

Anexo II IF-2021-12149274-GDEBA-DDDPPOPDS c4ebc2612ad53074c848d6769bdb00de5b87bb5ea15bea28ea659508c1cea475 [Ver](#)

DECRETO N° 342/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-12566540-GDEBA-DPTGADMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Gastón ESCUDERO BIGURRARENA, en un cargo de Planta Permanente en la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Gastón ESCUDERO BIGURRARENA, a partir de la fecha de notificación del presente acto, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Ayudante Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho(48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón del Ministerio de Salud, quien actualmente revista como becario de la citada jurisdicción;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225;

Que por el artículo 4°, inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba;

Que, consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gastón ESCUDERO BIGURRARENA deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Gastón ESCUDERO BIGURRARENA (DNI N° 35.631.022 - Clase 1991) en el Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el agente mencionado en el artículo 1º del presente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 96 - Programas: 0007 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 343/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2020-22937308-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual tramita la designación de Tatiana SAÑISKY en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.559 establece para el personal de la Administración Pública provincial del Poder Ejecutivo, y para los y las agentes que presten servicios en el Poder Legislativo y Judicial, que acrediten la calidad de exsoldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria, entre otros, que hayan actuado en las acciones bélicas

desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), que una vez acogidos al beneficio previsional, producida la vacante, esta sea cubierta por un familiar directo, el cual deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos para el ingreso;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de Tatiana SAÑISKY en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, cubriendo la vacante generada por su padre, Roberto Arturo SAÑISKY, con motivo del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, acaecido el 1º de diciembre de 2007, instrumentado por Resolución N° 35/09 de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que mediante Certificado N° 0099/2007 se constata que el exsoldado conscripto Roberto Arturo SAÑISKY es considerado veterano de guerra por haber participado en el Teatro de Operaciones Malvinas - Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas), quedando enmarcado en la Ley Provincial N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983;

Que la designación se propicia en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta(30) horas semanales de labor;

Que la postulante reúne la totalidad de los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos por la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con lo estipulado por la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983, y por el Decreto N° 493/07;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el marco de la Ley N° 13.559, modificada por Ley N° 13.983;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012, U.E. 310, PRG 1, ACT 1, Fin 3 - Fun 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo conforme el siguiente detalle:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 05: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Código 3- 0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a Tatiana SAÑISKY (DNI N°38.303.533 - Clase 1994), de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en los términos de la Ley N° 13.559, modificada por Ley N° 13.983.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la designación efectuada por el artículo precedente tendrá carácter provisional por el término de seis (6) meses, hasta tanto la agente adquiera estabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012, U.E. 310, PRG 1, ACT 1, Fin 3 - Fun 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 3.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 344/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2020-15179204-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Juan Pedro MUÑOZ en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Juan Pedro MUÑOZ, a partir de la fecha de notificación del presente acto, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Ayudante Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud, quien actualmente revista como becario de la

citada jurisdicción;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a Juan Pedro MUÑOZ (DNI N° 36.442.100 - Clase 1991) en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento 3 Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Código 3- 0000-XIII-4, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0005 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 345/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2020-14971886-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Patricio Aníbal GONZÁLEZ PATITUCCI en un cargo de Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Patricio Aníbal GONZÁLEZ PATITUCCI, a partir de la fecha de notificación del presente acto, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Ayudante Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud, quien actualmente revista como becario de la citada jurisdicción;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a Patricio Aníbal GONZÁLEZ PATITUCCI (DNI N° 31.798.074 - Clase 1985) en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee como

personal becario.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1938-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2020-1884177-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 27 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2017-250-E-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mario Javier MARZIALETTI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de febrero de 2018, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 2168/16;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de febrero de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mario Javier MARZIALETTI (D.N.I. 21.152.044 - Clase 1969 - Legajo de

Contaduría 368.200), como Médico - Especialidad: Endocrinología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 2168/16.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de febrero de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mario Javier MARZIALETTI (D.N.I. 21.152.044 - Clase 1969 - Legajo de Contaduría 368.200) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Endocrinología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1939-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5691536-GDEBA-HZGADAEBMSALGP y el expediente N° 2897-1090/14, obrante en autos, por el cual se propicia cubrir dos (2) cargos de Médico Asistente - especialidad: Clínica Pediátrica en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/12 y modificatorias se formulo un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Silvina Haydee ODICINO y de Laura Edith ANTONIAZZI, por haber obtenido los puntajes necesarios;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de septiembre de 2014, la designación de carácter interino Silvina Haydee ODICINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2283/14, mientras que para la designación de Laura Edith ANTONIAZZI, se utilizó la vacante producida por el cese en el cargo de Daniela Soledad CRIMI, concretado mediante Resolución 11112 N° 970/15;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo dispongan";

Que en autos se informa que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 5 de septiembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina Haydee ODICINO (D.N.I. 16.266.118 - Clase 1962), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2283/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de las fechas que en cada caso se indican, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza:

- Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Silvina Haydee ODICINO (D.N.I. 16.266.118 - Clase 1962), a partir del 5 de septiembre de 2014

Laura Edith ANTONIAZZI (D.N.I.: 20.026.522 - Clase 1968), a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1940-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09758966-GDEBA-HZDPMSALGP el expediente N° 2995-882/17, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 28 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nicolás Pablo RIMMAUDO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente a partir del 28 de septiembre de 2016, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1285/15;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 que establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 28 de septiembre de 2016, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Nicolás Pablo RIMMAUDO (D.N.I. 27.087.671 - Clase 1979 - Legajo de Contaduría N° 366.409), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1285/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2016, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Nicolás Pablo RIMMAUDO (D.N.I. 27.087.671 - Clase 1979 - Legajo de Contaduría N° 366.409), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1941-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07409818-GDEBA-RSVMALGP, por el cual tramita la designación de Giuliana Antonelia ROLDAN en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Giuliana Antonelia ROLDAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en una dependencia hospitalaria del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marina Laura BURSTEIN, concretada mediante RESOL-2019-1269-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Giuliana Antonelia ROLDAN (D.N.I. 35.731.565 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1942-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-17906311-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el cual tramita la designación de Guillermo Julián ROSSINI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermo Julián ROSSINI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del inciso 2) del Artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de junio de 2019;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Manuel Javier SUAREZ, concretada mediante RESOL-2018-1878-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471).

Guillermo Julián ROSSINI (DNI 32.145.199 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Guillermo Julián ROSSINI (DNI 32.145.199 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1943-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico EX-2020-14849292-GDEBA-HZGADCGMSALGP y el expediente N° 2959-44/15, obrante en autos, por el cual tramita la limitación como interina y designación en planta permanente de Ivana Andrea PADIN, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 4 de noviembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico/a Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ivana Andrea PADIN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2247/14.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ivana Andrea PADIN (D.N.I. N° 22.622.514 - Clase 1972), como Médica - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2247/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ivana Andrea PADIN (D.N.I. N° 22.622.514 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 4 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1944-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2020-06866739-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Lautaro Andrés GATTI ARBER en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lautaro Andrés GATTI ARBER (DNI N° 39.116.325 - Clase 1995) como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 17 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luisa ACEVEDO concretado mediante la Resolución 2561/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lautaro Andrés GATTI ARBER (DNI N° 39.116.325 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1945-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico EX-2020-09798232-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la limitación como interino y designación en planta permanente de Nancy Viviana LEZCANO VEGA en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 6 de noviembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico/a Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nancy Viviana LEZCANO VEGA, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente a partir del 6 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2254/13.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el Artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el Artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2014, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Nancy Viviana LEZCANO VEGA (DNI N° 18.074.158 - Clase 1966), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2254/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Viviana LEZCANO VEGA (DNI N° 18.074.158 - Clase 1966), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1946-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico EX-2020-14853451-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la limitación como interino y designación en planta permanente de Juan Ignacio ELIZALDE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 11 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 E y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Rehabilitación - Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Ignacio ELIZALDE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1736/2018.

Que el Artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "El personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los Artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Ignacio ELIZALDE (DNI N° 28.533.834 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Rehabilitación - Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 1736/2018.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Juan Ignacio ELIZALDE (DNI N° 28.533.834 - Clase 1981) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Rehabilitación - Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1947-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01834046-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Myriam Soledad BENITEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Myriam Soledad BENITEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 5 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Gloria DI SACIO concretado mediante la Resolución 805/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Qué asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos

"Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Myriam Soledad BENITEZ (DNI 25.981.141 - Clase 1977) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 5 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1º de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1948-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-2735004-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Aylene DONADIA, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aylene DONADIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Beatriz CABRERA, concretado mediante Resolución 828/19, vigente en el Presupuesto

General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que mediante Resolución N° 164/72 se determinó que el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Aylén DONADIA debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el quinto párrafo de este considerando.

Que asimismo se solicitó se le otorgue el adicional por destino desfavorable que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que mediante Resolución N° 296/88, el nosocomio en cuestión fue clasificado, entre otros, a los efectos determinados por el artículo 36 de la Ley N° 10579 modificado por la Ley N° 10614, como Rural 1, permitiendo de esta manera al personal que desarrolla sus tareas en el mismo percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables de acuerdo a la ubicación física del establecimiento, que determina el artículo citado en el párrafo anterior.

Que por otra parte, el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, establece que al agente que, revistando dentro del régimen de la Ley N° 10430, se desempeñe con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas, se le liquidará, en concepto de adicional, el equivalente al 50% del sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente.

Que las características de la población que es asistida en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, posibilitan que el personal que realiza sus labores en el mismo reúna los requisitos establecidos por el decreto mencionado en el párrafo anterior para la percepción del adicional por él dispuesto.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Aylén DONADIA (DNI 41.574.876 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, a la persona que se menciona en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Aylén DONADIA (DNI 41.574.876 - Clase 1999), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1949-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00997954-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Diana Lorena MAZZELLA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diana Lorena MAZZELLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 18 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José María GATTI concretado mediante la Resolución 959/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Diana Lorena MAZZELLA (DNI 26.946.484 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1950-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00883687-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Gonzalo RODRIGUEZ ZANH en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo RODRIGUEZ ZANH como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Héctor FERRARO, concretada mediante Resolución 854/20 rectificada por Resolución 2097/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gonzalo RODRIGUEZ ZANH (D.N.I. 40.062.069 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1951-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10902015-GDEBA-HZEMIADMSALGP y el expediente N° 2931- 1648/13, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Obstétrica Asistente, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 25 de octubre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica Asistente - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marina Belén LOFIEGO, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de octubre de 2013, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1471/11.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10471 que establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Azul

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 25 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marina Belén LOFIEGO (D.N.I. 26.796.664 - Clase 1978), como Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1471/11.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marina Belén LOFIEGO (D.N.I. 26.796.664 - Clase 1978) para desempeñar el cargo de Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Azul.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1952-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09287073-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Selva Judit CABRERA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 22 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Selva Judit CABRERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Selva Judit CABRERA (D.N.I. 30.067.265 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 444/18.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Selva Judit CABRERA (D.N.I. 30.067.265 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en

Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 22 de octubre de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Selva Judit CABRERA (D.N.I. 30.067.265 - Clase 1983), con relación al cargo que posee en el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1953-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-7594797-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariel Alberto PALACIOS en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ariel Alberto PALACIOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Rosa Claudia AGUIRRE, concretado mediante Resolución N° 1530/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Ariel Alberto PALACIOS (DNI 31.605.852 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho

(48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Ariel Alberto PALACIOS (DNI 31.605.852 - Clase 1985), deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1954-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-25773791-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual se tramita la designación de Noelia Soledad CAÑETE en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Noelia Soledad CAÑETE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Noelia Soledad CAÑETE (DNI 32.422.678 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1955-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-15889752-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Stella Maris DINOCCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Stella Maris DINOCCO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gisela Romina Natalia VARGAS, concretado mediante la Resolución N° 536/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Stella Maris DINOCCO (DNI 18.679.880 - Clase 1963) -

Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1956-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14569247-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín BUFFONI en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Agustín BUFFONI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Eduardo BELLAFRONTE, concretada mediante Resolución N° 2684/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Agustín BUFFONI (D.N.I. 36.189.131 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Laboratorista) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en la Jurisdicción 11112, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente Agustín BUFFONI (D.N.I. 36.189.131 - Clase 1991), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4 inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante la Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1957-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14861713-GDEBA-HIGDOAMSALGP y el expediente 2974-1318/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Mirta Lorena JIMENEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 29 de septiembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de septiembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Mirta Lorena JIMENEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de septiembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mirta Lorena JIMENEZ (D.N.I. 26.099.092 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales

en Salud, concretada mediante Decreto N° 371/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de septiembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mirta Lorena JIMENEZ (D.N.I. 26.099.092 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1958-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11524423-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Gabriel GARABENTO, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 27 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino del agente Matías Gabriel GARABENTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección

Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías Gabriel GARABENTO (D.N.I. 28.762.633 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - Clase 1981 con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 985/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías Gabriel GARABENTO (D.N.I. 28.762.633 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1959-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-18217865-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Vaneza ESPINOZA TERCEROS en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Vaneza ESPINOZA TERCEROS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Anselma Alcira SERRANO, concretado mediante la Resolución Nº 2684/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el Artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente a Vaneza ESPINOZA TERCEROS (DNI 19.015.794 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1960-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20960347-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano José STOPPINI GALLAGHER en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano José STOPPINI GALLAGHER como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 5 de febrero de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Irene BARQUETTI, concretada mediante Resolución N° 2411/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de febrero de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Maximiliano José STOPPINI GALLAGHER (DNI 32.209.765 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1961-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-03456855-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Maria CASTRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Maria CASTRO como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante que se encuentra contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Ana Maria CASTRO (DNI 16.625.020 - Clase 1962), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1962-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-13137592-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP y el expediente N° 2961-135/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Marcela Inés TORRES, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superior Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superior Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 11 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Marcela Inés TORRES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcela Inés TORRES (DNI 23.391.118 - Clase 1974), como Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superior Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2254/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcela Inés TORRES (DNI 23.391.118 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Química - Bioquímica - Bacterióloga - treinta y seis horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superior Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 11 de noviembre de 2014, Marcela Inés TORRES (DNI 23.391.118 - Clase 1974), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1963-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15116516-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanina Elizabeth PERRI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanina Elizabeth PERRI en el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Antonio RAMALLO, concretada mediante Resolución N° 1876/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga Fisiatra- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Vanina Elizabeth PERRI (D.N.I 27.047.071- Clase 1978)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1964-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21149960-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual se tramita la designación de Mónica Viviana del ARCO en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Viviana del ARCO en el cargo de Médica Asistente Interino, en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Beatriz DA SILVA, concretada mediante Resolución N° 2037/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mónica Viviana del ARCO (D.N.I. 17.291.843 - Clase 1965).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1965-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22177382-GDEBA-HZGADAOMSALGP y el expediente N° 2955-2384/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Darcy Alejandro BICKHAM, para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Darcy Alejandro BICKHAM en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 1° de junio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Antonio Mario BRUNETTI, concretada mediante Resolución N° 381/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Darcy Alejandro BICKHAM (D.N.I. 32.008.990 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1966-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2020-14210880-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Noemí GUZMAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Noemí GUZMAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cintia Vanesa QUINTANA, concretada mediante Resolución 11112 N° 2471/11, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el Artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Karina Noemí GUZMAN (DNI 31.425.612 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1967-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2020-21113625-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP y el expediente N° 2963-10292/17, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de

antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Ignacio VENANCIO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1547/15.

Que el Artículo 50 de la Ley N° 10471 que establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley N° 10.471 a partir del 15 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Ignacio VENANCIO (DNI 29.491.947 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Resolución 11112 N° 1547/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Ignacio VENANCIO (DNI 29.491.947 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1968-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-04130987-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Daniel BASILIO, en el Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Daniel BASILIO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, a partir del 1 de junio de 2019.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel BERGOTTINI, concretada mediante RESOL-2019-426-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471). Nicolás Daniel BASILIO (DNI 32.755.629 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1969-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-26475199-GDEBA-HSEJMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Obstétrica Asistente, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 21 de agosto de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que en orden 2 obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María José TIRAO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de agosto de 2013, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1024/11.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 21 de agosto de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María José TIRAO (DNI 26.058.283 - Clase 1977), como Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1024/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de agosto de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María José TIRAO (DNI 26.058.283 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 21 de agosto de 2013, María José TIRAO (DNI 26.058.283 - Clase 1977), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1970-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17357973-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernanda Karina RETAMAR, en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernanda Karina RETAMAR como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Fernanda Karina RETAMAR (DNI 24.167.841 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1983-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Junio de 2021

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-09159370-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0214-CDI21 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de angiografos con destino a distintos hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1º de julio de 2021 o fecha posterior aproximada, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 3 luce el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a orden N° 4, y como archivos embebidos, la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares procedió a incorporar un presupuesto emitido por la firma GE Healthcare Argentina S.A.;

Que a orden N° 5 se acompañan las Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 6 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que el aumento de casos producto de la Pandemia Covid-2019, generó un incremento de consultas en la etapa de diagnóstico, a los fines de identificar cualquier tipo de patología que pudiera comprometer el estado de salud de estos pacientes, y hasta el propio cuadro clínico derivado de la infección por Coronavirus, en ese sentido, un EQUIPO DE RX PARA ANGIOGRAFÍA comprende un dispositivo de rayos X que permite obtener imágenes en tiempo real de lo que pasa en el sistema vascular, además permite realizar procedimientos terapéuticos para corregir algunas obstrucciones a nivel de arterias y vasos sanguíneos del sistema circulatorio del cuerpo humano;

Que asimismo se indica que la falta de mantenimiento y control oportuno de este tipo de equipos médicos, puede generar la discontinuidad en su funcionamiento, que se traduce en la dificultad o imposibilidad de realizar un correcto diagnóstico por lo que la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipo de RX para angiografía, pertenecientes a diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para afrontar la contingencia generada por Covid-2019, comprende un servicio esencial de extrema necesidad;

Que a ordenes N° 9 y 11 han prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 16 se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-569-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que por otra parte, a orden N° 23 luce la comunicación cursada a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas indicando que se hará uso de compromisos presupuestarios para el ejercicio 2022;

Que a orden N° 24 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 28 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 29 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0214-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de junio de 2021 a las 10:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos setenta y seis millones quinientos treinta y cinco mil quinientos diez con 04/100 (\$76.535.510,04);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 30 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 105-0214-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de angiógrafos con destino a distintos hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1º de julio de 2021 o fecha posterior aproximada, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en las Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A al Anexo I del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Dejar sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1º de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el

Proceso de Compra N° 105-0214-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-13036832-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2021-09267754-GDEBA-DIYSAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de angiografos con destino a distintos hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1º de julio de 2021 o fecha posterior aproximada, por la suma total de pesos setenta y seis millones quinientos treinta y cinco mil quinientos diez con 04/100 (\$76.535.510,04), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de junio de 2021 a las 10:30 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-569-SG21.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021- 13036832-GDEBA-DCYCMSALGP	1362f636ce410fc4dad31e61b2c899aebb09ca0a6bf36842de7b6861c65ff349	Ver
PLIEG-2021-09267754-GDEBA-DIYSAMSALGP	f09854b269d630bf8c6911d99a81faef9e82f7df7b40ced5ea63a94fcd48430e	Ver

RESOLUCIÓN N° 1987-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Junio de 2021

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-09150304-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0213-CDI21 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tomografos con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1º de julio de 2021 o fecha posterior aproximada, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 3 luce el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a orden N° 4, y como archivos embebidos, la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares procedió a incorporar presupuestos emitidos por las firmas Philips Argentina S.A., GE Healthcare Argentina S.A. y Sistemas Médicos - El Panta S.A.;

Que a orden N° 5 se acompaña el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 6 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que el aumento de casos producto de la Pandemia Covid-2019, generó un incremento de consultas en la etapa de diagnóstico, a los fines de identificar cualquier tipo de patología que pudiera comprometer el estado de salud

de los pacientes, y hasta el propio cuadro clínico derivado de la infección por Coronavirus pudiéndose mencionar entre las muchas secuelas derivadas de la enfermedad antes mencionada la disnea, fibrosis pulmonar, afectaciones de tipo muscular, neurológicas, y cardiológicas que continúan manifestándose en algunos pacientes, aún después de haber sido dados de alta por lo que para la detección, el seguimiento y tratamiento de estos casos, resulta fundamental contar con medios de diagnóstico precisos que determinen la indicación médica necesaria para atender particularmente a estos pacientes;

Que asimismo se indica que la falta de mantenimiento y control oportuno de este tipo de equipos médicos, puede generar la discontinuidad en su funcionamiento, que se traduce en la dificultad o imposibilidad de realizar un correcto diagnóstico por lo que la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de TOMÓGRAFOS, pertenecientes a diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para afrontar la contingencia generada por Covid-2019, comprende un servicio esencial de extrema necesidad;

Que a ordenes N° 9 y 11 han prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 16 se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-605-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que por otra parte, a orden N° 24 luce la comunicación cursada a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas indicando que se hará uso de compromisos presupuestarios para el ejercicio 2022;

Que a orden N° 25 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto;

Que a orden N° 31 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 32 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0213-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de junio de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos trescientos noventa y tres millones quinientos dos mil con 72/100 (\$393.502.000,72);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 33 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 105-0213-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tomógrafos con destino a distintos hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1° de julio de 2021 o fecha posterior aproximada, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Dejar sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP; Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 105-0213-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-13032670-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2021-09267697-GDEBA-DIYSAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tomógrafos con destino a distintos hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1° de julio de 2021 o fecha posterior aproximada, por la suma total de pesos trescientos noventa y tres millones quinientos dos mil con 72/100 (\$393.502.000,72), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de junio de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-605-SG21.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-13032670-GDEBA-DCYCMSALGP	f05c9899a5100f8cf52a8a93bd2a23cccaababe54ec3b6e7c949ab29d2396153	Ver
PLIEG-2021-09267697-GDEBA-DIYSAMSALGP	170fbcf7e252d7ed57fd3dec43b4033c652832b19e1a91b724544c3f7874f99c	Ver

RESOLUCIÓN N° 2000-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Junio de 2021

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-10346055-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0223-CDI21 para la adquisición de guantes de uso medicinal - tipo cirugía - descartable, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a ordenes N° 3/5 se adjuntan como antecedentes las Órdenes de Compra N° 105-0121-OC21, 105-0122- OC21 y 105-0123-OC21 a través de las cuales se adquirieron insumos similares;

Que a orden N° 6 luce el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a orden N° 7 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, realizando en una primera instancia un análisis pormenorizado de la situación actual de la cantidad de contagios, ocupación de camas y derivaciones en la Provincia de Buenos Aires;

Que luego se pasa a detallar la estrategia sanitaria para poder afrontar la contingencia generada en la pandemia indicándose que es habitual que la dinámica de las camas de alta complejidad destinadas a pacientes críticos e hipercríticos, en la mayoría de los centros asistenciales, se vea limitada a la posibilidad de incrementar el giro cama de pacientes al sector de cuidados intermedios cuyas unidades están ocupadas a su vez por enfermos leves con cuidados mínimos, por lo general en recuperación con bajos requerimiento de oxígeno, pero con imposibilidad de externación y estancia institucional prolongada;

Que también se destaca que para dar una adecuada respuesta a las necesidades planteadas y generar plazas de cuidados mínimos rápidamente se considera adecuado utilizar centros de atención médica alternativos con instalaciones, logística y RRHH adecuados para atención y monitorización de pacientes COVID moderados;

Que por todo lo expuesto los insumos de protección personal que se solicitan para afrontar la contingencia generada por COVID-2019, resultan ser básicos y necesarios, a los fines de garantizar la conservación de la salud ante la segunda ola de COVID- 19;

Que a ordenes N° 10 y 12 han prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 18 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-621-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 25 la Dirección General de Administración manifiesta haber autorizado la Solicitud del Gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 29 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 30 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0223- CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 11 de junio de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos mil con 00/100 (\$438.600.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y

Contrataciones a orden N° 32 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 105-0223-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de guantes de uso medicinal - tipo cirugía - descartable, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 105-0223-CDI21, el cual como documento N° PLIEG-2021-13041386-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de guantes de uso medicinal - tipo cirugía - descartable, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 438.600.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de junio de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-621-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-13041386-GDEBA-
DCYCMSALGP

7396c2570e6d1c067dcf6daa51a2b381dcc19d9ea67460659d900f79034720f5 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 622-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-09160205-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0215-CDI21 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras gamma con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1° de julio de 2021 o fecha posterior aproximada, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 3 luce el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a orden N° 4, y como archivos embebidos, la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares procedió a incorporar presupuestos emitidos por las firmas GE Healthcare Argentina S.A. y Philips Argentina S.A.;

Que a orden N° 5 se acompaña el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 6 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que el aumento de casos producto de la Pandemia Covid-2019, generó un incremento de consultas en la etapa de diagnóstico, a los fines de identificar cualquier tipo de patología que pudiera comprometer el estado de salud de estos pacientes, y hasta el propio cuadro clínico derivado de la infección por Coronavirus, en ese sentido, la cámara gamma o gammacámara es un dispositivo de captura de imágenes, comúnmente utilizado en medicina nuclear como instrumento para el estudio de enfermedades, el cual consta de un equipo de detección de radiación gamma, que permite realizar estudios de Medicina Nuclear mediante la inyección endovenosa o inhalación de sustancias radiactivas en cantidades científicamente comprobadas inocuas para el organismo. Este material se aloja en diferentes órganos permitiendo la visualización del mismo mediante la radiación emitida y captada por el cabezal de la máquina;

Que asimismo se indica que la falta de mantenimiento y control oportuno de este tipo de equipos médicos, puede generar la discontinuidad en su funcionamiento, que se traduce en la dificultad o imposibilidad de realizar un correcto diagnóstico por lo que la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de CAMARAS GAMMA, pertenecientes a diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para afrontar la contingencia generada por Covid-2019, comprende un servicio esencial de extrema necesidad;

Que a orden N° 9 ha prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 16 se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-590-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que por otra parte, a orden N° 23 luce la comunicación cursada a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas indicando que se hará uso de compromisos presupuestarios para el ejercicio 2022;

Que a orden N° 24 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 30 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 31 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0215-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de junio de 2021 a las 11:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Diez con 68/100 (\$36.687.610,68);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 32 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0215-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras gamma con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1º de julio de 2021 o fecha posterior aproximada, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 500.000 UC, equivalente a pesos treinta y siete millones quinientos mil (\$37.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1º de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0215-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-13033883-GDEBA-DCYCSALGP y N° PLIEG-2021-09267738-GDEBA-DIYSALSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras gamma con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1º de julio

de 2021 o fecha posterior aproximada, por la suma total de treinta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos diez con 68/100 (\$36.687.610,68), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de junio de 2021 a las 11:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-590-SG21.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2021-13033883-GDEBA-DCYCMSALGP	bf5fea2eb9b15cc33673d7c27d898e5b3425e8e1a2c2d2807b79e92c1f667e30	Ver
PLIEG-2021-09267738-GDEBA-DIYSAMSALGP	ca7ece9c8ec20031ac31db6f5c8250e89219c77af8996e5cacee7ab70ead299e	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 226-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-03847144-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 2/2021, tendiente a la adquisición de alimento destinado a canes, equinos y cerdos pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0101-LPU21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y el Anexo Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos quince millones trescientos cincuenta mil setenta y ocho con sesenta y un centavos (\$15.350.078,61), con un plazo de entrega de diez días corridos desde la recepción de la respectiva Orden de Compra;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta

necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-12409401-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 58- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que no se ha autorizado en los últimos tres meses otro llamado para seleccionar bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial para el mismo destino;

Que luce agregada la solicitud de gasto N° 164-487-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 2/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0101-LPU21, tendiente a la adquisición de alimento destinado a canes, equinos y cerdos pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un plazo de entrega de diez días corridos desde la recepción de la respectiva Orden de Compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y al Anexo Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-09276762-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-09276759-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-09276753-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y realizado a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS - 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 (\$8.791.637,91) - Unidad Ejecutora 153 - Apertura Programática 11 - 0 - 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ley N° 11.046 Trabajos Penitenciarios Especiales - (6.558.440,70) - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6 de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no se ha autorizado en los últimos tres meses otro llamado para seleccionar bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial para el mismo destino, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021-12409401-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 21 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la presente Licitación Pública estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-09276762-GDEBA-DCYCMJYDHGP	84ab2ef879addc3c6d602434cdb71731964729fe6445fd0065fcb4aee36a79c	Ver
PLIEG-2021-09276759-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d16e2d914fb4e450118347147440228ff6adb41782ae5b548a854c52d53275a9	Ver
PLIEG-2021-09276753- GDEBA-DCYCMJYDHG	c7de47f0588a84999648e6e2b1458217f8a4ff2702474e1763ed17362fe269fe	Ver

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
RESOLUCIÓN N° 102-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-06352855-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2021-13116465-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-13116465-GDEBA-
DSTAMDAGP

8fbbdcde44caa68a4dd55f25b9e17d2aa395804f1089302390aceee256656017 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 308-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01025413-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, que propicia aprobar el contrato suscripto entre la ex Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Universidad Nacional de La Plata, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires, el Instituto Nacional del Agua y el ex Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia de Buenos Aires - Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires, con fecha 29 de abril de 2019 y su Addenda N° 1 del 15 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 960/2018 del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación de fecha 4 de septiembre de 2018 creó el "Programa Centros Interinstitucionales en Temas Estratégicos", bajo la órbita de la Subsecretaría de Coordinación Institucional de la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica de dicho organismo, con el objetivo general de articular las actividades y capacidades científico - tecnológicas de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que en el marco de dicho programa, y a través del acuerdo de las Universidades Nacionales de La Plata y del Noroeste de la provincia de Buenos Aires, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el Instituto Nacional del Agua (INA) y del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires, se creó el Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas al Agua y al Ambiente (CIIAAA), con la misión de contribuir a la sostenibilidad del recurso hídrico a nivel local, regional y nacional, mediante la investigación, innovación, transferencia de conocimiento y soporte a la toma de decisiones en los sectores público y privado, para mejorar la calidad de vida de la población;

Que la Resolución N° 105/2019 del ex Secretario de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación de fecha 11 de febrero de 2019 y su modificatoria Resolución N° 232/2019 de fecha 5 de abril de 2019, aprobó el financiamiento, mediante una subvención no reintegrable, para la creación del CIIAAA, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$87.093.720.-);

Que en consecuencia, con fecha 29 de abril de 2019 se suscribió el contrato N° CONVE-2019-48708808-APN-DDYME#MECCYT (CONVE-2020-17380373-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) entre la ex Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Universidad Nacional de La Plata, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires, el Instituto Nacional del Agua y el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia de Buenos Aires - Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires;

Que en el citado contrato se establecen los términos de la subvención otorgada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de creación del CIIAAA, obligándose los beneficiarios a realizar aportes por un monto global de hasta PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$30.922.500.-), de conformidad con la distribución prevista en el Anexo I;

Que el plazo de ejecución de las acciones derivadas del proyecto se estableció en sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha de celebración del contrato;

Que por conducto de la Resolución N° 96/2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, de fecha 27 de marzo de 2020, se amplió el financiamiento otorgado para la creación del CIIAAA, mediante una subvención no reintegrable, por el importe equivalente en pesos hasta cubrir la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCO (USD251.105.-), destinados a cancelar el saldo total de la Licitación Pública N° 17/19 para la construcción del edificio y la compra de bienes (Pliego N° 1/20);

Que en virtud de la ampliación otorgada al financiamiento del proyecto, se suscribió con fecha 15 de octubre de 2020 la ADDENDA N° 1 al CONVE-2019-48708808-APN-DDYME#MECCYT (CONVE-2021-02172619-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, la Universidad Nacional de La Plata, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires, el Instituto Nacional del Agua y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante Ley N° 15.164 se promulgó la actual Ley de Ministerios y por el Decreto N° 54/2020 fue aprobada, a partir del 11 de diciembre de 2019, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires;

Que corresponde aprobar el Contrato de Subvención celebrado y su Addenda N° 1 para el financiamiento del proyecto de creación del Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas al Agua y al Ambiente (CIIAAA);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N°15.164 y el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato suscripto entre la ex Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Universidad Nacional de La Plata, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires, el Instituto Nacional del Agua y el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia de Buenos Aires - Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires y la Addenda N° 1 que como Anexo I (CONVE-2020-17380373-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y Anexo II (CONVE-2021-02172619-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-17380373-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	bdbb06b1faf35f0dbe3797c673261afb54260f19b370211ef736899e2c61c06e	Ver
CONVE- 2021-02172619-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	6c9055462e96ea06ba078310c6ee982bbcc5c78f8b09ceba5395844870957dba	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 123-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07461853-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, por el cual se gestiona la designación de Natalia Ayelén ALONSO y otros como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Natalia Ayelén ALONSO, Pedro José GONZALEZ, Adolfo Miguel NAGY, Sonia Elizabeth PANIAGUA ROMERO y Gonzalo ROGATI se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2020 en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado de esta Jurisdicción, aprobadas sus designaciones mediante RESOC-2020-22-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-61-GDEBA-MJGM y RESOC-2020-124-GDEBA-MJGM, respectivamente;

Que en orden N° 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la renovación de la designación como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Natalia Ayelén ALONSO, Pedro José GONZALEZ, Adolfo Miguel NAGY, Sonia Elizabeth PANIAGUA ROMERO y Gonzalo ROGATI para cumplir funciones en la Dirección de Informática - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido corresponde propiciar las designaciones de los citados agentes, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 en idénticos Agrupamientos, categoría y régimen horario a las desempeñadas en el ejercicio Año 2020, reuniendolos mismos, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad a los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección de Informática - Delegación I, - a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a las personas, en los agrupamientos, remuneraciones, régimen horario, especialidad, roles según lo establecido en la Disposición N° 2812/09, que seguidamente se detallan y las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (Modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- ALONSO, Natalia Ayelén (DNI 36.944.947 - Clase 1992) Agrupamiento Técnico, remuneración equivalente a la categoría salarial 05, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la especialidad Informático, en el Rol "Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante".

- GONZALEZ, Pedro José (DNI N° 36.200.565 - Clase 1991) Agrupamiento Técnico, remuneración equivalente a la categoría salarial 05, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la especialidad Informático, en el Rol "Operador Técnico de Mesa de Ayuda - Ingresante".

- NAGY, Adolfo Miguel (DNI N° 14.872.702 - Clase 1962) Agrupamiento Profesional, remuneración equivalente a la categoría salarial 08, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la especialidad Informático, en el Rol "Analista Funcional Profesional - Ingresante".

- PANIAGUA ROMERO, Sonia Elizabeth (DNI N° 94.330.359 - Clase 1983) Agrupamiento Técnico, remuneración

equivalente a la categoría salarial 05, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la especialidad Informático, en el Rol "Analista Funcional Técnico - Ingresante".

- ROGATI, Gonzalo (DNI N° 32.946.426 - Clase 1987) Agrupamiento Técnico, remuneración equivalente a la categoría salarial 05, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la especialidad Informático, en el Rol "Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante".

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme la Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central:

Crédito:

- Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 001- ACT3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04 - UG 999 - 4 Cargos.

- Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 001- ACT3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1- Partida Principal 2- Régimen Estatutario 01- Agrupamiento Ocupacional 05- UG 999 - 1 Cargo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a los interesados, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Junio de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-06604631-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se gestiona la aprobación del Programa de Abordaje y Monitoreo Electrónico de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género y del Protocolo de Asistencia y Monitoreo de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-5-GDEBA-SDDHH se aprobó el Convenio para la Centralización Provincial del Monitoreo de Tobilleras para Casos de Violencia de Género suscripto entre la entonces Secretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Justicia, ambos organismos de la Provincia de Buenos Aires;

Que como Anexo I del mencionado Convenio, las partes signatarias establecieron un Protocolo de Actuación ante Alertas, con el fin de proteger a las víctimas ante distintas situaciones;

Que los esfuerzos realizados por todas las carteras tendientes a la reducción y control de la problemática de las violencias contra las mujeres, tienen como objetivo principal su erradicación, poniendo principal énfasis en la reducción de los femicidios en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que en este sentido, sin abandonar definitivamente el enfoque securitario, se hace especial hincapié en la importancia de la interseccionalidad como una dimensión clave de las violencias y en la multiagencialidad como un aspecto central para el diseño de las respuestas por parte del Estado;

Que los femicidios, travesticidios y transfemicidios constituyen las formas más extremas de violencia por motivos de género como punto culminante en la confluencia de múltiples violencias, constituyéndose de esta forma en eventos que deben abordarse de manera coordinada, articulada e integral por parte de todas las carteras del Estado con competencia en la erradicación y prevención de la violencia por razones de género, y la protección y asistencia de sus víctimas;

Que en esta inteligencia, en virtud de las experiencias adquiridas durante la implementación del Convenio para la Centralización Provincial del Monitoreo de Tobilleras para Casos de Violencia de Género resulta procedente adecuar los instrumentos existentes a los nuevos objetivos prioritarios de la gestión de Gobierno, dotándolos de las herramientas necesarias que permitan alcanzar las metas trazadas;

Que en función de las consideraciones expuestas, resulta fundamental contar con diagnósticos y caracterizaciones precisas de esta problemática, que recojan los antecedentes institucionales de su abordaje, lo que permitirá continuar y profundizar la implementación de políticas públicas interministeriales específicas, con la perspectiva multiagencial y transversal planteada con miras a abordar de manera integral las violencias extremas por razones de género;

Que en ese contexto y en razón de sus competencias, los departamentos de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos y de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual han trabajado conjuntamente en el desarrollo de un Programa de Abordaje y Monitoreo Electrónico de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género y de un Protocolo de Asistencia y Monitoreo de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género, que actualizan y adecúan al contexto actual las previsiones contenidas en la Resolución N° RESFC-2018-5-GDEBA-SDDHH;

Que el Programa y Protocolo se inscribirán en el Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género (Decreto N° 997/20);

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4º, 15, 27, 28 y 31 la Ley N° 15.164;

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL MINISTRO DE

**SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Programa de Abordaje y Monitoreo Electrónico de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género, el que como Anexo (IF-2021-11947190-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Protocolo de Asistencia y Monitoreo de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género, el que como Anexo II (IF-2021-06636464-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a la Subsecretaría de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Seguridad, la implementación del presente Programa.

ARTÍCULO 4º. Conformar una Mesa de Coordinación entre los tres Ministerios, la cual será integrada por dos representantes de cada uno de ellos, que formen parte de las Subsecretarías que se mencionan en el artículo precedente, que será constituida a partir de la firma de la presente y estará facultada para proponer los actos complementarios y aclaratorios necesarios para la implementación y sostenibilidad del Programa.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la citada Mesa de Coordinación deberá elaborar informes semestrales para análisis y evaluación, que indiquen los estados de situación y avance en el marco de la implementación del Programa aprobado por la presente.

ARTÍCULO 6º. Invitar a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a participar del presente Programa mediante la suscripción del "Acta de Adhesión" que como Anexo III (IF-2021-06738199-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7º. Dejar sin efecto la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-5-GDEBA-SDDHH del 30 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Sergio Alejandro Berni**, Ministro; **Estela Elvira Díaz**, Ministra

ANEXO/S

IF-2021-11947190-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	0dcee6eaf717fb923c5f7accf2e8e286339d68e2bba241bacaad61028dd807c8	Ver
IF-2021-06636464-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	e17de270032606ca90821a455cb8e435f11ba8899daf4a801539b5b45030ce67	Ver
IF-2021-06738199-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	18a1512f4b147700c56ce43dc0d1ffebca2060eedd1e8ea322d5571a485879e0	Ver

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-12619556-GDEBA-DPEGSMSALGP por el cual se propicia la aprobación de la "Guía de Implementación del Parto Respetado en la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley Nacional N° 25.929" y,

CONSIDERANDO:

Que el derecho a la salud y la dignidad de las personas se encuentra garantizado en la Constitución Nacional, así como también en los Pactos, Convenciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados al bloque de constitucionalidad a partir de la reforma de 1994 en el Artículo 75, inciso 22;

Que a los fines de garantizar el derecho humano a la salud deben ser tenidas en cuenta las previsiones establecidas en las Leyes Nacionales N° 17.132 (Ejercicio de la medicina, odontología y actividades de colaboración), N° 25.326 (Protección de datos personales), N° 25.673 (Salud Sexual y Procreación Responsable), N° 26.061 (Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes), N° 26.529 (Derechos del paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud), N° 26.485 (Protección integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres), N° 26.657 (Protección de la Salud Mental), N° 26.743 (Identidad de Género), y el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en el artículo 36 inciso 8 establece a la salud como un derecho social, siendo competencia y obligación de la Provincia "la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales";

Que la Ley Nacional N° 25.929, conocida como "Ley de Parto Respetado", sancionada en el año 2004 por el Congreso de la Nación, implicó un importante avance en materia de derechos reproductivos y tiene por objeto establecer los derechos que tiene toda persona gestante en relación al embarazo, parto y puerperio, como así también para la persona recién nacida;

Que la Ley mencionada es de aplicación en los establecimientos de salud de gestión pública, privada y de la seguridad social. Establece que toda persona tiene que ser tratada con respeto, en modo individual y personalizado. Asimismo, garantiza el derecho a la intimidad durante todo el proceso asistencial, respeto por sus pautas culturales y a recibir información adecuada y comprensible.

Que la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres complementa la “Ley de Parto Respetado” incorporando la definición de violencia obstétrica como la que “ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales”.

Que la Ley Nacional N° 25.929, fue reglamentada por el Poder Ejecutivo Nacional por el Decreto N° 2035/2015.

Que la provincia de Buenos Aires, por medio de la Ley N° 15.188, dictada en Septiembre de 2020, adhirió a la “Ley de Parto Respetado”. En la misma la Legislatura Provincial aggiornó el alcance de la Ley N° 25.929, en atención al posterior dictado de la Ley Nacional de Identidad de Género, estableciendo en una interpretación armónica que la misma resulta de aplicación a toda persona gestante.

Que a pesar del tiempo transcurrido desde el dictado de la “Ley de Parto Respetado”, se observan aún importantes desafíos para su plena implementación que garantice el acceso con equidad a los derechos que allí se consagran para toda la población de la provincia de Buenos Aires.

Que en ese sentido cabe destacar algunos datos que resultan claves para visibilizar la magnitud del estado de situación en relación a la materia. A partir del Sistema de Información Perinatal (SIP) se observa que en la provincia hay una tendencia creciente de cesáreas (en el año 2011 la tasa fue de 27%, en tanto en 2019 ascendió a 36%), en 2019 al 52% de las personas que cursaron su primer parto le realizaron una episiotomía y el 44% de las personas que tuvieron sus partos ese año no estuvieron acompañadas en el mismo. Estos indicadores son consistentes asimismo con información relevada por organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la promoción de derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos, como así también en la erradicación de las violencias contra las mujeres y personas de los colectivos LGBT. Así, a partir del 1° Índice Nacional de Violencia Machista impulsado por #NiUnaMenos se observa que el 77% de las personas encuestadas aseguraron haber sufrido al menos una situación de violencia obstétrica. En la misma línea el Observatorio de Violencia Obstétrica, creado por la agrupación Las Casildas, señala como resultados de sus encuestas que a 6 de cada 10 mujeres se les practicó una episiotomía, de las cuales al 80% se les practicó sin haber sido consultadas al respecto, y que a 7 de cada 10 mujeres les rompieron artificialmente la bolsa.

Que los organismos internacionales, regionales y globales, han emitido recomendaciones respecto a los estándares de cuidado adecuado, en relación a los cuales que observan importantes distancias por recorrer. Entre las recomendaciones que actualizaron lo enunciado por los Estados que son parte de la Organización Mundial de la Salud como de la Organización Panamericana de la Salud, en la Declaración de Fortaleza en 1985, cabe destacar las “Recomendaciones de la OMS para los cuidados durante el parto, para una experiencia de parto positiva” (2019) y la “Declaración de la OMS sobre tasas de cesárea” (2015).

Que en el entendimiento de la necesidad de implementar una política sanitaria efectiva que genere las condiciones de posibilidad para garantizar los derechos a las personas en situación de embarazo, parto, nacimiento y puerperio, en el marco de una política integral de cuidados, durante el año 2020 en forma conjunta el Ministerio de Salud, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires impulsaron la iniciativa de la realización de la Foros de participación denominados “Camino al Parto Respetado en la Provincia de Buenos Aires”. Estos foros son espacios regionales de encuentro entre trabajadoras y trabajadores de los equipos de salud, organizaciones sociales y autoridades sanitarias y políticas de cada Región Sanitaria. En este ámbito se trabaja sobre la propuesta de un Plan Estratégico Provincial de Parto Respetado, que forma parte de una iniciativa de ley provincial que se encuentra en tratamiento en la actualidad (identificado bajo el número de trámite D-1911/20-21-0).

Que corresponde a estos Ministerios en el ámbito de sus competencias generar las condiciones para la implementación del régimen legal vigente en relación a los derechos de las personas en situación de embarazo, parto, nacimiento y puerperio.

Que a ese fin y teniendo en consideración la necesidad de la transformación de las prácticas de los modelos de atención y gestión, se ha elaborado una Guía dirigida a los equipos de salud de la provincia de Buenos Aires, involucrados en procesos de cuidado, atención y gestión de personas gestantes y recién nacidas. Esta Guía no es exclusiva aplicación para la atención de los embarazos llamados de “bajo riesgo”, ni para los partos fisiológicos, sino para el cuidado de todas las personas en situación de embarazo, parto, nacimiento y puerperio. Tiene el objetivo de proponer herramientas y discusiones que permitan interpelar a las y los actores involucrados para repensar el rol como equipo de salud, las posiciones de poder y orientar las prácticas para garantizar derechos, producir salud integral y acompañar deseos.

Que la educación sexual integral, la capacitación con enfoque de género y equidad en grupos o equipos de intervención socio comunitaria, así como también el desarrollo de estrategias preventivas a partir de la información, sensibilización y participación activa, resultan esenciales para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y otras personas con posibilidad de gestar.

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 4°, 11, 15, 28 y 30 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, para su aplicación en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención de la Provincia de Buenos Aires, la “GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PARTO RESPETADO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en el marco de la Ley Nacional N° 25.929”, que como Anexo Único y bajo la identificación IF-2021-13079125-GDEBA-DPEGSMSALGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Garantizar en los distintos niveles de atención, la implementación y práctica de la Guía aprobada en el

Artículo 1° de la presente, coordinando tal tarea con los gobiernos municipales, el Instituto de Obra Médico Asistencial, las obras sociales, el subsector privado, asociaciones de profesionales y organizaciones sociales.

ARTÍCULO 3°. Ambos ministerios coordinarán campañas de sensibilización, promoción, acciones de formación, como así también la elaboración de mecanismos y herramientas de orientación comunitaria para garantizar el ejercicio pleno del derecho a las personas gestantes y recién nacidas, durante el proceso de embarazo, parto, nacimiento y puerperio.

ARTÍCULO 4°. El Ministro de Salud designará a la autoridad de aplicación, que tendrá a su cargo el dictado de los actos administrativos reglamentarios y/o complementarios que fueran eventualmente necesarios.

ARTÍCULO 5°. La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a los efectores de la red sanitaria de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Estela Elvira Díaz**, Ministra.

ANEXO/S

IF-2021-13079125-GDEBA-
DPEGMSALGP

cddc926cd2fc81072bd0ef3cc7f767b770aa3aa21a7e0f767d99ffdb0025641 [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1884-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Mayo de 2021

VISTO la RESOC-2021-1531-GDEBA-DGCYE que aprueba la reglamentación del "Programa de asistencia a establecimientos educativos de nivel primario y secundario y de la modalidad de educación especial de gestión estatal provincial" creado por el Decreto N° 181/21, el EX-2021-11349448-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de la Provincia dictó el Decreto N° 181/21, cuyo Artículo 3° crea en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación el "Programa de asistencia a establecimientos educativos de nivel primario y secundario y de la modalidad de educación especial de gestión estatal provincial", con el objeto de realizar asignaciones de fondos por única vez, hasta la suma de pesos cien mil (\$100.000) por establecimiento, para atender los gastos de material educativo necesario para garantizar la continuidad pedagógica no presencial de las y los estudiantes con menores recursos económicos;

Que tal como surge de la RESOC-2021-1531-GDEBA-DGCYE, las medidas adoptadas por las autoridades nacionales, así como las dictadas por las autoridades provinciales, respecto de la suspensión del dictado de clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades en distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la situación epidemiológica imperante, resulta necesario adoptar medidas que tiendan a garantizar la continuidad pedagógica no presencial de aquellos y aquellas estudiantes con menores recursos económicos;

Que en virtud de la RESOC-2021-1531-GDEBA-DGCYE se aprueba la reglamentación del citado "Programa de asistencia a establecimientos educativos de nivel primario y secundario y de la modalidad de educación especial de gestión estatal provincial" asignándose fondos a favor de los establecimientos educativos con suspensión del dictado de clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales;

Que, en este sentido, resulta aplicable a los fondos a asignar por la presente lo establecido en los artículos 1°, 3°, 5° y 9° de la RESOC-2021-1531-GDEBA-DGCYE;

Que en orden 34, luce la Resolución N° 387/21 del Consejo Federal de Educación que establece que al momento de la planificación de actividades no presenciales deberá tenerse en cuenta, entre otras cuestiones, que cuando no se disponga de acceso a recursos en entornos virtuales se proveerá a las y los estudiantes de los materiales impresos necesarios para la realización de las actividades, y que para ello las escuelas contarán con cuadernos, manuales y recursos educativos impresos producidos ad hoc (de conformidad con el artículo 15 de la Resolución N° 387/21);

Que, posteriormente se han suspendido las clases presenciales por la Resolución Conjunta N° 77/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Cultura y Educación en el Municipio de Carmen de Areco;

Que, la Resolución Conjunta N° 81/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Cultura y Educación ha suspendido las clases presenciales en el Municipio de Chacabuco;

Que, la Resolución Conjunta N° 82/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Cultura y Educación ha suspendido las clases presenciales en el Municipio de San Andrés de Giles;

Que el Decreto N° 287/2021 del Poder Ejecutivo Nacional ha suspendido las clases presenciales en los aglomerados urbanos clasificados en Alarma Epidemiológico y Sanitaria;

Que, la Resolución Conjunta N° 88/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Cultura y Educación ha suspendido las clases presenciales en el Municipios de Leandro N. Alem;

Que, en el marco del "Programa de asistencia a establecimientos educativos de nivel primario y secundario y de la modalidad de educación especial de gestión estatal provincial", deviene necesario aprobar una nueva resolución propiciada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos mediante ME-2021-11347243-GDEBA-SSAYRHDGCYE y conforme al Anexo I registrado como IF-2021-11990001-GDEBA-SSPDGCYE obrante en orden 32, que forma parte de la presente medida;

Que dicha distribución fue realizada por la Subsecretaría de Planeamiento, tomando en consideración el nivel de

enseñanza y la matrícula total, a la vez que la cantidad de base asignada se pondera de acuerdo con las características de la matrícula;

Que en el orden 33 obra el Anexo II registrado como IF-2021-11975056-GDEBA-DGADGCYE, en el cual se detallan la modalidad de transferencias a cada distrito conforme a los establecimientos educativos de nivel primario, secundario y de la modalidad de educación especial de gestión estatal provincial, asignando la suma total de pesos ocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil (\$8.466.000,00);

Que, por último, corresponde establecer que la asignación de fondos a cada establecimiento educativo será administrada a través de los Consejos Escolares, quienes deberán actuar como agentes de pago de las sumas afectadas a cada establecimiento educativo de su distrito y, en consecuencia, disponer la transferencia a los Consejos Escolares de cada distrito de las sumas resultantes de las asignaciones de fondos realizada a cada establecimiento educativo de sus distritos, que se detallan en el Anexo II registrado como IF-2021-11975056-GDEBA-DGADGCYE;

Que se propicia transferir los fondos sobre la Cuenta Única Fondos Presupuestarios (C.U.F.P.) de cada Consejo Escolar de los distritos de Bahía Blanca, Brandsen, Cañuelas, Carmen de Areco, Chacabuco, Exaltación de la Cruz, Leandro N. Alem y San Andrés de Giles;

Que la asignación de los fondos en el marco del "Programa de asistencia a establecimientos educativos de nivel primario y secundario y de la modalidad de educación especial de gestión estatal provincial", se registrará exclusivamente por lo establecido en la RESOC-2021-1531-GDEBA-DGCYE, encuadrándose en las disposiciones del artículo 4º inciso e) de la Ley N° 13.981, siendo de aplicación supletoria y subsidiaria lo dispuesto en el Decreto N° 95/18, para cuestiones no previstas en la presente reglamentación;

Que en orden 3 y 12 tomó intervención la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Dirección General de Administración sucesivamente;

Que en los órdenes 15 a 18 y 29 la Dirección de Presupuesto toma la intervención de su competencia generando las pertinentes solicitudes de gasto N° 26283, SGG N° 26279 y SGG N° 26273 en el sistema SIGAF y asimismo informa la imputación presupuestaria correspondiente.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos f), e), k) e y) de la Ley N° 13.688; el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21, y el Decreto N° 181/21 y la RESOC-2021-1531-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Asignar la suma total de pesos ocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil (\$8.466.000,00) en el marco "Programa de asistencia a establecimientos educativos de nivel primario y secundario y de la modalidad de educación especial de gestión estatal provincial" dispuesto por la RESOC-2021-1531-GDEBA-DGCYE a favor de los establecimientos educativos que se consignan en el Anexo I registrado como IF-2021-11990001-GDEBA-SSPDGCYE, que consta de nueve (9) páginas y forma parte integrante de la presente resolución, por las sumas que se detallan en el Anexo II registrado como IF-2021-11975056-GDEBA-DGADGCYE que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución, las que serán afectadas exclusivamente al pago de gastos de material educativo necesario para garantizar la continuidad pedagógica no presencial de las y los estudiantes con menores recursos económicos.

ARTÍCULO 2º. Determinar que resulta aplicable a los fondos asignados en el Artículo 1º de la presente lo establecido en los Artículos 1º 3º, 5º y 9º de la RESOC-2021-1531-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 3º. Transferir a los Consejos Escolares de cada distrito las sumas resultantes de las asignaciones de fondos realizadas a cada establecimiento educativo de sus distritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º, a los fines de realizar la custodia de los fondos y tramitar los pagos, de acuerdo al procedimiento que se consigna en el Artículo 1º de la RESOC-2021-1531-GDEBA-DGCYE (IF-2021-10809963-GDEBA-SSAYRHDGCYE). Dichos fondos serán transferidos sobre la Cuenta Única Fondos Presupuestarios (C.U.F.P.) de cada Consejo Escolar.

ARTÍCULO 4º. Establecer que los pagos se realizarán con débito sobre la cuenta Única Fondos Presupuestarios (C.U.F.P.) del Consejo Escolar correspondiente, con el medio de pago más efectivo u oportuno de acuerdo a las circunstancias particulares.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir oportunamente las órdenes de pago correspondientes a la presente asignación.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el gasto que demanden las asignaciones del artículo 1º se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - LEY N° 15225 - SECTOR 1 - S. SECTOR 1 - CARÁCTER 2 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - MONEDA 1 - CUENTA ESCRITURAL 84000 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - UG 999 - PROGRAMA 17 - ACTIVIDAD 1 - CODIGO U.E.R. 282 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARCIAL 3 - MONTO \$314.000,00.- PROGRAMA 14 - SUBPROGRAMA 1- ACTIVIDAD 1 - CODIGO U.E.R. 293 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARCIAL 3 - MONTO\$4.696.000,00.- PROGRAMA 13 - ACTIVIDAD 1 - CODIGO U.E.R. 292- INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARCIAL 3 -MONTO \$3.456.000,00; MONTO TOTAL \$8.466.000,00.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el plazo de rendición de las sumas asignadas por el artículo 2º será dentro de los sesenta (60) días de transferidos los fondos y de conformidad con lo que se establece en el IF-2021- 10809963-GDEBA-SSAYRHDGCYE aprobado en el Artículo 1º de la RESOC-2021-1531-GDEBA-DGCYE. El mencionado plazo solo podrá ser prorrogado mediante resolución de esta autoridad, previa invocación de causa fundada.

ARTÍCULO 8º. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, el Subsecretario de Planeamiento y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 9º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Administración. Cumplido, remitir a las Direcciones de Contabilidad y de Finanzas, a sus efectos.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **Diego Born**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

IF-2021-11990001-GDEBA-SSPDGCYE	d57b3b76b314c0236df79bf958c95cc9a2d98693996d5419182a588d466637ab	Ver
IF-2021-11975056-GDEBA-DGADGCYE	d63b131a7d6c1a41a61c84c6e0da5ab8ce0148a8042f9c27a03d120353ef7db2	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1855-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-04031311-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la asignación de funciones jerárquicas transitorias del docente Martín Javier PASTRONE, como Director de la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la asignación de funciones jerárquicas transitorias como Director de Gestión de Asuntos Docentes al docente PASTRONE, quien reúne las condiciones necesarias para tal desempeño;
Que dicha asignación de funciones propuesta se encuentra contemplada en el artículo 78 de la Ley N° 10579 y su reglamentación;
Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propicia el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar, a partir del 23 de febrero de 2021, funciones jerárquicas transitorias como Director de la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, al docente Martín Javier PASTRONE, DNI 25.376.816, Clase 1976, relevando un cargo de Inspector de la Jefatura Distrital de San Miguel.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

DISPOSICIONES**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****DISPOSICIÓN N° 105-DPCYCMYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2021-47-GDEBA-MIYSPGP de fecha 25 de febrero del 2021, del señor Subsecretario de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la Obra "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el partido de La Plata;

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-65-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 4 de mayo del 2021, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a licitación pública, con fecha el día 3 de junio del 2021 a las 13:00 horas

Que se han cumplimentado las publicaciones en diarios locales y nacionales, en el boletín oficial, en la página web de la Provincia, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que en atención a la solicitud efectuada por la Dirección Provincial de Arquitectura a través de nota N° NO-2021-13003143-GDEBA-DPAMIYSPGP, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día Lunes 14 de junio a las 14:00 horas.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 y la RESO-2021-47-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el partido de La Plata para el día Lunes 14 de junio de 2021 a las 14:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Verónica Ayelén Fernández Duarte, Directora

DISPOSICIÓN N° 713-HZGAGDMMSALGP-2021

BELLA VISTA, BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-12055058-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 25/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ Adq de Frutas y verduras para el servicio de Dietología y Nutrición del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; Y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17, Apartado 1;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 25/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ Adq. de Frutas y verduras para el servicio de Dietología y Nutrición del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director Ejecutivo

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 667-DGAMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Junio de 2021

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2020-15957065-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 105-0186-LPU20 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores Newport y Puritan Bennett con destino a distintos Hospitales por un periodo de doce (12) meses a partir del 1° de julio de 2021 o fecha posterior aproximada, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que, el Artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de

los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "... *Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...*";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que, dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial de Hospitales solicitando: "(...) *tenga a bien de gestionar a través de Licitación Pública, el servicio ANUAL d mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento crítico y sostén de vida marcas BENNET Y NEWPORT que se encuentra instalado en efectores pertenecientes al ministerio de salud de la provincia de Buenos Aires.*";

Que, a orden N° 7, la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares procedió a justificar la contratación que se propicia manifestando que en el contexto actual de emergencia sanitaria resulta necesario para los distintos efectores de salud contar con un servicio de mantenimiento contratado para mencionados equipos, de modo tal que no se vean interrumpidos sus servicios prestacionales permitiéndose así dar una respuesta sin contratiempos a la atención sanitaria ante el COVID-19;

Que, en ese sentido, se destaca que el mencionado servicio será la primera vez que se contrata desde Nivel Central, permitiendo asegurar la funcionalidad adecuada de los respiradores presentes en los distintos servicios críticos, tales como: Terapia Intensiva, Unidad Coronaria, Unidad de Cuidados Intensivo Neonatales y Guardia de los distintos Hospitales de la Provincia de Buenos Aires, redundando en un beneficio para los mismos ya que al contar con un mantenimiento con provisión de repuestos se minimiza los tiempos de parada (tiempos muertos), aumentándose consecuentemente el porcentaje de cantidad de respiradores disponibles;

Que, a orden N° 18, se acompaña el formulario de requerimiento;

Que, a orden N° 21, ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 44, 67 y 73, han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 84, luce el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que, en virtud de las observaciones, realizadas por los organismos de asesoramiento y control, a orden N° 85, tomó intervención la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares receptando las observaciones realizadas e indicando la fecha de inicio del servicio a contratar;

Que, a orden N° 90, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta el detalle de las afectaciones presupuestaria por ejercicios y hospitales;

Que a orden N° 98, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-857-SG20, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, por otra parte, a orden N° 105, luce la comunicación cursada a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas indicando que se hará uso de compromisos presupuestarios para el ejercicio 2022;

Que, a orden N° 106, el Departamento Contable procedió a realizar la correspondiente afectación presupuestaria;

Que, a orden N° 110, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que, a orden N° 111, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0186-LPU20;

Que, la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 14 de junio de 2021 a las 10:00 horas;

Que, se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos veintisiete millones ciento setenta y dos mil setecientos cuatro con 00/100 (\$27.172.704,00);

Que, atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 113, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0186-LPU20 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores Newport y Puritan Bennett con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1° de julio de 2021 o fecha posterior aproximada, con la posibilidad de prorrogar por un periodo de hasta dos (2) meses y/o aumentar/disminuir el contrato hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director/a Provincial o quien haga sus veces, o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: "*Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto*" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC, equivalente a pesos cuarenta y cinco millones (\$45.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$75) por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBACGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego d Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0186-LPU20, los cuales como documento N° PLIEG-2021-12806535-GDEBACYSALGP y N° PLIEG-2021-09073593-GDEBA-DIYSAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como

Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores Newport y Puritan Bennett con destino a distintos Hospitales por un periodo de doce (12) meses a partir del 1° de julio de 2021 o fecha posterior aproximada, por un importe estimado de pesos veintisiete millones ciento setenta y dos mil setecientos cuatro con 00/100 (\$27.172.704,00), con la posibilidad de prorrogar por un periodo de hasta dos (2) meses y/o aumentar/disminuir el contrato hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de junio de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 105-857-SG20 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2021-12806535-GDEBA-
DCYCMSALGP

a5a3ff1b5fdb2b2faed35bea53222b84429b33714079e3ea7fa53b3cb3dcf2e0 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 786-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO Que mediante EX-2021-10094251-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 492044 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de 3.420.806,60, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 30-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Seis con Sesenta Centavos, todo esto mediante solicitud Sipach n° 492044 EX-2021-10094251-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto 59/2021.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 10 de Junio del 2021 a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 4º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.-

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 17/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0055-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Reparación de Viga de H° A° en Puente sobre calle Las Flores, Provisión y Colocación de Limitador de Altura. - Ubicación: Puente sobre calle Pórtico Las Flores - Acceso Sudeste RN A001 Km. 42,02 Avellaneda Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Dieciséis Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/00 (\$16.580.000,00), valores referidos al mes de marzo de 2021, con un plazo de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 25 de junio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de mayo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 18 v. jun. 8

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 11/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C

Licitación Pública N° 11/2021

Localidad: González Catán

Distrito: La Matanza

Presupuesto Oficial: \$70.614.473,92

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 23/6/2021 - 11:00 hs.

Plazo de Recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de Obra: 360 días

Valor de pliego: \$35.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 12/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación - Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Licitación Pública N° 12/2021.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$78.986.893,30.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 23/6/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$39.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 8 del mes de junio de 2021 y el día 10 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 13/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 910 Licitación Pública N° 13/2021

Distrito: Carmen de Patagones.

Presupuesto oficial: \$46.359.779,99

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 23/6/2021 - 13:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$23.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 8 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 14/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº Obrero Licitación Pública N° 14/2021.

Localidad: Ingeniero Budge.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$56.606.636,22

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 23/6/2021 - 14:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$28.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 15/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C B° El Quijote, Licitación Pública N° 15/2021.

Localidad: Cuartel V Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$79.193.081,29

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 23/6/2021 - 15:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$39.600,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 16/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 935 Licitación Pública N° 16/2021

Distrito: Morón.

Presupuesto oficial: \$61.019.819,40

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 23/6/2021 - 16:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021- 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$30.600,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157- CUIT: 30-62739371-3.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 17/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de nuevo edificio del Jardín de Infantes A/C B° América Unida

Licitación Pública N° 17/2021

Localidad: Guernica

Distrito: Presidente Perón

Presupuesto oficial: \$75.768.707,01

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$37.900,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 8 del mes de junio de 2021 y el día 10 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 18/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº Lindo.

Licitación Pública N° 18/2021

Localidad: Malvinas Argentinas

Distrito: Almirante Brown

Presupuesto oficial: \$55.938.541,97

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$28.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 11 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 20/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C.

Licitación pública N° 20/2021.

Localidad: Tortuguitas.

Distrito: Malvinas Argentinas.

Presupuesto oficial: \$80.239.375,29

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 14:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 h..

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$40.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 11 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 21/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 926

Licitación Pública N° 21/2021

Distrito: Pergamino

Presupuesto oficial: \$47.597.780,51

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 15:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días

Valor de pliego: \$23.800,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 8 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar .- La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 22/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº Padre Mujica.

Licitación pública N° 22/2021.

Distrito: Pehuajó

Presupuesto oficial: \$48.504.310,18

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 16:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días

Valor de pliego: \$24.300,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 10 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitaciones Públicas N° 109 a 118/2021

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido - Etapa 3 - Obra 1 a 10

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA - OBRA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
109/2021	3 - 1	22 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1429/INT/2021
110/2021	3 - 2	22 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1430/INT/2021
111/2021	3 - 3	24 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1431/INT/2021
112/2021	3 - 4	24 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1432/INT/2021
113/2021	3 - 5	25 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1433/INT/2021

114/2021	3 - 6	28 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1434/INT/2021
115/2021	3 - 7	30 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1435/INT/2021
116/2021	3 - 8	1º de julio de 2021, a las 9:00 horas.	1436/INT/2021
117/2021	3 - 9	2 de julio de 2021, a las 9:00 horas.	1407/INT/2021
118/2021	3 - 10	2 de julio de 2021, a las 10:00 horas.	1437/INT/2021
Valor del Pliego: \$16.466 (son Pesos Diesiséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

may. 31 v. jun. 4

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 52/2021

Anulación

POR 5 DÍAS - Obra: "Estabilización de la R.P. N° 75 tramo: Camino 051-09 a límite del Partido de Laprida longitud 15,500 km, en jurisdicción del Partido de Gonzáles Chávez"

Por el presente aviso se informa que la licitación de referencia queda sin efecto.

EX-2021-10253482-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 2 v. jun. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 57/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Reemplazo de Puente de Camino. 075-05 sobre Arroyo La Rica, Tramo: Moll - Norberto de Riestra, Reemplazo de Dos Alcantarillas en el Camino 075-04. Estabilización R.P. N° 44 - Tramo R.P. N° 41 - R.P. N° 43 - Longitud: 12,3 km Partido: Navarro".-

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$103.647.802,68.-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10231378-GDEBA-DVMIYSPGP.-

jun. 2 v. jun. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 58/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 20 Tramo: R.P. N° 36 - La Viruta - Longitud: 15,500 Km Partido de Magdalena - Punta Indio.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$79.941.884,39.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10210416-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 2 v. jun. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 59/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la R.P.N° 38 Tramo: Camino 009-06 R.N N° 8 Longitud: 17,000 km Partido de Baradero.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$87.881.417,39.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10210959-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 2 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 7/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Maquinarias para Construcción de Caps y Edificio de Salud". -

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día tres (3) de mayo de 2021 y hasta el día diecisiete (17) de mayo de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.-

Presupuesto oficial: Diecinueve Millones Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 50/100 (\$19.079.681,50.-).-

Valor del pliego: Pesos: Cinco Mil con 00/100 cvos. (\$5.000,00.-)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día dieciocho (18) de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso. Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-1847/2021

jun. 2 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 15/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Columnas y Brazos Pescantes para Luminarias".

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día dos (2) de junio de 2021 y hasta el día dieciocho (18) de junio de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Dieciocho Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$18.600.000,00.-)

Valor del pliego: Pesos Dos Mil con 00/100 cvos. (\$2.000,00.-)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintidós (22) de junio de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso. Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-2357/2021.

jun. 2 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 4/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Modificación fecha de apertura.

Obra: Construcción del Mercado Concentrador Frutihortícola de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$26.988.950,00.

Plazo de ejecución de obra: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$26.988,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.

Apertura de ofertas: 10 de junio de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-429/2021.

Decreto: 771/2021.

jun. 2 v. jun. 4

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la provisión de Materiales Eléctricos, de Ferretería, Seguridad y Accesorios para Abastecer Depósitos Punta Lara, Bahía Blanca y 9 de Julio.

Consulta de pliegos: Desde el 07 de junio de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 14 de junio de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 7 de junio de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 14 de junio de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de adquisición de pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$86.098.291,19 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 21 de junio de 2021 a las 14:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 21 de junio de 2021 a las 14:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120 - Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

jun. 2 v. jun. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 60/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Mantenimiento y Seguridad Vial en R.P N°36 tramo: Ramal Hudson - Distribuidor Varela (R.P N° 36 R.P N° 14) Longitud: 9,5 Km Partidos: Berazategui y Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$230.344.146,11.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-09042774-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 3 v. jun. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 61/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 071-05 Tramo: R.N N° 5 - Límite Partido de Suipacha. Longitud: 13,500 km Partido: Mercedes.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$65.878.587,67

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10210634-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 3 v. jun. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 62/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Puesta en Valor de R.P. N° 49, tramo: Avenida Hipólito Yrigoyen (+0,00m) Camino General Belgrano (+9.773,00m) Longitud: 9.773,00m, en jurisdicción de los Partidos de Lomas de Zamora y Quilmes.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$1.574.982.158,09

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 5 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N°

825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-11501460-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 3 v. jun. 9

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 497-0150-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Vehículos.

Consulta y obtención de pliegos: Los Archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 18 de junio de 2021 a las 11:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2021-58-DGAMDAGP.

Expediente: EX-2021-03240331-GDEBA-DSTAMDAGP.

jun. 3 v. jun. 4

MINISTERIO DE SALUD

H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3002/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3.002/2.021 de: Objeto: Recolección, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogenicos Segundo Semestre Año 2021 para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$8.331.650,00 (Pesos Ocho Millones Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos Cincuenta).

Valor del pliego: \$8.300,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos).

Consulta y retiro de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar.

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.002/2.021.

Fecha y lugar de apertura: 25/06/2021 - 09:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.002/2.021.

jun. 3 v. jun. 4

Licitación Pública N° 3003/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3003/2021 de: Objeto: Vigilancia Privada Tercer Trimestre Año 2021 para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3003/2021.

Presupuesto oficial: \$7.152.617,40 (Pesos Siete Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Diecisiete con 40/100).

Valor del pliego: \$7.100,00 (Pesos Siete Mil Cien).

Consulta y retiro de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3003/2021.

Fecha y lugar de apertura: 25/06/2021 - 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámase A Licitación Pública para el "Servicio Alimentario Escolar SAE - 4 zonas, implementado por los municipios" para el período de julio del 2021 hasta el mes de febrero del 2022.

Presupuesto Oficial: \$543.966.228,48

Valor del pliego: \$271.983,10

Apertura de Ofertas: el día 25 de junio de 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de pliegos: desde el día 3 de junio hasta el día 24 de junio de 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele./fax: 4489-7715).

Recepción de Ofertas: hasta el día 25 de junio de 2021 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 1379/2021

jun. 3 v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE**

Licitación Pública N° 36/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 30/06/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la Provisión, Colocación y Puesta en Funcionamiento de Nueve (9) Instalaciones Semafóricas en el Municipio de Lanús conectadas al Sistema de Monitoreo Centralizado de Semáforos y Diez (10) Sistemas de Alimentación Alternativos tipo UPS con sus correspondientes Baterías, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-104/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$23.578.617 (Pesos Veintitrés Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Diecisiete).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1322/2021.

jun. 3 v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Distintos Elementos para Pintar Distintos Establecimientos Educativos del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$15.253.650.

Valor del pliego: \$152.536,50.

Fecha de apertura: 30/06/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de junio de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete situada en Av. del Libertador 391, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de junio de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 30/06/21 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Expte.: 2525/21

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra de Terminación de 40 Viviendas más Infraestructura en la ciudad de Alberti. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$93.178.399,94 (Pesos Noventa y Tres Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Nueve con Noventa y Cuatro Centavos).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día hasta el día 23 de junio de 2021.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 24 de junio de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal sito en L. N. Alem y 9 de Julio. La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 24 de junio de 2021 a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$93.178,40.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición: de 1 Camioneta Cabina Simple 4 x 4 - Tipo Ranger/Hilux/Amarok/S10 - Motor Diesel - Aire Acondicionado - Airbags Conductor y Acompañante - Cierre Centralizado - Levanta Cristales, Usada Año 2018 en Adelante para Utilizar en la Delegación de Oriente de la Municipalidad de Coronel Dorrego.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 22 de junio de 2021 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 28 de junio de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$2.900.000.00 (Pesos Dos Millones Novecientos Mil c/00/100).

Valor del pliego: \$2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos).

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 43/2021, para la "Adquisición de Farolas de Iluminación de Tecnología LED, destinadas a la Dirección de Luminarias, para ser instaladas en distintos espacios públicos del Partido de Almirante Brown" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$17.852.884,50 (Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Cincuenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de junio de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de junio de 2021 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$17.852,88 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Ochenta y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-28941/2021

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 46/2021, para la Ejecución de la obra: "Cruce Bajo Nivel Calle Diehl y Vías del Ex FFCC General Roca, Ramal Glew", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$801.284.952,43 (Pesos Ochocientos Un Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Cuarenta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto. El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 10 de junio de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de junio de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$801.284,95 (Pesos Ochocientos Un Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con Noventa y Cinco Centavos).

Expediente: 4003-28814/2021

jun. 3 v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 55/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Segundo Llamado de la "Provisión de Hierros - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 14/06/2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$5.431,66.

Presupuesto oficial: \$10.863.330,00 (Pesos Diez Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1865 de fecha 31 de mayo del 2021

Expediente N° 83.800/21

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Dos Camionetas 0 Km, 4x2 según especificaciones adjuntas en el pliego correspondiente.

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 20/05/2021.

Valor del pliego: \$15.000,00

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 08/06/05/2021 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 8 de Junio de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la ciudad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-0773/2021

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un (1) Tractor 0 km

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 01/06/2021.

Valor del pliego: \$15.000,00. (Quince Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 22/06/2021 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 22 de junio de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-0798/2021

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de una Máquina Retro - Pala.

Presupuesto oficial \$11.000.000,00.

Valor del pliego: \$3.000,00

Venta de pliego: 4 hasta 16 de junio de 2021 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 22 de junio del corriente año, a las 10 hs.

Acto de Apertura: se llevara a cabo el 22 de junio de 2021 a las 12 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av Bme. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

Expediente Municipal 4045-3345/20

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición 2 Camiones 0KM Cabina Simple con Chasis y 2 Camiones 0KM Cabina Simple con Caja Volcadora 0KM destinada a las Áreas de Recolección de Residuos y Alumbrado Público perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones en Pliegos Generales, Particulares y Técnicos.

Localidad: Chivilcoy - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Apertura de propuestas: 22 de junio de 2021 a la hora 12:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 7 de junio de 2021, hasta el 18 de junio de 2021 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - email: licitaciones@chivilcoy.gov.ar -Tel.: 02346-439000 int.1212/1602

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 22 de junio de 2021, a la hora 11:00

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000.) pago online Cuenta para realizar pago por interposición: SUC 6443-50902/6

Municipalidad de Chivilcoy. CBU: 014030680164430509026/0

Presupuesto oficial: \$24.771.998. (Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Setenta y Un Mil Novecientos Noventa y Ocho) Decreto N° 752

Expte N° 4031-226222

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 129/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio El Sapito - Ramal calle Zepita de la localidad de Virrey del Pino.

Fecha apertura: 25 de junio de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$85.839. (Son Pesos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Nueve)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 929/2021/INT

jun. 3 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 18/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Readequación, Refacción y Puesta en Valor del Gimnasio Municipal Barrio Berisso Centro.
Presupuesto oficial: \$18.427.685,94.
Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).
Adquisición del pliego: A partir del 31/05/21 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos (son válidos los pliegos adquiridos para el primer llamado).
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Presentación de ofertas: Hasta el 18/06/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 31/05/21 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 18/06/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Contratación de Servicio de Vigilancia y Custodia.
Presupuesto oficial: \$120.346.944,00 (Pesos Ciento Veinte Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro).
Valor del pliego: \$60.170,00 (Pesos Sesenta Mil Ciento Setenta).
Fecha y hora de apertura: 28 de junio de 2021 a las 10 horas.
Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entropiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.11263.2021.0
Decreto: Nro. 678/2021

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Consolidado de Calles con Estabilizado Granular y Zanjeo en Calles Urbanas del Partido de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$40.948.328,00
Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 23 de Junio de 2021 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del pliego: \$150.000,00
Consulta de pliegos: Hasta el 22/06/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).
Venta de pliegos: Desde el 11/06 hasta el 18/06/2021. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de Ofertas: Hasta el 22 de Junio de 2021 a las 9:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-62473-2021-00.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Finalización Vestuarios CSF., dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$6.550.324,64
Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.-
Apertura de sobres: 23 de junio de 2021 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del pliego: \$60.000,00
Consulta de pliegos: Hasta el 22/06/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).
Venta de pliegos: Desde el 11/06 hasta el 18/06/2021. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de Ofertas: Hasta el 22 de junio de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-62484-2021-00.

jun. 3 v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2021
Por la obra: "Reparaciones Varias JI N° 903, JI N° 907, EP N° 4, EP N° 7, EP N° 22", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$5.302.419.06.-
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 22 de junio de 2021 a las 10:00 hs.-
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del pliego: \$75.000,00
Consulta de pliegos: Hasta el 21/06/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).
Venta de pliegos: Desde 11/06/2021 hasta el 18/06/2021. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de ofertas: Hasta el 21 de junio de 2021 a las 9:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-62485-2021-00.-

jun. 3 v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Reparaciones Varias EP N° 8, EP N° 6, EP N° 23, EP N° 25 Y EA N° 1, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$7.627.695,46.
Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 22 de Junio de 2021 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del pliego: \$75.000,00
Consulta de pliegos: Hasta el 21/06/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).
Venta de pliegos: Desde 11/06/2021 hasta el 18/06/2021. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de ofertas: Hasta el 21 de junio de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-62486-2021-00.

jun. 3 v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación de 35 Cuadras de Hormigón en la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires. FIM 2021. EX-2021-09136947.
Presupuesto oficial: \$78.296.993,55 (Pesos Setenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Noventa y Tres con Cincuenta y Cinco Centavos)
Valor del pliego: \$117.445 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco)
Consulta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Urbana, Pavimento e Hidráulica sita en Av. 25 de Mayo esquina Lamadrid de la ciudad de Azul hasta el día 24 de junio de 2021 en el horario de 8 a 13 hs. Tel.: 02281-423016: direcciondepavimentoazul@gmail.com
Venta de pliegos: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul, hasta el 24 de junio de 2021. Tel.: 02281-439513 Mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com
Apertura de sobres ofertas: El 30 de junio de 2021 a las 11:00 hs., en el Salón de Conferencias del Palacio Municipal, sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul
Expediente S 992/2021.

jun. 3 v. jun. 4

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.158

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.158.

Objeto: Contratación de los Servicios, Adquisición de Equipamientos de Comunicaciones y Despliegue de la Solución que Conformarán la Nueva Red Wan del Banco.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano para el ítem 5 y orden de compra cerrada para los restantes ítems.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 07/06/2021 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 22/06/2021 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$25.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/06/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/06/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.670

jun. 3 v. jun. 4

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 8/2021

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N°207-ADA-2020), para la "Provisión de Materiales para Red de Agua y Cloaca, Depósitos Punta Lara, Bahía Blanca y 9 de Julio".

Consulta de pliegos: Desde el 08 de junio de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 15 de junio de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 08 de junio de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 15 de junio de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$140.215.554,71 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 23 de junio de 2021 a las 14:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 23 de junio de 2021 a las 14:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

jun. 3 v. jun. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino- La Plata, en el Partido de La Plata"

Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 14 de junio del 2021 a las 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$56.243.003,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 8 de junio del 2021.

N° de Expediente: EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jun. 4 v. jun. 10

MINISTERIO DE SALUD**Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0186-LPU20**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0186-LPU20 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13.981 y el artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Respiradores Newport y Puritan Bennett con destino a distintos hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de julio o fecha posterior aproximada y con opción a una prórroga de dos (2) meses, por un importe total estimado de \$27.172.704,00.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 14 de junio de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Disposición N° DISPO-2021-667-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 01/06/2021

Expediente N° EX-2020-15957065-GDEBA-DPHMSALGP

jun. 4 v. jun. 7

MINISTERIO DE SALUD**Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0213-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0213-CDI21 - Expediente N° EX-2021-09150304-GDEBA-DPHMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13.981 y el Artículo 18°, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Tomógrafos con destino a distintos hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de julio o fecha posterior aproximada, por un importe total estimado de \$393.502.000,72. Resolución RESO-2021-1987-GDEBA-MSALGP de fecha 1/6/2021.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 30 de junio de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

MINISTERIO DE SALUD**Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0223-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 105-0223-CDI21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Guantes de Uso Medicinal - Tipo Cirugía - Descartable, con destino a Diferentes Hospitales Provinciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en la Ley 14.815 prorrogada por la Ley 15.165 y su decreto reglamentario 304/20, por un monto estimado de Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Mil con 00/100.- (\$438.600.000,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7°, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C) Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 14.815 y N° 15.165 que se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2021-2000-GDEBA-MSALGP, de fecha 03/06/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 11 de junio de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>; www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Corresponde al Expediente EX-2021-10346055-GDEBA-DPHMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0215-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0215-CDI21 - Expediente N° EX-2021-09160205-GDEBA-DPHMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13.981 y el Artículo 18°, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Cámaras Gamma con destino a distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de julio o fecha posterior aproximada, por un importe total estimado de \$36.687.610,68. Resolución RESO-2021-622-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 02/06/2021.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 30 de junio de 2021 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 2/2021 - Proceso de Compra N° 164-0101-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 2/2021. Expediente N° EX-2021-03847144-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N°164-0101-LPU21 para la Adquisición de Alimento destinado a Canes, Equinos y Cerdos pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-226-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 10 de junio de 2021 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 22 de junio de 2021 a las 10:00 hs.

jun. 4 v. jun. 7

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0135-LPU21

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar Adquisición de Insumos Generales destinados al Laboratorio de Análisis Comparativo de ADN y al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Dirección General de Asesorías Periciales, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de junio del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$11.194.068,06.

Expte. 3003-3705/21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0151-LPU21

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado Inverter, Frío-Calor, de Última Tecnología, para Climatización de Locales de la Dirección General de Sanidad ubicada en Avenida 13 N° 885 entre 49 y 50, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de junio del año 2021, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$1.507.875.

Expte. 3003-2303/20

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0214-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0214-CDI21 - con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13.981 y el Artículo 18º, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Angiógrafos con destino a distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de julio o fecha posterior aproximada, por un importe total estimado de \$76.535.510,04.

Resolución RESO-2021-1983-GDEBA-MSALGP de fecha 01/06/2021.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 30 de junio de 2021 a las 10:30 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2021-09159370-GDEBA-DPHMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 25/2021

POR 1 DÍA - Número de disposición: DISPO-2021-713-GDEBA-HZGAGDMMSALGP. Llámese a la Licitación Privada N° 25/2021 para la Adquisición de Frutas y Verduras para el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 9 de junio de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz. El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Corresponde al Expediente: EX-2021-12055058-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 30/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2021, por la Adquisición de Descartables, solicitado por el Servicio de Farmacia del Establecimiento para cubrir las necesidades hasta el 31-12 del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuesta: Día 10 de junio de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 14:00 hs.)

Corresponde al expediente N° 2021-10094251-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 37/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 37/2021 "Adquisición de Oxígeno Líquido Criogénico Medicinal"

Fecha y hora de apertura: Día 15 de junio de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte N° 2915-11779/2021

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 39/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 39/2021 "Adquisición de Ecógrafos"

Fecha y hora de apertura: Día 15 de junio de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Treinta y cuatro mil (\$34.000,00)

Retiro o Remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte N° 2915-11336/2021

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 43/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 43/2021 "Servicio de Alquiler de Sistema de Gestión de Farmacia Hospitalaria".

Fecha y hora de apertura: Día 15 de junio de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Corresponde al Expte. N° 2915-11813/2021.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 44/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 44/2021 "Adquisición de Camas Hospitalarias"

Fecha y hora de apertura: Día 15 de junio de 2021 a las 12:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte N° 2915-11814/2021

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 57/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Equipamiento Médico, requerido para Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$8.818.389,20.-.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 22 de junio de 2021 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$20.000

Venta de pliegos: Los días 17 y 18 de junio de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 4 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Asfalto CA30".

Fecha de apertura: 22 de junio de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$19.596.000,00.

Garantía de oferta: \$195.960,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón km. 7.5 (ex ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes. Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102). Email compras@emvial.gov.ar.

jun. 4 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 3/2021 para la Ejecución de 13 Cuadras de Asfalto.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 420301. Mail comprasgralmadariaga@gmail.com.

El Presupuesto oficial es de Pesos Treinta y Seis Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cuatro (\$36.935.294).

Valor del pliego: \$23.450 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta).

Fecha de apertura: 24/06/2021. Hora: 10:00 hs.

Expte. 1398/2021.

jun. 4 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 4/2021 para la Ejecución de 3 Cuadras de Asfalto.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 420301. Mail comprasgralmadariaga@gmail.com

El Presupuesto oficial es de Pesos Ocho Millones Novecientos Ocho Mil Novecientos Treinta y Seis con 27/100 (\$8.908.936.27).

Valor del pliego: \$8.900 (Pesos Ocho Mil Novecientos).

Fecha de apertura: 24/06/2021. Hora: 11:00 hs.

Expte. 1688/2021.

jun. 4 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 79/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión y Montaje de Equipos para Sistema de Aire Acondicionado Central en el Edificio Beatriz Mendoza - Direccion General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto Nro. 1871 de fecha 31 de mayo del 2021.

Fecha de apertura: 29-06-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$12.010,14.

Presupuesto oficial: \$24.020.289,45 (Pesos Veinticuatro Millones Veinte Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 45/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 84.803/21.

jun. 4 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para llevar a cabo Cerco Perimetral y Portones de Acceso en el Parque Dr. Francisco Empananza todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 1216-I-2021.

Presupuesto oficial: \$9.248.000,00 (Son Pesos Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el día 14 de junio de 2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$27.744 (son pesos Veintisiete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 hs. antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, el día 25 de junio de 2021 a las 12:00 hs.

Expediente Municipal N° 1216-I-2021.

jun. 4 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer llamado de la Licitación Pública N° 26/2021 para la: "Movilidad Urbana Sustentable".

Presupuesto oficial: \$16.520.859,11.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: 10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 22 de junio de 2021 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 24 de junio de 2021, a las 10.00 hs.

Expediente N° 2234/2021.

jun. 4 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa Bonaerense II - Construcción de 26 Viviendas - Etapa I - Loteo Social - Sector 2 - 12 Viviendas.

Fecha de presentación de la oferta: 22 de junio de 2021, hasta las 10:30 hs.

Fecha de apertura: 22 de junio de 2021, 10:30 hs.

Presupuesto oficial: \$55.533.743,87 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 87/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Expediente N° 4084-456/2021.

Decreto Municipal N° 935/21

jun. 4 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa Bonaerense II - Construcción de 26 Viviendas - Etapa I - Loteo Social - Sector 1 - 14 Viviendas.

Fecha de presentación de la oferta: 22 de junio de 2021, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 22 de junio de 2021, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$64.789.367,85 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Siete con 85/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Expediente N° 4084-455/2021.

Decreto Municipal N° 936/21.

jun. 4 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO SECRETARÍA DE HÁBITAT

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Unidad Ejecutora Municipal- Programa Mejoramiento de Barrios IV.

Objeto: Contratar la construcción de Pavimento, Veredas, Espacios Públicos y Obras Complementarias para los Barrios Mataderos y Otros ubicado en Navarro, Buenos Aires.

Presupuesto oficial \$119.034.826,33 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis con 33/100). Valores al mes de marzo 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID.

Plazo de ejecución: 300 días corridos.

Adquisición del pliego: A partir del 04/6/2021 en la Unidad Ejecutora Municipal calle 107 N° 80 de Navarro.

Valor del pliego: Gratuito.

Consultas: A partir del 10/6/2021 en la Unidad Ejecutora Municipal, PROMEBA. Calle 107 N° 80, Navarro hasta el 18/6/2021 en el horario de 7:00 a 13:00 hs. y en www.promeba.gob.ar

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, PROMEBA, calle 107 N° 80, Navarro hasta el 25/6/2021 a las 9.30 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, PROMEBA calle 107 N° 80, Navarro, el 25/6/2021 a las 10:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

jun. 4 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 106/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Cerco Perimetral en el Predio ubicado sobre la calle Jufre y Edison (Playa de Caución - Subsecretaría General de Tránsito y Transporte) de la localidad de Isidro Casanova.

Fecha apertura: 28 de junio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5.312. (Son Pesos Cinco Mil Trescientos Doce)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 657/2021/Int

jun. 4 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 107/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Ejecución de Veredas en Escuela de Educación Secundaria N° 5 Islas Malvinas - Calles Miguel Cané, R. Indarte y República de Chile de la Localidad de Villa Luzuriaga."

Fecha apertura: 29 de junio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.223.- (Son Pesos Ocho Mil Doscientos Veintitrés).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1305/2021/INT

jun. 4 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 108/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Pintura y Herrería sobre fachada del Policlínico Central y Consultorios Externos de la localidad de San Justo.

Fecha apertura: 30 de junio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5.588. (Son Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1442/2021/Int

jun. 4 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 7/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/21 para la Obra de la Red de Desagües Cloacales, Barrio El Cruce: Compra de Materiales de Línea Primera Etapa.

Presupuesto oficial: \$6.030.408,97.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$6.030,40.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2021, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 22 de junio de 2021.

Expediente N° 3917/B/2021 - Decreto N° 1220/21

jun. 4 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/2021 para la Adquisición de Dos (2) Camiones Volcadores y Una (1) Pala y Retroexcavadora.-

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos Ochenta (\$26.202.880.-)

Fecha: 02 de julio de 2021

Hora de apertura: 10:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Veintiséis Mil (\$26.000.-)

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.

Para la adquisición de Pliego Único de Bases y Condiciones en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto Buenos Aires N° 369 Planta Baja en horario de 8:00 a 12:00 horas, para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales Tel. 02474-422103- Interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar.

Expediente N° 4099-36640/21

jun. 4 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 04/21 para la obra Terminación de Edificio Escuela Secundaria Barrio Los Molinos, Obra (Ex UEPE) 1º Etapa: Terminación de Acceso, Galería de Circulación, 6 aulas, Laboratorio, Sector Administrativo y Bloques Sanitarios.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa Seis con 45/100 (\$26.532.896,45.).

Valor del pliego: Pesos Veintiséis Mil (\$26.000.)

Fecha de apertura: 1º de julio de 2021

Hora: 10:00 horas

Lugar: Salón Blanco Municipalidad de Salto

Los Pliegos se encuentran a la venta en la Dirección de Rentas en horario de 8 a 12:00, para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar. Teléfonos: 02474-422103-422133- Interno 47-48. Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. Teléfonos: 02474-422264 infraestructura@salto.gob.ar en horario de 8 a 12:00 horas.

Expediente N° 4099-36571/2021

jun. 4 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 26/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Instalación de Sistemas contra Incendio con Provisión de Materiales.

Fecha apertura: 24 de junio del 2021, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$4.088. (Son pesos Cuatro Mil Ochenta y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4356/2020/Int

jun. 4 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 77/2020

Cuarto Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Hemocultivo Pediátrico.

Fecha apertura: 22 de junio de 2021, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$3851. (Son pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2337/2020/INT

jun. 4 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 115/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas.

Fecha apertura: 24 de junio de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$4.475. (Son pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3807/2020/Int

jun. 4 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitaciones Públicas N° 119 a 128/2021

POR 5 DÍAS - "Pavimentación con Hormigón Simple a Realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 4 - Obra 1 A 10"

Licitación Pública N°	Etapa - Obra	Fecha de Presentación y Apertura de Sobres N° 1 y 2	EXPEDIENTE N°
119/2021	4 - 1	5 de julio de 2021, a las 09:00 horas.	2031/INT/2021
120/2021	4 - 2	5 de julio de 2021, a las 10:00 horas.	2032/INT/2021
121/2021	4 - 3	5 de julio de 2021, a las 11:00 horas.	2033/INT/2021
122/2021	4- 4	5 de julio de 2021, a las 12:00 horas.	2034/INT/2021
123/2021	4 - 5	6 de julio de 2021, a las 09:00 horas.	2035/INT/2021
124/2021	4 - 6	6 de julio de 2021, a las 10:00 horas.	2036/INT/2021
125/2021	4 - 7	6 de julio de 2021, a las 11:00 horas.	2037/INT/2021
126/2021	4 - 8	6 de julio de 2021, a las 12:00 horas.	2038/INT/2021
127/2021	4 - 9	07 de julio de 2021, a las 09:00 horas.	2039/INT/2021
128/2021	4- 10	07 de julio de 2021, a las 10:00 horas.	2040/INT/2021
Valor del pliego: \$16.466.- (Son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

jun. 4 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 10/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado Licitación Pública 10/2021 para el día 10 de junio de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Obra de Trabajos en el Polideportivo Municipal".

Presupuesto oficial: \$5.989.066,00. (Pesos Cinco Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Sesenta y Seis).

Valor del pliego: \$7.000,00.- (Pesos Siete Mil).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 780/2021.

Expediente 4050-223.962/2021.

jun. 4 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra y Equipamientos necesarios para la Ejecución Completa de la Ampliación del EET N°01

Presupuesto oficial: \$32.387.061,77.

Valor del pliego: \$32.387.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2021 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er Piso, hasta el día 21 de junio de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. D/4124-2378/2021

jun. 4 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mobiliario Escolar para entregar en Colegios del Distrito de Quilmes.
Presupuesto oficial: \$23.055.200,00. (Pesos Veintitrés Millones Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 23/06/2021 a las 10:00 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 24/06/2021 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 25/06/2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 04/06/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 4 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 49/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Puesta en Valor de Espacios Verdes - Plaza La Paz.
Presupuesto oficial: \$21.593.508,40. (Pesos Veintiún Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ocho con 40/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 15/06/2021 a las 13:30 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 18/06/2021 a las 11:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 22/06/2021 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$215.935,08 (Pesos Doscientos Quince Mil Novecientos Treinta y Cinco con 08/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 15 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 04/06/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 4 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Puesta en Valor de Espacios Verdes - Plaza Kolynos.
Presupuesto oficial: \$43.777.283,15. (Pesos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Tres con 15/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 15/06/2021 a las 13:30 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/06/2021 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 23/06/2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$437.772,83 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y Dos con 83/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 15 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 04/06/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 4 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 51/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cartelería Vial y Señal Nomenclador para Tareas de Señalización y Nomenclación

dentro del Distrito de Quilmes, en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local-Portenciar Trabajo"

Presupuesto oficial: \$10.500.000,00. (Pesos Diez Millones Quinientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 18/06/2021 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/06/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 23/06/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 04/06/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 4 v. jun. 7

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 5/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: Perforaciones Plan COVID 19 Primera Etapa.

Presupuesto oficial: \$122.504.396,40.

Fecha de apertura: 11 de junio de 2021 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página:
<http://www.osmgrp.gov.ar/osse2/index.php/licitaciones-2>

Lugar de apertura: Oficina de compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French 6737 1º Piso - 499 2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8.15 a 14 hs.

E-mail: compras@osmgrp.gov.ar - Página web: www.osmgrp.gov.ar

Expediente: N° 20-R-2021

jun. 4 v. jun. 7

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007558

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Cierre de Malla (Provisión de Materiales y Mano de Obra) - Región 3.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.221.024,58 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008480

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de 4 Vehículos tipo Pick Up - Región 5.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.625.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008512

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Alquiler de Equipos Retroexcavadoras, Región VIII.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$748.936,38 más IVA.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Licitación Pública N° 1/2021

Prórroga

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, en el marco del llamado a Licitación Pública para la realización de la obra de "Dragado de Adecuación del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros", de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, informa la prórroga del Acto de Apertura al día 11 de junio del corriente.

Plazo de Obra: 210 días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas.

Presupuesto Oficial: USD 18.490.000 + IVA.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 11 hs. y las 15 hs., hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas (Prórroga): La presente Circular se emite, conforme al Cap. I-2- Art. 2°, Tomo 2 - Condiciones Legales Generales y Particulares del Pliego de Licitación, a fin de informar que ha sido postergada la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 11 de junio de 2021 a las 11 hs., en el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

jun. 4 v. jun. 10

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Contratación Directa N° 6/2021

POR 1 DÍA - Para la Contratación de Servicio de Limpieza en la Sede Administrativa de Bahía Blanca.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 10/06/2021 - 10:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de visita del edificio: 7 de junio a las 9:00 en ciudad de Cali 320 de Bahía Blanca.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DI-2021-238-GDEBA-SGADUNVPSO.

Expediente N° EX-2021-12210455-GDEBA-DCYSAUNVPSO

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. LARES MAGALI, CUIT 27-34495398-3 con domicilio en la calle Av. Aimet Schiffely N° 1817 cede en forma gratuita a la Empresa Janos Group S.R.L., CUIT 30-71581420-6 con domicilio de cede social en Bulnes 2175, de la localidad de José C. Paz, el fondo de comercio de Restaurante con Espectáculo, con domicilio en Av. Aimet Schiffely 1817 Moreno. Exp. Municipal número 194336/1/17 cuenta de comercio 34495398.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Se hace saber que por Boleto de Compra Venta de Fondo de Comercio entre el Sr. SOSA RODRIGO EMANUEL, DNI 37699684 se transfiere al Sr. Robledo Gastón Ezequiel DNI 34028381 con fecha de 5 de febrero de 2021 el fondo de comercio la Hamburguesería "Burger Champs", ubicado en Rivadavia N° 1429, Longchamps. Reclamos ley en el mismo. Veronica Andrea Coiro. Abogada.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **V. Maipú**. GUSTAVO NESTOR CARDENAS VARGAS, cede y transfiere el fondo de comercio, rubro Restaurante, sito en la Calle N° 2773 de V. Maipú, a Tania Nohemi Moreno Rosales DNI 95726871. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LIN GUOLI, DNI N° 94.025.041, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios en Blas Parera 2173/75, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Lin Guodai DNI N° 95.168.145. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Morón**. LI JIAN PING, CUIT 27-93964346-5 Calle Arenales N° 463 Morón, transfiere el Autoservicio cito la calle Arenales 463 - Morón, a Yi Liping, CUIT 27-95773262-9 en la calle Massa N° 844 - Morón. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. Cedente: CABRAL RODRIGO LEONEL, DNI 33247042, Dom. Mendoza 4539, Moreno, Bs. As., Cesionario: Cabral Jose Espifanio, DNI 11623151, Dom. Mendoza 4539, Moreno, Bs. As., Comercio: Dom. Intendente Gneco 1092, Paso del Rey, Bs. As., Rubro Venta de Productos de Panadería, N° de Expte. Municipal 183852-C-2016. N° de Cuenta 20-33247042-7. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds. Ley 11.867.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **San Fernando**. PEGO S.A., CUIT 30682420045 transfiere, vende o cede a LFS Combustibles S.A., CUIT 30709380571, Estación de Servicio, Expendio Preparados de Comestible, Despensa, Kiosco, Venta de Repuesto y Accesorios Automotor, Venta de Lubricantes, Aceites y Grasa, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2009 de la localidad y partido de San Fernando, Provincia de Bs. As.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Glew. Se avisa al comercio que SANABRIA SANTIAGO RAÚL, DNI 40.721.912, cede y transfiere a Sanabria Eduardo Raúl, DNI 10.465.409 el fondo de comercio rubro, Carpintería de Madera, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 22.448, Glew, Partido de Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social PENG CELINA, CUIT 27-39321582-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de la habilitación comercial, del rubro: Bazar, Regalería, Artículo de Librería, Juguetería, Accesorios, sito en la calle Rivadavia 466 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social; Huang Chun Chieh, CUIT 20-94036424-9, Expediente de Habilitación N10767/2016 Cta. Cte.: 22811. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - San Miguel. Petasne Ingrid, Abogada, Tº II Fº 76 CAMGR comunica que ROUQUAUD SANDRA ELIZABETH, DNI 14.954.615 CUIT 23-14954615-4 con domicilio real en la calle Muñoz número 805, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires transfiere a Mercedes Beatriz Bancheroski, DNI 18.411.621 CUIT 27-18411621-4 con domicilio real en la calle Durazno número 4081 Francisco Álvarez, del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, un fondo de comercio denominado "Kiosco Sandra" sito en la calle Concejal Tribulato N° 1156, entre Presidente Perón y Paunero del Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Partida Municipal 216100, Cuenta N° 49441/0, número de Expediente Municipal 9799/2001 Al. C3, Resolución N° 000157/13. Rubro: Kiosco (sin venta de bebidas alcohólicas) Venta de Panchos, Sándwiches Envasados (sin consumo en el lugar). Reclamos de ley en igual domicilio.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. KARINA VERONICA RODRIGUEZ, CUIT 27-29265851-1 transfiere fondo de comercio a Paola Gabriela De Napoli CUIT 27-24310543-4 comercio Venta de Indumentaria Masculina, calle Alvear 2627, Local 6, Villa Ballester, reclamos de ley en el lugar.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - San Martín. APPEZZATO ANTONIO comunica: transferencia de habilitación municipal del comercio a Lucia Fabiana Monteverde rubro: ferretería y venta de garrapas, domicilio comercial y oposiciones en Doña Victoria Pueyrredón de Pueyrredón N° 5001. Gral. San Martín.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - San Miguel. PARISSÉ ALBERTO EDUARDO, CUIT 20-08267193-6. Anuncia que Transfiere Fondo de Comercio de calle Concejal Tribulato 511, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, destinado a Rebobinado de Motores Eléctricos y Venta de Insumos habilitado bajo el Expediente 29702/2014, cuenta N° 56093/0 y Resolución N° 000228/14 a Parisse Martin Ezequiel CUIT 20-28995988-3. Reclamos de Ley en el domicilio enunciado.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Matheu. OVIEDO GUILLERMO MAURICIO, CUIT 20-28983692-7, transfiere a Lopez Cesar Oscar, CUIT 20-28012465-7, el fondo de comercio de Gomería, cito en Av. Sarmiento 856 ex Ruta 25, Matheu, Belén de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Claudia V. Rey, Contadora Pública.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Castelar. La señora PAZ ANA transfiere a José Luis Loureiro un local de Agencia de Lotería, en San Pedro 904, Castelar.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Junín. En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 11.867 se comunica que TONGA y RAMO HERMANOS S.R.L., CUIT 33.71565585-9, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 46 de Junín, cede y transfieren el fondo de comercio del rubro Panadería con Elaboración, ubicada en Avda. Benito de Miguel N° 352 de la localidad de Junín, Prov. de Bs. As. con personal, libre de deuda y gravámenes, a favor de la Sra. Claudia Fernanda Ulrich, con domicilio legal en Av. Libertad N° 632 de Junín. Reclamos de Ley en calle Quintana N° 402 de Junín. Bs. As. Cecilia Duhalde, Abogada.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Burzaco. RINCÓN BAHAMAS S.R.L. transfiere a título gratuito la Habilitación Municipal del establecimiento sito en calle Melian (entre Florida y Pinto) 2038, Burzaco, a Alimentos Fransro S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Matheu. RAMIREZ PORCO FLORITA, CUIT 27-93031202-4 transfiere a Tarifa Maria Eugenia, CUIT 27-38699102-8 el fondo de comercio Autoservicio "Naty" sito en Bancalari N° 50 - Matheu, Bs. As. Reclamo de Ley en el domicilio citado. Martin Carriburu, Contador Público.

jun. 4 v. jun. 10

ATYBE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Atybe S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de junio de 2021, a las 19:00 hs. La Asamblea se celebrará en forma virtual, conforme lo autoriza el Art. 3° de Res. Gral. IGJ 11/2020. Por plataforma virtual Zoom, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firma el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para considerar los estados contables Art. 234 inc. 1 Ley 19550.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás cuadros anexos, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2019. Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás cuadros anexos, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2020. Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión de los directores y explicación de situación actual de la empresa.
- 6) El Directorio. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos.

A la Asamblea se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto a Memoria, Estados Contables, cuadros y anexos, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la misma mediante correo electrónico dirigido a atybesa@gmail.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Ivan Raubert, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

SEWAFA S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Socios de Sewafa S.R.L. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 18 de Junio de 2021 a las 16 y 38 horas en forma presencial y/o virtual por medio de cualquier servidor zoom, de no mediar razones de impedimento, en el domicilio de la administración de Sewafa S.R.L., calle Mariano Pelliza 2955 Olivos PBA, solicitando veed or, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a- Tratamiento del órgano de Administración.
- b- Ratificación y/o rectificación del rechazo del señor Fabián Rafael Faraone de asumir el Cargo de Socio Gerente, en forma personal e indelegable.
- c - División y/ o Disolución Societaria de Sewafa S.R.L.
- d- Designar conforme a Estatutos Societarios y Ley de Sociedades Administrador Liquidador: Por lo cual en primera mayoría se propone a la firma Solo Frenos Repuestos S.R.L. Domicilio en la calle Pelliza 2983 Olivos. PBA. Acevedo Osvaldo Daniel, Apoderado.

may. 31 v. jun. 4

EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los señores accionistas de Expreso General Sarmiento Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de junio de 2021 a las 10 horas, en la sede social sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 57, José C. Paz, Prov. de Bs. As. a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 54 finalizado el 31/12/2020;
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso;
- 4) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 54 finalizado el 31/12/2020. Distribución de dividendos;
- 5) Consideración de la gestión de los directores y de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Remuneración de los directores y de la Comisión Fiscalizadora por su actuación hasta la finalización del ejercicio cerrado el 31/12/2020;
- 7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos con mandato por el término de dos ejercicios;
- 8) Elección de tres miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora y un suplente con mandato por el término de dos ejercicios;
- 9) Modificación del Estatuto Social;
- 10) Autorizaciones.

Nota:

- 1) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1° convocatoria;
- 2) Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el Art. 238, cursando comunicación de asistencia a Hipólito Yrigoyen N° 57 José C. Paz, Pcia. de Bs. As.

Nota: Soc. comprendida en Art. 299 LS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

may. 31 v. jun. 4

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2021 a las 9:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 N° 2596 de la ciudad y partido de Necochea Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
- 4) Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso Art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
- 5) Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny Abogado.

may. 31 v. jun. 4

RINCÓN DE LOS ANDES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2021 a las 11:00 hs. en la sede social sita en la calle Cantillo N° 528 - P.A. de la localidad de City Bell, ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta.
- 2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea.
- 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos contables e informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2020.
- 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2020.

Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550. Enrique Bares, Presidente. Eduardo A. Falabella, Apoderado.

may. 31 v. jun. 4

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 2021, a las 15:00 hs. en 1º convocatoria y a las 16:00 hs. en 2º convocatoria, en el domicilio legal de la Sociedad, calle P. de Mendoza 662, de la ciudad y pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 42 finalizado el 28 de febrero de 2021, según lo prescripto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550.
- 3º) Distribución de utilidades. Honorarios Directorio y Sindicatura. Limitación impuesta por el Acta N° 13 Dec. Adm. 963/20 Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).
- 4º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. La asamblea se realizará cumplimentando todos los protocolos impuestos por el Poder Ejecutivo Nacional, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y las directivas emanadas de las Autoridades Municipales, en el marco de la pandemia generada por el virus COVID 19. Enrique Omar López, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

ED GAR S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Ed Gar S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 25 de junio de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de Las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente punto del

ORDEN DEL DÍA:

- (I) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
(II) Fijación de la nueva sede social.
(III) Modificación del Artículo primero del estatuto social.
(IV) Fijación del número de miembros del directorio titulares y suplente.
(V) Designación de los miembros del directorio titulares y suplentes.
(VI) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Sociedad en el marco de la aprobación de los estados contables cerrados al 31 de octubre de 2016 y demás puntos concordantes originalmente consideradas en la asamblea de fecha 23 de febrero de 2017 (Asamblea N° 41), a saber: 1-Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; punto 2- consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2016; punto 3- Consideración de la gestión del directorio- y punto 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2016, distribución de resultados y retribución del directorio en exceso a lo previsto por el Art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones;
(VII) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Sociedad en el marco de la aprobación de los estados contables cerrados al 31 de octubre de 2017 y demás puntos concordantes originalmente consideradas en la asamblea de fecha 22 de febrero de 2018 (Asamblea No. 44), a saber: punto 1-Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; punto 2- consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2017; punto 3- Consideración de la gestión del directorio y punto 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2017, distribución de resultados y retribución del directorio en exceso a lo previsto por el Art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.
(VIII) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Sociedad en el marco de la aprobación de los estados contables cerrados al 31 de octubre de 2018 y demás puntos concordantes originalmente consideradas en la asamblea de fecha 26 de febrero de 2019 (Asamblea No. 45), a saber 1-Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; punto 2- consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018; punto 3- Consideración de la gestión del directorio y punto 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018, distribución de resultados y retribución del directorio en exceso a lo previsto por el Art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.
(IX) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Sociedad en el marco de la aprobación de los estados contables cerrados al 31 de octubre de 2019 y demás puntos concordantes originalmente consideradas en la asamblea de fecha 18 de febrero de 2020 (Asamblea N° 46), a saber 1- Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; punto 2- consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019; punto 3- Consideración de la gestión del directorio y punto 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019, distribución de resultados y retribución del directorio en exceso a lo previsto por el Art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.
Fabian O. Garcia, Presidente.

jun. 1° v. jun. 7

RESSIA HERMANOS Y COMPAÑÍA S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Ressia Hermanos y Compañía S.C.A." sede social calle 882 número 4376 - localidad San Francisco Solano, partido de Quilmes, Pcia. Bs. As., convoca a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse a distancia por plataforma virtual, cuyos datos solicitar Esc. M. A. Borelli, en 1ª convocatoria 25/6/2021 a las 15 hs.; y 2ª convocatoria 5/7/2021 a las 15 hs. para ratificar Asambleas Extraordinarias 21/9/2006, 25/7/2016, 16/10/2018 y 1/3/2019, que resuelven disolución y nombramiento liquidador a Jose Osvaldo Ressia, DNI N° 5.181.052, domicilio constituido en social, en trámite DPPJPBA. Legajo 3/102280.- Soc. no comprendida en Art. 299.- Maria Alejandra Borelli, Escribana.

jun. 1° v. jun. 7

B.F.B. AUTOLUBE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de junio del 2021, en primera convocatoria a las 11.00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 12.00 hs., en la sede social sita en calle Triunvirato nro. 1135, localidad de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;

2º: Ratificación de los puntos del Orden del día aprobados en la Asamblea celebrada el 5 de octubre del 2020.

Borsani Eros Anibal. Presidente.

jun. 1° v. jun. 7

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase A, B, C y D) a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de junio de 2021 a las 17:30 hs. y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria a través de la plataforma "Asamblear" (<https://app.asamblear.com/>) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 2. Presentación de rendición de cuentas sobre ingresos, gastos, e inversiones relativos al mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones sociales y deportivas, conservación de los espacios circulatorios y los que demande el funcionamiento de los servicios destinados a satisfacer las necesidades generales de las áreas residenciales; realizados durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 (Art. 11, X y XI del Estatuto Social).
 3. Aprobación de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 conforme presentación de la documentación indicada en los Arts. 62 a 67 y 234 inc. 1 de la Ley de sociedades comerciales 19.550
 4. Presentación de rendición de cuentas sobre ingresos, gastos, e inversiones relativos al mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones sociales y deportivas, conservación de los espacios circulatorios y los que demande el funcionamiento de los servicios destinados a satisfacer las necesidades generales de las áreas residenciales; realizados durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 (Art. 11, X y XI del Estatuto Social).
 5. Aprobación de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 conforme presentación de la documentación indicada en los Arts. 62 a 67 y 234 inc. 1 de la Ley de sociedades comerciales 19.550.
 6. Aprobación del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2020.
 7. Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes. Duración de sus mandatos. Designación de Directores Titulares y Suplentes. Remuneración. Gastos y Cargas.
 8. Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente. Duración de sus mandatos. Fijación de su remuneración (Art. Décimo Tercero del Estatuto).
 9. Reforma de estatuto. Conversión de una acción "D" en una acción "C" para ser otorgada a la unidad funcional 195.
 10. Reforma de Estatuto. Requisitos para ser Director.
- Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550. Luciano Martín Sarrelli, Abogado.

jun. 2 v. jun. 8

SIMPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 29 de junio de 2021, en primera convocatoria a las 9:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 10:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N° 40 y demás documentación indicada en el Art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2021.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2021.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.

Alberto Saitti, Presidente

jun. 2 v. jun. 8

LAB INT S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca en segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Lab-Int S.A. para el día 14 de junio de 2021 a las 9 horas en San Lorenzo N° 164 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020. Aprobación de la gestión del directorio.
- 2) Elección de autoridades por tres ejercicios por finalización de mandatos.
- 3) Destino de las utilidades. Honorarios al directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Luis Rolando. Presidente.

jun. 2 v. jun. 4

FAENADORES FLORENSES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de junio de 2021 a las 17 hs., en el domicilio legal sito en Lincoln 4120 Loc. San Martín, Bs. As., en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado 31/8/2020.

Soc. No compr. en Art. 299 L. Sociedades. Eduardo José Gatica, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

PETROCOM ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de junio de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Montevideo N° 257 de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Reorganización del Directorio. Fijación de número de Directores y designación de los mismos. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Fabian Osvaldo Llull Andreu, Contador Público Nacional.

jun. 2 v. jun. 8

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de la sociedad Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transporte a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de junio de 2021 a las 8:30 horas en la calle Frías N° 1580, de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires - el lugar citado no es la sede social inscripta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Ratificación de los puntos 5 (Ratificación y Aprobación de la Gestión y todo lo actuado por el Administrador Judicial por el período 2017) y 6 (Reforma del Estatuto Social aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social) de la asamblea de fecha 21/04/2018.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 237 y Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia en la calle Maipú 18, Local 58, Localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

jun. 3 v. jun. 9

SIMPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 29 de junio de 2021, en primera convocatoria a las 9:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 10:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N Q 40 y demás documentación indicada en el Art. 234, inciso I Q de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2021.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2021.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.

Alberto Saitti, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "H.M. Victoria S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de junio de 2021, a las 19:00 hs. en 1era. convocatoria y a las 20:00 hs. en 2da. convocatoria a realizarse a distancia mediante plataforma digital conforme Dispo 30/2020 DPPJ del 01/10/2020. Cada accionista se conectará al siguiente link desde cualquier navegador actualizado o pueden descargar la aplicación Microsoft teams:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3anzzlCcZWT37MRWCNTTVPiN2bJIA2Nyciqo_LjMmr1iU1%40thread.tacv2/1622132573382?context=%7b%22id%22%3a%223a307d51-d97d-4c42-a67d-28e19dd904a7%22%2c%22oid%22%3a%2226d39e26-b3c5-4475-b3e70412b122243d%22%7d

Condiciones de acceso: deberán identificarse con N° de U.F. y Nombre y apellido. El que va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad: Cristian Ignacio Frontier. Plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia: hasta cinco días antes de la asamblea, las cuales deberán ser planteadas enviando un correo electrónico al siguiente mail Administracion@harasmariavictoria.com.ar. Todo ello, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales,

correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2019.

3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2020.

4) Consideración de la gestión desarrollada por los Directores salientes.

5) Fijación del número de Directores titulares, e igual número de suplentes, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, para desempeñarse durante tres ejercicios.

6) Designación de un nuevo Directorio por el termino de tres ejercicios.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Verónica C. Martínez, Abogada.

jun. 3 v. jun. 9

JOSÉ ANACLETO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 21/VI/2021, en primera convocatoria a las 11 hs. y a 12 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 N° 1031 de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;

2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2020, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;

3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;

4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.

No comprendida Art. 299 LGS. Miguel M. Sora, Abogado.

jun. 4 v. jun. 10

INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle B/P San Antonino N° 785 de Mar del Plata, para el día 30 de junio de 2021, a las 11:00 hs., como primera convocatoria y a las 12:00 como segunda citación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Razones para celebrar la Asamblea Ordinaria fuera del término legal;

3) Consideración del Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2020 y demás documentación del Art. 234 Inc. 1° Ley N° 19.550.

4) Aprobación de la Gestión del Directorio;

5) Distribución de utilidades.

Soc. no comprendida en el Art. 299 LSC. Gustavo Javier Tonello, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

RUBBER KING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25/6/2021 a las 16 horas en la sede social Avda. Monteverde N° 4170 de Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta.

2) Designación del directorio.

3) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes ejercicio N° 6 al 31/05/2020.

4) Distribución de resultados y determinación de honorarios para el directorio y pago de dividendos.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS. Ricardo Torres, Apoderado.

jun. 4 v. jun. 10

DURASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A. CUIT N° 30-71095078-0 a Asamblea General Ordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020 a celebrarse mediante sistema de Videoconferencia Zoom, el día 26 de junio de 2021 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta;

2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio

económico finalizado el 31/12/2020.

3) Consideración de la Gestión del directorio y aprobación de los honorarios del mismo.

4) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2020.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 01/06/2021. Duran Saenz Mariano Alberto, Presidente Directorio.

jun. 4 v. jun. 10

AGRO CORONEL SUÁREZ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Agro Coronel Suárez S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de julio de 2021, a las 10 hs. y en caso que no llegara a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente, en segunda convocatoria a las 11 hs. en la calle Uspallata N° 63 Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
 2. Autorizar la venta de los siguientes inmuebles de la sociedad: 1) Depósito y Galpón de calle Uspallata 59; 2) Oficina Uspallata 63;
 3. Depósito y Galón Uspallata 63;
 4. Vivienda Uspallata 66;
 5. Quinta Chacra 132, Parcela 1H, todos de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires.
- Vesa Lauri Niemela, Presidente. Directorio.

jun. 4 v. jun. 10

SOCIEDADES

LA ADELA S.A.

POR 3 DÍAS - La Adela S.A. comunica que por Compromiso Previo del 26/02/21 y AGE del 27/02/21 se ha resuelto la escisión-fusión de acuerdo a lo previsto en el art. 88 de la L.G.S e informa: La denominación de la sociedad que se escinde es La Adela S.A. con Sede en la calle Estancia La Adela, Vivorota, Pdo. de Balcarce, Pcia. de Bs. As., inscrita en la Matrícula 24467, Legajo 46177 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; Valuación del Activo y Pasivo de La Adela S.A. al 31/12/20. Activo \$90820136.29; Pasivo \$6814874.55; Valuación del Activo y Pasivo destinado a las nuevas sociedades; La Entrada S.A. Activo: \$33183350,60; Pasivo: \$0 con Legajo 150949, Matrícula 84826 con Sede en Rivadavia 3188 7º piso of.75 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.; Puquen S.A.: Activo: \$33183350,60. Pasivo: \$0 con Legajo 105335, Matrícula 56448 con Sede en Rivadavia 3188, 7º piso of. 75 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs.As. Julio L. Artasu, Presidente. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

jun. 3 v. jun. 7

CRESTVIEW GENETICS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 15/12/19 se aprobó cambio de denominación social a Clonarg Genetics S.R.L. reformándose art. 1; Reforma art. 3 objeto social, quedando redactado de la siguiente manera: Tercero: El objeto de la sociedad es instalar y operar, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, laboratorios de reproducción animal basado en la donación y el cultivo-celular de mamíferos, que implica la manipulación y recolección de ovocitos, entre otras maniobras, para sí, o como servicio a terceros, ya sea con material genético propio o de terceros. Podrá asimismo establecer oficinas comerciales y desarrollar todas las actividades referidas o relacionadas con la reproducción de animales y su genética, la comercialización en el país y en el exterior, impliquen o no la importación y/o exportación de material genético y/o animales. Asimismo, la sociedad podrá invertir o participar, asociarse o realizar convenios de colaboración con otras sociedades con objeto idéntico, análogo o complementario, como así también con institutos o universidades de investigación. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante".- Aprobación texto ordenado.- Ricardo Campodonico, Abogado.

ARCAP ELECTRÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios Nro. 13 y 14 del 01/10/2020 y del 05/11/2020, se aprueba por unanimidad: 1) La disolución y liquidación de la sociedad al 31/10/2020. 2) El Balance Final de liquidación al 31/10/202. Se designa liquidador y depositario de los libros y documentación de la sociedad a Maximiliano Rolando Aragón, CUIT 20-25912892-8, domiciliado en Azcuénaga 10, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. CP Laura Duó. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

OVECOFFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Capital social: \$100.000; Cierre del Ejercicio social: 31/05; Duración: 99 años. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

LOS RANQUELES DE LABOULAYE S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Por AGO del 8.1.20 designó Presidente: Carlos Alberto Pagani. Director Titular: María Luisa Trobia. Director Suplente: Adriana Inés Aurelio. F. Alconada, Abogado.

BOSS SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Flor Montero Marco Vinicio, ecuatoriano, DNI 94.611.857, dom. calle 58 N° 1080 La Plata, Buenos Aires, Casado en primeras nupcias con Paredes Oleas Maria Belen, nac. 24/03/1983, médico, CUIT 20-94611857-6 y Valdiviezo Espinoza Cynthia Nadia, argentina, DNI 38.850.970, dom. Calle 152 N° 1777 La Plata, Buenos Aires, nac. 12/07/1995, empleada, CUIT 27-38850970-3, 2) Instrumento Privado 02/06/2021 Localidad y Partido de La Plata, Buenos Aires. 3) Denominación: Boss Salud S.R.L. 4) Domicilio: calle 152 N° 1777 de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) Capital Social: \$100.000. 6) Administración: por los Socios. 7) Socio Gerente: Flor Montero Marco Vinicio 8) Fiscalización: Por los Socios. 9) Plazo: 99 Años. 10) Objeto: La sociedad tendrá por objeto prestar para entidades públicas, privadas o mixtas debidamente habilitadas para funcionar como efectores del sistema de salud, servicios de ambulancia terrestre, fluvial o aérea, cobertura de servicios de traslado y atención médica, atención de emergencias y urgencias, incluyendo la prestación de servicios de asistencia médica, ya sea a domicilio o ambulatoria en todas sus especialidades y modalidades, incluida la atención de primeros auxilios, asistencia médica pre-hospitalaria y post-hospitalaria. Toda actividad que en virtud de la materia deba ser realizada por profesionales con título habilitante, será efectuada por medio de éstos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. Podrá actuar como proveedora o contratista del estado o particulares, interviniendo en licitaciones públicas o privadas, y concursos de precios, nacionales e internacionales, actuando sola, asociada o en representación de otras firmas o empresas argentinas o extranjeras. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, pudiendo en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. La sociedad podrá establecer locales u oficinas en cualquier punto del país y en el exterior. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel 11) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre. Molina Chu Jorge Javier, Contador Público.

WARES NAIT S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de constitución: Por Esc. 92 del 31/5/2021 y por homonimia se cambió la denominación a Warepuestos S.A. reformándose Artículo 1º. Ana Cristina Falesa, Abogada.

TRANSPORTE DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 25/8/18. Inst. Comp. 31/5/21 2) Ref. Artículo Décimo. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

VERACLA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 7/8/2017 se reforma Artículo 2, fijando plazo de duración de 99 años a contar desde el 22/7/2008. Se reforma Artículo 3, objeto: A) Comerciales e Industriales: Mediante la importación, exportación, compra y venta, comercialización, representación, elaboración de alimentos en general incluyendo procesamientos de materias primas, comidas elaboradas, artículos escolares, muebles, útiles de oficina, artículos de bazar y juguetería, y del hogar, libros, indumentaria y papelerías, todo tipo de producto manufacturados o no. B) Servicios: Explotar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural y televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos en todos sus aspectos derivados y sus modalidades. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones. C) Fabricación, compra, venta, fraccionamiento, importación, exportación, distribución, representación, comercialización y elaboración de alimentos en general, indumentaria para trabajadores industriales, libros comerciales y laborales, papelería comercial y de imprenta, maquinarias y accesorios de computación en general, máquinas y aparatos deportivos, indumentaria, prendas y productos deportivos, equipos, calzados y accesorios, bebidas, bebidas energizantes, gaseosas, comidas envasadas, suplementos dietarios deportivos y productos dietéticos. Compra y venta de automóviles, embarcaciones, motos, maquinarias agrícolas, como así también la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización o clubes de campo. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias, de terceros. Asimismo podrá también dedicarse a la construcción de todo tipo de edificios para viviendas, locales comerciales, industriales y cualquier tipo de construcción pública o privada. Intervenir en todo lo que demande el estado municipal, provincial y Nacional de cualquier jurisdicción. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Por asamblea del 13/04/2021 se reorganiza el directorio y renuncia Rogelio Uriel Rivero al cargo de presidente y Pedro Manuel Tamargo al cargo de Director Suplente y se designa por 3 ejercicios: Presidente: Rogelio Uriel Rivero, con DNI 25.160.710, CUIT 23-25160710-9; y como Director Suplente: Carlos Víctor Raffo, con DNI 4547221, CUIL 20-04547221-4. Ambos con domicilio especial en Sargento Cabral 764 localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Por Acta de Directorio del 18/5/2021 se fija la Sede social en Sargento Cabral 764, localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres, Abogado.

SOLAR DE LUDA DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento ampliatorio se subsana Art. 3 del estatuto. En cumplimiento de Art. 10 Ley 19.550: 5) Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras. Juan M. Allan, Abogado.

PRESTGO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Javier Oertlinger, arg., nac. 16/08/1971, soltero, DNI 22265326, comerciante, domic. de la Peña N° 2354, Lanús, Pcia. Bs. As.; y Brenda Romina Brivio, arg., nac. 3/10/1977, soltera, DNI 25263159, comerciante, domic. Levalle N° 1595, Banfield, part. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. 2) 21/05/2021. 3) Prestgo S.A. 4) Calle Matanza 2331, Lanús Este, partido de Lanús, Pcia. Bs. As. 5) Realizar las siguientes actividades: proveeduría, compra de productos, sorteos, servicios digitales, cursos on line, cultura, turismo y recreación, sepelios, mantenimiento integral de edificios, construcción, remodelación, refacción y decorado integral de edificios y cualquier otro tipo de vivienda, alquiler de estructura, compra, venta, alquiler, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. Financieras mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas, entidades o sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras y/u operaciones de préstamos sobre inmuebles, muebles, rodados, semovientes, valores y bienes de cualquier naturaleza, la negociación de hipotecas, prendas y otros derechos reales, la compra venta de títulos, obligaciones y valores inmobiliarios en general. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración: un directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares que designará la Asamblea, con mandato por tres ejercicios y que son reelegibles, y mismo número o menor de directores suplentes; director titular-presidente: Guillermo Javier Oertlinger; suplente: Brenda Romina Brivio; fiscalización: por los socios. 9) Representación: por el presidente. 10) 31-12. Juan M. Allan, Abogado.

LA ESPERANZA DEL 30 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se modifica la sede social a la calle Hernández N° 15 de treinta de agosto, Pdo. de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., por reunión de socios 11/3/20. Juan. L. Cadiero, Notario.

MISU TOWER S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio la sociedad será de 99 años, contados a partir de su inscripción en DPPJ. Mauro Miguel Mujica, Notario.

DISTAS DISTRIBUCIONES ASOCIADAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asam. Gral. Ord. N° 3 del 20/04/2020 se designan por 3 ejercicios a Fernando Oyarzu, DNI 29.318.144, domicilio Mustoni 2013 Hurlingham, como Presidente; y Nicolás Eduardo Oyarzu, DNI 28.692.570, domicilio Garibaldi 1850 Hurlingham, como Director Suplente, quienes por acta directorio N° 4 del 20/04/2020 aceptan los cargos. Tomás A. Fasano. Notario.

CABRERA Y SELTZER ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernanda Noemí Seltzer, nacida el 17 de febrero de 1979, de nacionalidad Argentina, DNI N° 27.146.366, de profesión musicoterapeuta, de estado civil soltera, domiciliada en Smith N° 385, de la localidad de Bernal; y Eliana Valeria Cabrera, de nacionalidad Argentina, de profesión fonoaudióloga, DNI N° 26.272.491, de estado civil soltera, nacida el 10 de septiembre de 1977, domiciliada en Azcuénaga N° 884, de la localidad de Quimes. 2) 12/05/2021. 3) Av. Gral. Don José de San Martín N° 2072, Florencio Varela. 4) Objeto: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: brindar a personas físicas -sea que contraten de forma directa o por medio de planes de salud o asistenciales - tratamiento de rehabilitación neurolocomotora y neurocognitiva de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Psicopedagogía, Psicología, Musicoterapia, Estimulación Temprana y/u otras en la sede social y/o en otro domicilio. Apoyo a la Integración Escolar. Explotación de consultorios médicos con o sin equipamiento. Arrendamiento de consultorios médicos con o sin equipamiento, total o parcialmente, en la sede social y/o en otro domicilio. Desarrollo, gestión, elaboración, complementación, promoción, y capacitación para cursos relacionados con la salud, la medicina y la rehabilitación. Para la realización de sus fines, el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad legal a fin de adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos no prohibidos por la ley o por este contrato social. Las actividades sociales serán realizadas por profesionales habilitados en cada materia, según lo establezcan las leyes de práctica profesional 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente: Eliana Valeria Cabrera, fijando domicilio especial en la sede social. 8) Cierre de ejercicio 31/07 de cada año. Dra. Cristina Seltzer, Abogada. T° V F° 254 CAQ.

HESPARREN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 03/12/12 se produce un aumento de capital dentro del quintuplo de \$190.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$254.000. Ignacio Pereda, CPN.

HUERTAS DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Directorio del 3-7-18 distribuye cargos del Directorio. P. Mc Inerney, Abogado.

CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 29/04/21 designa Pte. Jorge Antonio Charchaffie y Dir. Sup. Maximiliano Charchaffie. Cr. Juan Fuse, Contador Público.

EAEA LAUQUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550. 1) Micheo María, DNI 27.603.200, CUIT 27-27603200-9, nacida el 23 de noviembre de 1980, casada, abogada, domiciliada en calle Dorrego N° 1615 de esta ciudad; Micheo Fátima, DNI 28.393.002, CUIT 27-28393002-0, nacida el 23 de enero de 1981, casada, empleada, domiciliada en calle Estados Unidos N° 849 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Micheo José Ramón, DNI 30.463.749, CUIT 20-30463749-9, nacido el 14 de septiembre de 1983, soltero, comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 45 de esta ciudad; Micheo Agustín, DNI 32.989.558, CUIT 20-32989558-1, nacido el 7 de noviembre de 1986, soltero, comerciante, domiciliado en calle Almafuerde N° 215 de esta ciudad; Micheo Pablo, DNI 35.097.027, CUIT 20-35097027-5, nacido el 29 de noviembre de 1989, soltero, comerciante, domiciliado en calle Paunero N° 2733, Piso 3° D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Micheo Andres, DNI 35.097.026, CUIT 20-35097026-7, nacido el 29 de noviembre de 1989, soltero, comerciante, domiciliado en calle Paunero N° 2733, Piso 3° D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todos son argentinos hijos de Micheo José María y de Abraham María Mercedes. 2) Constitución: Contrato social 01/04/2021 3) Denominación: "Eaea Lauquen S.R.L." 4) Sede Social: Almafuerde N° 215 de la ciudad de Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: Agropecuarias y Ganaderas: Explotación agrícola - ganadera en general de modo sustentable en relación a los recursos físicos disponibles; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría y engorde de ganado menor y mayor, de todo tipo y especie; explotación de tambos y huertas orgánicas; compra y venta de hacienda; cultivos forestales y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Como actividades destacadas podrá realizar actividades de producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, comercialización y transformación de productos derivados, almacenamiento, transporte, expendio, importación y exportación de ganados y carnes de bovinos, ovinos, porcinos y especies silvestres. Realizar las actividades inherentes al manejo de los subproductos resultantes del beneficio de los semovientes especificados anteriormente y/o contratarlas con terceros. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. 6) Capital social: \$240.000. (2.400 cuotas partes). 7) Duración: 99 años. 8) Gerencia: Micheo Agustín y Micheo María. 9) La Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.55. 10) Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Santiago Paso, Contador Público Nacional.

AGROPECUARIA LATOUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 1 unánime del 27/07/2012 se resuelve aumento de capital social de \$12.000,00 a 2.000.000,00, respetando el derecho de preferencia, por capitalización de aportes efectivizados con anterioridad por los socios de \$1.988.000,00, con reforma del Artículo 4º del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES, representado por dos mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de UN MIL pesos cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Luis Alberto Nuñez, Contador Público.

RENOVIND S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Mateo Valencia Velázquez, DNI N° 40.866.822, nac. 25/10/97; solt., estudiante, dom. 49 N° 2020 Necochea; y Juan Ezequiel Eduardo Rosconi, DNI N° 34.961.528, nac. 18/02/90, casado, comerciante, dom. 22 N° 692 Balcarce, ambos argentinos. 2) Esc. Pública N° 157, del 14/05/21. 3) Denominación: "Renovind S.A." 4) Domicilio: 49 N° 2028 Loc. y Pdo. Necochea. 5) Objeto social: Servicios: Trabajos de pintura, montaje, mantenimiento de est. metálicas, tanques, puentes, instalación de equipos industriales. Importadora y exportadora: En relación al objeto social. Náutica: Comercialización de todo tipo de embarcaciones. Mantenimiento de obras: Constructora: De obras urbanas, civiles, viales. Industrial: De pinturas, esmaltes. Inmobiliaria: De inmuebles y su administración. Metalúrgica: De metales ferrosos, fundición, hierros. Agropecuaria: De establecimientos rurales. Excepto Ley 21.526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 3 directores titulares, y un D. Suplente. Director Titular y Presidente: Mateo Valencia Velázquez. Director Suplente: Juan E. Eduardo Rosconi. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 30/03. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

D'RIPA CEREALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 01-04-2021. 1) Socios: Straccia Gianni, arg., soltero, contador público, nacido el 20/12/1984, DNI 30.891.279, CUIT 20-30891279-6, domicilio en Florida 481, Henderson, Hipólito Yrigoyen, Pcia. de Buenos Aires; y Straccia Diego Roman, arg., soltero, comerciante, nacido el 24/01/2001, DNI 45.293.773, CUIT 20-45293773-6, con domicilio en Tucumán 47, Daireaux, Daireaux, Pcia. de Buenos Aires 2) Domicilio: Provincia de Buenos Aires 3) Sede

Social: tendrá su domicilio en calle Jorge Newbery 302, Daireaoux, Daireaoux, Pcia. de Buenos Aires 4) Objeto: El objeto social será el de efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera de país, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: realizar explotaciones agrícolas, ganaderas, y forestales, compraventa de hacienda, cereales y oleaginosos, acopio, guarda y almacenamiento en depósitos propios o de terceros, depósito y consignación de los mismos. B) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de hacienda, cereales, oleaginosos, mercaderías y materias primas provenientes de las actividades agropecuarias. Importación, exportación, formulación y venta de productos agroquímicos. C) Transporte: realizar transporte de cargas y servicios de logística. D) Servicios: realizar servicios de consultoría y asesoramiento en todo lo relacionado con la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas y negocios relacionados con el objeto agropecuario, los que serán prestados, cuando la índole de la materia así lo requiera, por profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. E) Financieras: mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; construir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales, no pudiendo realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. F) Importación y exportación: importación y exportación de todo tipo de bienes, insumos y maquinarias relacionados con las actividades de la sociedad. 5) Duración: 99 años. 6) Capital Social: \$50.000. 7) Administración: Será ejercida por el socio gerente. Fiscalización: estará a cargo de todos los socios. 7) Cierre del ejercicio: 30 de septiembre de c/año. Emanuel Rodriguez, CPN.

ÑANDERU AGROPECUARIA Y COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60: por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 27 de fecha 9/11/20 se designa como Presidente del Directorio a Ariel Fernando Lopez, Vicepresidente Juan Enrique Dorrego, y Directores Suplentes: Nilda Mable Poliero y Orinaldo Juan Dorrego. Agustina Rizzi, Abogada.

VIAL ALFANO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 18/05/21 se reformó el Art. 3° del Estatuto detallando que la explotación y comercialización de minas, canteras y yacimientos tosqueros se realizarán conforme el Cod. de Minería y t/normativa minera vigente. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

NIEVARES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carmuega Marisa Claudia, arg., 10/4/62, DNI 16.304.119; Tomietto Egidio Daniel, arg., 7/3/59, DNI 12.969.211, ambos, casados, comerciantes, Strobel 5949 de Mar del Plata; 2) 01/06/2015 y 21/5/21; 3) Nievares S.A.; 4) Strobel 5949 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Inversiones: en emprendimientos y en sociedades. Inmobiliarias: compra, venta, administración, locación, comercialización de inmuebles. Constructora: a) Contrucción y compraventa de inmuebles. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón. Financieras: Operaciones financieras excepto las de la Ley 21.526. Mandatos y Servicios: Administración de propiedades, consorcios de copropietarios, diligenciamiento de certificados, tramitación ante organismos públicos y privados. Asesoramiento integral; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Carmuega Marisa Claudia; Suplente Rojo Edgardo Ramón; 1 a 5 titu. e igual o menor de Sup.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/07; 11) Cr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

EVAGREEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Priv. 13/5/21. Denom.: Evagreen S.R.L. Dom.: Lugones 375 Remedios de Escalada, pdo. de Lanús, Pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde inscr. Regist., Cap. Soc. \$500.000. Socios: Fernando Gabriel Espiñeira, 50 años, arg., cdo., DNI 21.870.304, comerciante, dom. Araoz 747 Banfield, pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Juan Manuel García, 46 años, arg., div., DNI 24.235.552, comerciante, dom. Rosario Vera Peñalosa 599 C.A.B.A.; Janan Campos de Almeida, 38 años, brasilero, solt., DNI 94.484.473, técnico, dom. Yapeyú 602 cdad. y pdo. Chivilcoy, Pcia. Bs. As.; Objeto: fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y diseño de toda clase artículos para calzados, calzados terminados, componentes e insumos de la industria del calzado. Gte.: soc. Fernando Gabriel Espiñeira y Juan Manuel García todo el término de durac. de la soc. Fisc.: socios no gtes. Art. 55 L. 19.550. Cierre ejer. 31/12 c/año. Soc. no comprendida en Art. 299 L. 19.550. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

CENTRO DE OJOS SAN MARCOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 18/05/2021 se constituyó la sociedad: 1) Centro de Ojos San Marcos S.R.L. 2) Balcarce 2035 de la localidad y partido de Marcos Paz, Prov. de Bs. As. 3) 99 años. 4) Leandro Chautemps, 21-09-1974, médico, DNI 24.190.045, CUIT 20-24190045-3; y Lucía Verónica Dragel, 19-09-1980, psicóloga, DNI 28.418.584, CUIT 27-28418584-1; ambos argentinos, solteros y domiciliados en la calle Vieytes 2072 - Marcos Paz, Marcos Paz, Prov. Bs. As. 5) Objeto: a) Explotación de centros de atención médica con quirófano de día sin internación, establecimientos monovalentes con cirugía ambulatoria específica; atención y cirugías oftalmológicas y todos aquellos tratamientos relacionados con la salud oftalmológica. b) Servicios de diagnósticos, tratamientos, emergencias, difusión científica, prevención e investigación de todo tipo de patologías, y/o enfermedades. Así como la comercialización y/o administración de servicios de salud, servicios médicos, oftalmológicos, urgencias, cirugías, tratamientos con aparatos. c) Locación y/o sublocación de consultorios a terceros con el fin de llevar a cabo prácticas oftalmológicas, estéticas, tratamientos psicológicos y otras prácticas médicas. d) Importación y exportación de materiales y productos necesarios para llevar a cabo el objeto social. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante. 6) Capital social: \$500.000.- 7) Administración y representación legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 9)

Cierre de ejercicio social: 31-12 de cada año. 10) Gerentes: Leandro Chautemps (domicilio especial: Balcarce 2035 de la localidad y partido de Marcos Paz, Prov. Bs. As.). Silvina B. Diez Mori, Abogada.

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Especial de Clases A, B y C y Reunión de Directorio, ambas de fecha 30/04/2021, se resolvió designar a Martín José Genesisio (Presidente), Vicente Javier Giorgio (Vicepresidente), Iván Diego Durontó, Luis Bernabé Casás y Fabián Carlos Giammaría como Directores Titulares y a Guillermo Daniel Paponi, Rubén Néstor Zaia, Adriana Beatriz Brambilla, Diego Gabriel Baldassarre y Diego Andrés Parodi como Directores Suplentes. Todos los directores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Dr. Iván Diego Durontó, Abogado.

SERVI-AGRO EL MANGRULLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades: Gerentes: Lucas Jesús Celotti, nac. 20/2/1997, solt., cont. rural, DNI 40.301.405, dom. 9 nro. 76, Colón (B); Franco Rubén Celotti, nac. 1/7/1994, solt., cont. rural, DNI 38.290.874, dom. 25 de Mayo s/n, González Moreno (B); Rosendo Martín Celotti, nac. 9/2/1989, solt., est., DNI 33.896.920, 8 nro. 52 Colón (B); Osvaldo Rubén Celotti, nac. 2/8/1952, div., cont. rural, DNI 10.118.868, dom. 11 nro. 884 Colón (B); todos arg. Acta reunión de socios nro. 19 de fecha 2/1/2020 y nro. 20 3/1/2020. Plazo: término de duración de la sociedad. Esc. Públ. 14 5/2/2020 y comp. rect. 88, 21/5/2021, Ana Paula Talerico, Abogada Escribana.

TODO EMPEZÓ EN EL 95 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto Tocco, argentino, comerciante, 23/11/1960, DNI 14.408.246, CUIT 20-14408246-0, casado, con domicilio en F. de la Cruz 1408 departamento C, Localidad y Partido de Ituzaingó, de esta Provincia; Alejandro Ricardo Perez, argentino, comerciante, 28/04/1963, DNI 16.395.115, CUIT 20-16395115-1, soltero, con domicilio en La Rioja 455, Localidad de Haedo, Partido de Morón, de esta Provincia; y Diego Javier Perez, argentino, comerciante, 26/11/1976, DNI 25.638.161, CUIT 20-25638161-4, soltero, con domicilio en La Rioja 455, Localidad de Haedo, Partido de Morón, de esta Provincia. 2) Escritura Pública N° 103 del 13/05/2021 3) Todo Empezó en el 95 S.A. 4) Se constituye en Avenida Néstor Carlos Kirchner 21.458, ciudad y partido de Ituzaingó, de la Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles, realización de obras de ingeniería y arquitectura, redes de infraestructura y viales, ya sean públicas o privadas. Inmobiliaria: Comercialización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o crearse, emprendimientos inmobiliarios; Fiduciaria: Desempeñarse en carácter de fiduciaria en contratos de fideicomiso de cualquier carácter y especie, ejercer mandatos y representaciones. Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Su plazo de duración es de 99 años a contar desde la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 7) El Capital social se fija en la suma de \$200000 representado por 200000 acciones de \$1.- valor nominal cada una. El Capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley número 19.550. 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. 9) Establecen en uno el número de Directores Titulares, siendo electos: Presidente: Carlos Alberto Tocco; y Director Suplente: Alejandro Ricardo Perez. 10) 31/12 de cada año. 11) La sociedad prescinda de la sindicatura conforme con lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550. 12) Autorizada por escritura Pública N° 103 del 13/05/2021. Susana Monica Manfredi, Contadora Pública.

HPR SACABOLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria N° 112 de fecha 12 de noviembre de 2020. I. Constituir domicilio especial: Los Socios constituyen domicilios especiales, a saber: Ezequiel Martín Ojeda Schaeffer, en calle Fraccarolli 1079, de la ciudad de Gualaguaychú, Departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos; y Dario Martín Cabral, en calle Rufino de Elizalde 3303; El Talar, Partido de Tigre, de esta Provincia de Buenos Aires; donde serán válidas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad. II. Modificar el artículo décimo del referido estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo décimo: Cada Director deberá constituir garantía por la suma de pesos diez mil (10.000) o la suma que determine la autoridad de contralor en el futuro, la que deberá consistir en dinero en efectivo, o bonos títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o el ingreso directo de fondos en la caja de la sociedad o en fianzas o avales bancarios, cuyo costo será soportado por cada Director. Cuando la garantía consista en depósitos en bonos, títulos públicos o sumas en moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. La garantía deberá mantener su exigibilidad hasta el cumplimiento de un plazo no inferior a los tres años contados desde el cese en sus funciones del respectivo Director". Rodrigo Rítoli, Contador Público Nacional.

YAMAYMAJE S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general extraordinaria de fecha 20.05.2021 se procedió a la reforma del Art. 1 del estatuto social el cual quedó redactado de la siguiente manera: I. Denominación: La sociedad continuará funcionando bajo la denominación Brixer S.A. con sede social en calle Don Bosco 622, de la localidad de La Salada, Pedro Luro, partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires. Gisela Vanesa Valle, Abogada.

GLOBAL SAT S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria N° 9 del 19-03-2021 Cambio de sede social: Juan Molina 1214, Bahía Blanca, Pdo. B. Bca., Prov. Bs. As. Gancedo Marcelo, Contador Público Nacional.

BAHICO ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación objeto social: Por acta complementaria de fecha 22/12/2020 se modifica Ley 24.441 por Ley 26.994. Gancedo Marcelo, Contador Público Nacional.

HIRIBURU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 3 del 15-03-2021. Cambio de sede social: Juan Molina 1214, Bahía Blanca, Pdo. B. Bca., Prov. Bs. As. Gancedo Marcelo, Contador Público Nacional.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

AGRONEGOCIOS RIPAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/05/2021. 1. Ricardo Daniel Riservato, 28/10/1956, casado/a, argentino, cultivo de cereales N.C.P., excepto los de uso forrajero, Magnolia N° 228, piso Morse, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.611.205, CUIL/CUIT/CDI N° 20126112050. 2. Agronegocios Ripal S.A.S. 3. Av. de Los Ceibos N° 290, Morse, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Ricardo Daniel Riservato, con domicilio especial en Av. de Los Ceibos N° 290, CPA 6013, Morse, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Agustina Riservato, con domicilio especial en Av. de Los Ceibos N° 290, CPA 6013, Morse, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RUCA VIAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/05/2021. 1. Carlos Javier Ponsetti, 30/10/1974, casado/a, argentino, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, Ruta 8 Km. 74,500 piso El Remanso, Exaltación de La Cruz, Cuartel 4º Parada Robles, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.203.324, CUIL/CUIT/CDI N° 20242033249; Alejandra Ines Miguel, 07/03/1976, casado/a, argentina, cultivo de flores, Ruta 8 Km. 74,500 piso El Remanso, Exaltación de La Cruz, Cuartel 4º Parada Robles, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.237.937, CUIL/CUIT/CDI N° 27252379377. 2. Ruca Vial S.A.S. 3. Av. Venancio Castro N° 1779, Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Javier Ponsetti, con domicilio especial en Av. Venancio Castro N° 1779, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandra Ines Miguel, con domicilio especial en Av. Venancio Castro N° 1779, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-68304-07 la Resolución N° 942.121 de fecha 18 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 942.121

VISTO, el expediente N° 21557-68304-07 correspondiente a María del Carmen GAMBÁ, DNI 6.386.968 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

Que por resolución N° 838408/16 se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en la Municipalidad de San Isidro.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta que la beneficiaria reingresó en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N°

9650/80. Ello así, que este Instituto ordenó suspender preventivamente el beneficio en virtud de la Resolución N° 865633/17, la cual no se efectivizó en virtud de la renuncia acompañada.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reintegro o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que por intermedio de apoderada, interpuso recurso contra la resolución N° 865633/17

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D. del IPS y lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/03/2015 (fecha de reintegro) al 30/01/2017 (fecha de renuncia), la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 33/100 (\$305.554,33) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado de la deuda liquidada al domicilio constituido por la titular, a los fines de garantizar el derecho de defensa, con resultado negativo.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a María del Carmen GAMBA, DNI 6.386.968, por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/03/2015 al 30/01/2017, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 33/100 (\$305.554,33), de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D. del IPS y lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 3°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios comunes desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme Art. 60 DL 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D. del IPS.

Departamento Relatoría - Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Eduardo Santín, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-179887-10 la Resolución N° 947.401 de fecha 28 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 947.401

VISTO, el expediente N° 21557-179887-10 iniciado por Estela Carmen DEGIORGI, atento el recurso de revocatoria interpuesto por la mencionada contra la Resolución N° 838114 del 21 de abril de 2016, que declara procedente la imposición del cargo deudor a los agentes que se desempeñaran en el Municipio de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que el mismo fue interpuesto en tiempo y forma legal (conf. Art. 86, 89 y concs. del Decreto-Ley N° 7647/70 y Art. 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 600/94);

Que desde el aspecto sustancial o de fondo, la recurrente se agravia de la Resolución N° 838114, alegando que la misma contiene defectos y es trasgresora de normas Constitucionales, entre otros argumentos, los que -en su totalidad- resultan insuficientes, no aportando elementos de hecho ni de derecho que permitan revocar el Acto Administrativo atacado;

Que la deuda determinada en la resolución en crisis, se funda en la incorrecta liquidación de haberes pasivos a la titular, desde 01/01/2005 a marzo de 2016, toda vez que por error se liquidaron haberes abonando 2,5% de antigüedad por cada año, cuando correspondía 1%, todo ello conforme los términos del Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que a foja 185 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 177 y 181 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde rechazar el recurso interpuesto por la titular de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de abril de 2021, según consta en el Acta N° 3564;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Estela Carmen DEGIORGI contra la Resolución N° 838114 de fecha 21 de diciembre de 2016 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto, y

mantener firme todos sus términos el acto administrativo atacado por resultar ajustado a derecho.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fojas 126/127 en concepto de haberes percibidos indebidamente por Estela Carmen DEGIORGI durante el lapso 01-11-2012 al 16-02-2013, por un total de \$23.022,90.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda establecido en el punto 2 del presente.

ARTÍCULO 4. Intimar a los derechohabientes de Estela Carmen DEGIORGI a presentar propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, en virtud de la defunción de la causante de autos con fecha 19 de diciembre del 2017 (ver foja 183).

ARTÍCULO 5. Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del presente acto y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación por medio de edictos.

ARTÍCULO 6. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, se deberá arbitrar el trámite tendiente al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica a los Derechohabientes del Causante de Autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-231877-12 la Resolución N° 947.688 de fecha 28 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 947.688

VISTO el presente expediente N° 21557-231877-12 por el cual se analiza la situación previsional de Marcelino Antonio RODAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 939.179 se extinguió el beneficio de Jubilación por Invalidez y se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, con posterioridad se adjunta al expediente el certificado de defunción del titular de autos, ocurrida el 14 de junio de 2015, por lo que corresponde revocar la resolución de referencia, extinguir el beneficio jubilatorio y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el titular reclamar a los derechohabientes;

Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno, contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1° REVOCAR la Resolución N° 939.179, de fecha 2 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2° EXTINGUIR el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ a Marcelino Antonio RODAS, con documento DNI N° 20.573.492, a partir del 13/09/2011, fecha en que se produce el reingreso en el servicio.

ARTÍCULO 3° DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos tres mil doscientos sesenta y seis con 53/100 (\$3.266,53) en concepto de haberes percibidos indebidamente por Marcelino Antonio RODAS, desde el 13/09/2011 al 31/12/2011. - INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@jps.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4° ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 5° NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-86613-00 la Resolución N° 946.551 de fecha 31 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 946.551

VISTO, el expediente N° 2350-86613-00, correspondiente a LOPEZ MARIA DEL ROSARIO en el cual resulta un cargo

deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 751314 de fecha 10 de Julio de 2013, se acordó el beneficio de Jubilación Ordinaria a LOPEZ María del Rosario a partir del 01/03/2009, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Secretaria-Desfavorabilidad 1-EPC, con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; Ahora bien, del cruce informático con la ANSES se detectó que la titular del beneficio reingresó a la actividad en tareas comunes en GAZDAROSSO S.R.L. por lo que la Sra. López estaba incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acordó el beneficio jubilatorio a la titular de autos atento ajustarse a derecho;

Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de Mayo de 2017 y su Anexo I, se ordena suspender con carácter preventivo el beneficio de la Sra. López, suspensión que no se hizo efectiva;

Que atento lo manifestado precedentemente se formulo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el lapso establecido desde el 01/01/2012 (fecha que reingreso a la actividad en tareas comunes) al 30/12/2016 por la suma que asciende a PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 40/100 (\$952.422,40) conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 (\$952.422,40) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. LOPEZ MARIA DEL ROSARIO, durante el periodo comprendido desde el 01/01/2012 (fecha que reingreso a la actividad en tareas comunes) al 30/12/2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. LOPEZ MARIA DEL ROSARIO para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de la deuda declarada legítima en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.aba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO- SECTOR EDICTOS- atento la imposibilidad de notificar a la deudora (fs.105). Cumplido, dar el trámite que corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-068400-07 la Resolución N° 946.506 de fecha 31 de marzo de 2021.- Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 946.506

VISTO el expediente N° 21557-068400-07 correspondiente a la Sra. Rómula Beatriz LAZARTE, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en el cargo determinante del haber y;

CONSIDERANDO:

Que se incluye en planillas de pago en forma transitoria beneficio de jubilación en los términos de la JAD, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Prosecretario, y al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestra de Ciclo, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la titular de autos acompaña código original docente, por lo que se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva, por Resolución N° 860.885 del 23 de marzo de 2017 equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Prosecretario, y al 61% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestra de Ciclo, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 01/08/2007 (alta al pago transitorio) al 30/06/2017 (fecha de adecuación del cargo), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución ND 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 71/100 (\$74.879,71);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Rómula Beatriz LAZARTE, toda vez que existe un error en el porcentaje del cargo simultaneo determinante del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 860.885 del 23 de marzo de 2017, en virtud de la rectificación del período de desempeño del cargo de mayor jerarquía efectuada por el empleador, nueva documentación acompañada en autos respecto a los servicios simultáneos y nuevo cómputo realizado en consecuencia;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la interesada, de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Que la titular propone como forma de cancelación de la deuda, la afectación de sus haberes previsionales en un 10%;

Que con posterioridad se detectó el fallecimiento de la beneficiaria el día 24/06/2020;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 71/100 (\$74.879,71), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Rómula Beatriz LAZARTE, por el período 01/08/2007 (alta al pago transitorio) al 30/06/2017 (fecha de adecuación del cargo), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derechohabientes de Romula Beatriz LAZARTE, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, para ello, previamente deberá verificarse la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre de la causante o bien arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del presente, por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés correspondiente, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas - deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Oportunamente seguir el trámite que por derecho corresponda.

Coordinación Gestión y Recupero de Deuda/Departamento Relatoría

Eduardo Santín, Presidente

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-505482-19 la Resolución N° 946.879 de fecha 14 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 946.879

VISTO el expediente N° 21557-505482/19 por el cual Martin Andrés FARIAS solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Silvia Mabel GOMEZ fallecida el 26 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Martin Andrés FARIAS, con documento DNI N° 14.327.507, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 12 30 Hs. con 17 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 27 de julio de 2019 hasta el 27 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-212131-12 la Resolución N° 928.683 de fecha 13 de noviembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 928.683

VISTO, el expediente N° 21557-212131-12, correspondiente a OLIVEIRA SILVIA NORMA en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 772872 de fecha 02 de Octubre de 2013, se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, a la Sra. OLIVEIRA Silvia Norma a partir del 01/11/2011, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Administrativo- Clase III-30 hs, con 27 años de antigüedad, Régimen horario 30hs., desempeñado en la Municipalidad de Quilmes;

Que el Departamento Determinación de Haberes - División de Adecuaciones y Altas, codifica correctamente el haber del titular, toda vez que el Departamento Control de Sistemas advirtió que respecto de los códigos que corresponden a las bonificaciones específicas el pago de las mismas, se calculan montos como sueldo básico (duplicidad) que no corresponden a la bonificación, atento que la lectura que hace el sistema informático de dichos códigos, son asimilados a cargos por haber sido incorporado en las posiciones 15 y 16 los porcentajes del beneficio;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 01/11/2011 al 30/03/2018 ascendiendo a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$282.263,50), encontrando su origen en los fundamentos expuestos en el párrafo que antecede;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$282.263,50) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. OLIVEIRA SILVIA NORMA durante el período comprendido desde el 01/11/2011 al 30/03/2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. OLIVEIRA SILVIA NORMA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$282.263,50). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips-qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Christian Gribaudo, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-139532-09 la Resolución N° 947.276 de fecha 21 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 947.276

VISTO el expediente N° 21557-511739/19 por el cual Stella Maris CORREA MARTINEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Carlos Adolfo DEMARCHI, fallecido el 13 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario; Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Stella Maris CORREA MARTINEZ, con documento DNI N° 4.957.319, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Relator 4 - 30 Hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 14 de junio de 2019 hasta el 16 de julio de 2020 fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. TENER en cuenta que no se abonó el retroactivo pertinente.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.

Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por 5 días en el Expediente N° 21557-068400-07 la Resolución N° 913.109 de fecha 17 de abril de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 913.109

VISTO, el expediente N°21557-316498-15 correspondiente a Carlos Alberto SCHAIN, DNI 10.091.111 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 839873/16, se acuerda el beneficio jubilatorio al titular de autos en base a servicios desempeñados en el Ministerio de Salud, liquidado a partir del 01/04/2015.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta que la beneficiaria reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que este Instituto por Resolución n° 865633/17, ordenó suspender preventivamente el beneficio lo cual se hizo efectivo el 15/11/2017.

Que habiendo acompañado el cese en los servicios cuestionados (01/12/2017), se procede a reactivar el beneficio (2018/01) sin contemplarse el retroactivo pertinente. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/11/2015 (fecha de reingreso) al 31/10/2017 (fecha de suspensión

del beneficio), la que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTITRÉS CON 58/100 (\$873.023,58), y que por lo tanto hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido el beneficiario denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que los Organismos Asesores se han expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Carlos Alberto SCHAIN por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/11/2015 al 31/10/2017, la que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTITRÉS CON 58/100 (\$873.023,58), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (01/12/2017 al 31/12/2017), con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el Artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la compensación pertinente, intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 4°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art. 60 DL9650/80.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deuda/Departamento Relatoría.

Christian Gribaudo, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-133499-09 la Resolución N° 947.190 de fecha 21 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 947.190

VISTO el expediente N° 21557-133499-09 por el cual Nidia Dina PESOBA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la peticionante, conforme el certificado de defunción glosado, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a percibir;

Que, con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta la jubilación;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, por lo que se dio intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, que procedió a liquidar el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 01/10/2009, fecha de cese, hasta el 31/05/2017, fecha de fallecimiento de la causante, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución N° 08/12 del Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social;

Que, a los efectos de su recupero, deberá intimarse a los derechohabientes en el marco del proceso sucesorio que consta en autos;

Que, asimismo, se han detectado extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular, cuyo autor se desconoce, y toda vez que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, oportunamente deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Nidia Dina PESOBA, con documento DNI N° 11.151.564, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente de Enseñanza Superior, al 69% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Recuperadora - Psicología, y al 29% de Profesora 6 Módulos Superior, todos con 24 años, y desempeñados en la Dirección General da Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2009, y hasta el 31 de mayo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor a Nidia Dina PESOBA, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/10/2009 y hasta 31/05/2017, que asciende a la suma de pesos ocho mil ochocientos once con 19/100 centavos (\$8.811,19).- **INTIMAR** a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de! Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@jps.aba.aov.ar.

ARTÍCULO 3º. DAR INTERVENCIÓN a la Dirección de Planificación y Control de Gestión atento la deuda liquidada por extracciones posteriores al fallecimiento de la causante a fojas 93 y el ítem V del dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Eduardo Santin, Presidente

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EXPEDIENTE N° 21557-266767-13 la Resolución N° 947.160 de fecha 21 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 947.160

VISTO el expediente N° 21557-266767-13 por el cual Paulina Damiana SOSA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Luis TONTI, fallecido el 22 de junio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde mencionar, que si bien la identidad domiciliaria entre el causante y la peticionante se encuentra controvertida, cabe señalar que la prueba que se requiere en esta instancia, conteste con el temperamento rector del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, que dispone que lo esencial en el vínculo marital es sostener en el tiempo "el proyecto de vida en común",

Que, en la nueva legislación, solo existe entre los cónyuge el deber de asistencia mutua, estableciendo que el deber de cohabitación queda sujeto a la libertad de las partes y la autonomía de la voluntad; que, de la información aportada, y de los informes ambientales realizados, sumado a que los mismos no se realizaran a ambos domicilios y la escasez de elementos probatorios, podemos inferir que las partes se encontraban separadas de hecho y que tampoco mantenían "el proyecto de vida en común"-,

Que, no obra prueba documental alguna que acredite que los cónyuges mantenían un vínculo afectivo, económico, de asistencia y/o cooperación;

Que dado ello, y no habiendo acreditado encontrarse comprendida en alguna de las causales que contempla el artículo 34, inc. 1º, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), a saber: "...que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de los alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, o que el causante fuera culpable de la separación.";

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia denegar el beneficio solicitado;

Que, teniendo en cuenta que la peticionante percibió de manera transitoria el beneficio pensionario, corresponde declarar el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente y reclamar a los derechohabientes;

Que, cabe aclarar además, que se han verificado extracciones indebidas de la cuenta del causante de autos y de la titular, es por ello que corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de que efectúen el trámite que corresponda de acuerdo a su competencia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Paulina Damiana SOSA, con documento DNI N° 3.284.070, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por Paulina Damiana SOSA, con documento DNI N° 3.284.070, por el periodo comprendido desde el 23/06/2013 y hasta 12/06/2016, que asciende a la

suma de pesos de trescientos tres mil trescientos veintiuno con 07/100 (\$303.321,07). INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo, con posterioridad al fallecimiento, el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por Luis TONTI, con documento DNI N° 16.414.083, por el período comprendido desde el 22/06/2013 y hasta 22/03/2019, que asciende a la suma de pesos de diecisiete mil catorce con 28/100 (\$17.014,28). -INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo, con posterioridad al fallecimiento, el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por Paulina Damiana SOSA, con documento DNI N° 3.284.070, por el período comprendido desde el 12/06/2016 y hasta 22/03/2019, que asciende a la suma de pesos de diecinueve mil doscientos setenta y tres con 95/100 (\$19.273,95). -INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-157141-10 la Resolución N° 947.393 de fecha 28 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 947.393

VISTO, el expediente N° 21557-157141-10 iniciado por quien en vida fuera Fermina Sara FERSZTUT, en virtud de la situación planteada atento el error involuntario en que se incurriera al momento del dictado de la Resolución N° 936539, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 936539 de fecha 17 de junio de 2020, se declara legítimo el cargo deudor liquidado al pensionado en autos Abraham WAISS, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23-08-2015 al 30-05-2017, por un total de \$21.949,06;

Que posteriormente, el Sector Gestión y Recupero de Deudas advierte que se ha incurrido en un error material involuntario al momento del dictado de la Resolución ut supra mencionada, toda vez que el monto correcto de la deuda es de \$21.959,05 (ver foja 88), corresponde sanear la situación descripta en el marco de las facultades conferidas por el art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de abril del 2021, según consta en el Acta N° 3564;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 936539 de fecha 17 de junio de 2020, de conformidad con lo normado por el art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, y dejar sentado que el monto correcto de la deuda en concepto de haberes percibidos indebidamente por Abraham WAISS durante el lapso 23-08-2015 al 30-05-2017 es de \$21.949,06.

ARTÍCULO 2. Ratificar en lo demás, lo dispuesto en el acto administrativo en cuestión por resultar ajustado a derecho.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4 Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de proseguir con el trámite. Oportunamente archivar.

Sector Orden del Día/Departamento Técnico Administrativo.

Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-337033-15 la Resolución N° 947.150 de fecha 21 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 947.150

VISTO el expediente N° 21557-337033-15 que trata la situación previsional de Sara Aída RAYAB, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 852.758 de fecha 10 de noviembre de 2016, se acordó el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a partir del 1º de octubre de 2015, equivalente al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 15, con 48 horas, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la titular de autos en gobernación;

Que mediante la solicitud de fecha 15 de diciembre de 2016, se presenta nuevamente solicitando reajuste de su beneficio en base a las disposiciones establecidas en la Ley 14.025, la que en su artículo 1º establece que: "los agentes de la Administración Pública Provincial con estabilidad, que hayan sido recategorizados en el marco del Decreto 3.283/07, convalidado por la Ley 13.786, o por aplicación de otra norma de similar naturaleza dictada o a dictarse con posterioridad a dicho acto, que al momento del cese como trabajador activo para el acogimiento a los beneficios jubilatorios en el ámbito del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, no reúnan los requisitos previstos por el artículo 41 del Decreto-Ley 9.650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94), podrán optar por requerir que la determinación del haber jubilatorio se efectúe conforme corresponda a la categoría asignada por la recategorización efectuada en los términos de las normas antes mencionadas".

Que la situación de la titular se encuentra amparada por lo establecido en la Ley 14.025, normativa generadora del mayor cargo acordado, y que permite contemplar los aportes necesarios hasya alcanzar el tiempo mínimo de permanencia exigido por el artículo 41 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;

Que ha sido liquidado el cargo deudor por el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2015 al 30 de diciembre de 2017 por aportes personales y contribuciones patronales, conforme lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley citado, el que en esta instancia corresponde declarar como legítimo;

Que con fecha 4 de agosto de 2018 se produce el deceso de la titular de autos, conforme surge del certificado de defunción glosado a las actuaciones, por lo que corresponde declarar legítimo el derecho que le asistía al Reajuste pretendido;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese, atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que, contando con la vista de los Organismos Asesores, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Sara Aída RAYAB, con documento DNI N° 6.355.647, le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio equivalente al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 17, con 48 horas, con 24 años de antigüedad, desempeñado en Gobernación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2015, día siguiente al cese, y hasta el 4 de agosto de 2018, fecha en que se produce su deceso.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos nueve mil ciento sesenta y cuatro con noventa centavos (\$9.164,90) en concepto de diferencias de aportes personales no efectuados.- **ARBITRAR** los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos siete mil ochocientos cincuenta y cinco con sesenta y dos centavos (\$7.855,62) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3º. COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda que se declara legítima en el artículo anterior y de quedar saldo a favor de este Instituto sumas a recuperar, intimar a los herederos. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes en favor de! causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones.

Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-070261/07 la Resolución N° 943.867 de fecha 20 de enero de 2021.- asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 943.867

VISTO, el expediente N° 21557-070261/07 correspondiente a BAEZ MIGUEL ANGEL S/SUC, en el cual se ha practicado deuda a la Sra. Elsa Beatriz Cóceres, por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la misma y las extracciones efectuadas con posterioridad a su deceso, y

CONSIDERANDO

Que al momento de solicitar beneficio pensionario la Sra. Elsa Beatriz Coceres, asume las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos;

Que Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/100 centavos (\$9.275,45);

Que la mentada deuda encuentra su origen en las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos y asumidas por la Sra. Cóceres;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la ex beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que habiéndose producido el deceso de la Sra. Coceres, se deberá intimar a los derecho-habientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de producida la publicación de edictos, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, propongan forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo;

Que atento existir extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la Sra. Coceres y teniendo en cuenta que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8587

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/100 CENTAVOS (\$9275,45), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos y asumidas por la Sra. Elsa Beatriz Coceres, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto- Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derecho-habientes de la misma, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de producida la publicación de edictos, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de deudas fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Atento existir extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la beneficiaria de pensión y teniendo en cuenta que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deuda/Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-140614-09 la Resolución N° 946.906 de fecha 14 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 946.906

VISTO el expediente N° 21557-140614-09 por el cual Hugo Horacio MOURE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.237, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Hugo Horacio MOURE, con documento DNI N° 4.640.994, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 100% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prefecto Mayor, con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-139532-09 la Resolución N° 947.276 de fecha 21 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 947.276

VISTO el expediente N° 21557-139532-09 por el cual Beatriz Noemí VIDAL, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular sin haberse podido notificar del acto dictado, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, habiéndose detectado extracciones posteriores a la fecha de fallecimiento, corresponde en esta instancia declarar legítimo el correspondiente cargo deudor;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 871.443 de fecha 2 de agosto de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Beatriz Noemí VIDAL, con documento DNI N° 5.915.629, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, y al 46% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 Módulos Media, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2010 y hasta el 29 de diciembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ochenta y siete mil novecientos veinte con 59/100 (\$87.920,59) por extracciones posteriores al fallecimiento. DAR intervención Sector Gestión y Recupero de Deudas para que arbitre las medidas tendientes para el recupero de dichas sumas.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.
Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2918-02817-92 la Resolución N° 930.741 de fecha 26 de diciembre de 2019. Asimismo se los intimó de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la

deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 930.741

VISTO el expediente N° 2918-02817-92 por el cual Miguel Ángel CASTELLI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 883.750 de fecha 31 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, el titular se agravia de ía denegatoria de la prestación solicitada y ordena practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, respecto del primer planteo cabe destacar que al momento que obtuvo el beneficio jubilatorio por invalidez en esta sede, resulta inviable ponderar su situación previsional al amparo de la Ley N° 13.469 por haber sido sancionada con posterioridad de habersele acordado la aludida jubilación;

Que, respecto a la prescripción opuesta, se advierte que no ha transcurrido el plazo previsto al efecto por el artículo 4023 del Código Civil derogado (conf. Artículo 2537 del Código Civil y Comercial) desde que el organismo previsional tomó conocimiento del carácter indebido de los pagos efectuados, estando habilitado el ente previsional para perseguir la devolución de toda suma indebidamente abonada al beneficiario en los diez (10) años previos a la toma de conocimiento de la irregularidad perpetrada;

Que, en ese sentido se deja constancia que la liquidación de la deuda es acorde a derecho, conforme lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley N 9650/80;

Que, en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos respecto del fondo de la cuestión, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Miguel Ángel CASTELLI con documento DNI N° 5.163.870, contra la Resolución N° 883.750 de fecha 31 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/01/1992 y hasta el 31/01/2018, que asciende a la suma de pesos siete millones doscientos veintidós mil doscientos nueve con 19/100 (\$7.221.209,19). INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudasf3tips.qba.qov.ar

ARTÍCULO 3°. INTIMAR al abogado, para que acredite el pago del ius previsional, bajo apercibimiento de dar intervención a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El Sector Gestión y Recupero de Deudas, deberá verificar el saldo amortizable y la confección del pertinente título ejecutivo sobre el saldo no amortizable, en virtud del cargo deudor consignado precedentemente.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires lo resuelto por la presente.

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

may. 31 v. jun. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROBERTO MIGUEL MASÑUK, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo de sumario con fecha 4 de abril de 2018, en el Expediente N° 21100-360903-2011-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 4 de abril de 2018.-Resuelve: Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$1.656,30 referido al mes de diciembre de 2011, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar solidaria y patrimonialmente responsable a los señores Roberto Miguel Masñuk, DNI N° 16.708.508, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de

Pesos Doce Mil Setecientos Dieciocho (\$12.718,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a los señores Roberto Miguel Masñuk el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)”.
Ricardo César Patat, Director.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CLAUDIO JAVIER ANTONIO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo de sumario con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente Nº 21100-683747-2015-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 5 de noviembre de 2020. Resuelve: Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$3.429,00 y \$4.162,00 referidos al mes de octubre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Claudio Javier antonio, DNI Nº 37.750.049, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintisiete mil quinientos ochenta y tres con cincuenta centavos (\$27.583,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Claudio Javier Antonio el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar. Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)”.
Ricardo César Patat, Director.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor EMANUEL BENJAMÍN NUÑEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo de sumario con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente Nº 21100-181197-2016-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 5 de noviembre de 2020. Resuelve: Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.805,00; referido al mes de mayo de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Emanuel Benjamín Núñez, DNI Nº 31.317.113, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos (\$77.742,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Emanuel Benjamín Núñez el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar. Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)”.
Ricardo César Patat, Director.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o

gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-486261-19, FREITES OSMAR LUIS S/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-125935-09, ROSA VICENTE JOSÉ S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo.
Celina Sandoval, Instituto de Previsión Social.

may. 31 v. jun. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326365 caratulado "ALEGRE HECTOR VICENTE - ENRIQUEZ ZELMIRA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326223 caratulado "MARIPISENA ENRIQUE ANIBAL - MARIPISENA MARIA SOFIA (HIJA) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-326280 caratulado "MARIPISENA ENRIQUE ANIBAL - SALOMONE ROMINA CECILIA (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-303265 caratulado "CRISTALDO HILARIO AMADOR - CRISTALDO AMADO TELMO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-315131 caratulado "CRISTALDO HILARIO AMADOR-HERRERA ISIDRO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326460 caratulado "NARDONE JOSE CARLOS - SISTO MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326385 caratulado "OCAMPO EDUARDO DANIEL - PRES MARIA ITATI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326691 caratulado "VAZQUEZ JORGE RICARDO - CORONEL SUSANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323995 caratulado "BARRIONUEVO JUAN CECILIO - GALLARDO MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323300 caratulado "TREVISAN BRUNO - CALVETE NORMA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326638 caratulado "CISNEROS RAUL ROLANDO - FORMIGO EVA RENEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-327714 caratulado "ALVEZ RAMON NICASIO - LEGUIZA ALCIRA ARGENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-314779 caratulado "ALDERETE CLAUDIO JAVIER - GALLO CYNTHIA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326645 caratulado "VERA RAMON VENANCIO - PEÑA DELIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-328841 caratulado "DEVARDA RODOLFO ENRIQUE - FERNANDEZ MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN, y en expediente N° 2138-328842 caratulado "DEVARDA RODOLFO ENRIQUE - DEVARDA GERONIMO (Hijo) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-314803 caratulado "TORRES JORGE DANIEL - MILAGROS ANTONELLA Y VICTORIA ASTRID TORRES (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324429 caratulado "SOSA EDUARDO ERNESTO - SOSA CARLOS ERNESTO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326438 caratulado "CASTRO JOSE LUIS - ROSALES SARA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con

las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322190 caratulado "ORTIZ ROBERTO OSCAR - ORCHIANI MARIA DEL CARMEN (ESPOSA CON CUOTA DE ALIMENTOS) S/PENSIÓN", en expediente N° 2138-322462 caratulado "ORTIZ ROBERTO OSCAR - FREDES MARGARITA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en expediente 2138-321590 caratulado "ORTIZ ROBERTO OSCAR - ORTIZ ALEJANDRO RAMON (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", y en expediente N° 2138-321589 caratulado "ORTIZ ROBERTO OSCAR - ORTIZ MARCELO FABIAN (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325615 caratulado "PEDRAZA SERGIO ISMAEL - GALLO ANDREA SUSANA(ESPOSA) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-325675 caratulado "PEDRAZA SERGIO ISMAEL-PEDRAZA HERNAN ISMAEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323473 caratulado "GONZALEZ MIGUEL ANGEL - BARRIOS RAMONA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323185 caratulado "SOTO RICARDO -SEGOVIA JUANA EUSEBIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326433 caratulado "LLANOS HUGO ALBERTO-DURANTE MIRTA ELIZABETH(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323257 caratulado "STAMPONE RENE OSMAR - CAMPOS LIDIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322904 caratulado "MASTANDREA RICARDO ALBERTO - GOMES OLGA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-299744 caratulado "VALLEJOS RAMON SEBASTIAN - ALBARRACIN CARMEN ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-319415 caratulado "DELGADO MARIO RAUL - NINO AICIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° 2138-321618 caratulado "DELGADO MARIO RAUL - DELGADO LISANDRO TOMAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323080 caratulado "DISCENZA VICENTE - DI GERONIMO MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325161 caratulado "DI PASCUALE CARLOS ALBERTO - FUNES JULIA DEOLINDA (CONVIVIENTE)S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323474 caratulado "VEGA OMAR RUBEN- FERNANDEZ AIDA CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323842 caratulado "COUDANNES CARLOS ALBERTO - BONFIGLIO NAZABAL MARIA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324675 caratulado "FUNES RAMON HIPOLITO - SUAREZ TERESA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325356 caratulado "FELICE HECTOR ROBERTO - TIRALONGO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323252 caratulado "BENITEZ HUGO ALBERTO - ARGUELLO SANDRA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente 2138-325541 caratulado "BORGNA JUAN - AGUIRRE GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323829 caratulado "ALARCON MARIO HORACIO - MAIDANA MARIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323143 caratulado "BRICCOLA JUAN MARCOS - RIOS ISOLINA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323960 caratulado "DE CURTIS OSCAR MARCELO- GIACOBINO MARTA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325354 caratulado "ORTIZ DANTE OMAR - ARREDONDO NELIDA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323665 caratulado "ARAMENDIA WALTER DANIEL - SUFFARDI LUCIA MARIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323874 caratulado "YPARRAGUIRRE CARLOS - IPARRAGUIRRE MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325126 caratulado "QUIROGA LEANDRO RAMON - CARIAGA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324707 caratulado "VERRIELLO FRANCISCO ANTONIO - LUJAN ELENA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322598 caratulado "UGARTE ROMINA ELIZABETH - UGARTE BENJAMIN DANIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323531 caratulado "PAVESE ALDO ERNESTO - CORONEL MARIA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324676 caratulado "GALARZA JUAN RAMON - ALEGRE RITA BERNABELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323448 caratulado "RETES ERNESTO RUBEN - ALONSO GRACIELA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325806 caratulado "SANTUCCI OSCAR PEDRO - LEZCANO NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323626 caratulado "TUÑON RUBEN ALBERTO - ALVES STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326247 caratulado "SEQUEIRA JUAN CARLOS - BUSTOS ELIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326248 caratulado "FLORES ENRIQUE JOSE - BERON NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325841 caratulado "CUBILLAS HORACIO RUBEN - MONSALVE SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325601 caratulado "GONCALVEZ CARLOS ANTONIO - GONCALVEZ MARTINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324499 caratulado "MAIDANA PROSPERO - TORRES CRISTINA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-321862 caratulado "PALACIOS NESTOR ARMANDO - LOPEZ ELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325119 caratulado "PATUTO SUSANA BEATRIZ - DISIPIO JORGE OMAR (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325177 caratulado "CABANILLAS LUIS ENRIQUE - CRUZ MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325550 caratulado "SEQUEIRA JUAN CARLOS - SEQUEIRA VILLALONGA BRISA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324981 caratulado "LLANOS PEDRO RAUL - ROSENBERG SONIA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325585 caratulado "MOYA RAMON OSCAR - BAZAN EDITH SANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324944 caratulado "CAPELLETTI RUBEN DANIEL - SIMONETTI CLAUDIA NIEVES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324727 caratulado "BARRIENTOS SEGUNDO ENRIQUE - LEDESMA MONICA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323372 caratulado "PIERONI ALDO- LAVEGA ADELINA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323296 caratulado "TIRRITO JOSE SALVADOR - BESSEUJOLS VIRGINIA SOFIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322807 caratulado "VAZQUEZ HUGO RUBEN - SOSA EDILMA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323267 caratulado "BIERTOSZ WALDIMIRO DANIEL - GALVAN GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323352 caratulado "DIMITROFF POPOFF - PERELLI LELIA BLANCA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324281 caratulado "AVELLANEDA JORGE ORLANDO - GONZALEZ ADRIANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", expediente N° 2138-324279 caratulado "AVELLANEDA JORGE ORLANDO - AVELLANEDA HERNAN FRANCISCO (HIJO) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-324278 caratulado "AVELLANEDA JORGE ORLANDO - AVELLANEDA BRIAN ORLANDO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326305 caratulado "VILLARREAL OSCAR RAUL - PERALTA NORMA OLGIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325441 caratulado "BARRERA OSCAR RAUL - FERUGLIO ESTELA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326275 caratulado "SCURE JULIO CARMEN - AGAZZANI RAQUEL HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324916 caratulado "CARRIQUIRIBORDE MARIA CRISTINA - BRUNO DANIEL ALBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-316319 caratulado "NAVARRO MELISA ANDREA - IBARRA ESTEBAN MIGUEL (EN REPRESENTACIÓN DE HIJA MENOR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323351 caratulado "SALERNO JUAN DOMINGO - FLORES GRACIELA IDA LINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323178 caratulado "GELABERT VICTOR HUGO - FRIFRINI GRACIELA LILIAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323353 caratulado "PROCIK GABINO MIGUEL - GUTIERREZ AMALIA FRANCISCA PILAR (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323988 caratulado "VICARIA FRANCISCO - FLORENTIN SANTANDER ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-321476 caratulado "ANTONIORRI RICARDO JORGE - SORIA MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325114 caratulado "GARNICA JUAN ANTONIO - TORRES EVA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325804 caratulado "JULIEN NORBERTO ALFREDO - CARRIZO MARIA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-320959 caratulado "DURE LILIANA EDITH - VALDES MIGUEL DANIEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323895 caratulado "VERDUN JORGE ALBERTO - RENZULLI JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-321168 caratulado "VERA ROMINA ANALISA - RODRIGUEZ EMANUEL ALEJANDRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324056 caratulado "ROSSI LUIS ALBERTO - ROMERO MIRTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-317915 caratulado "MORENO CARLOS ALFREDO - VALDEZ MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325527 caratulado "SANCHEZ BENITO ALDO - MARECO LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente 2138-325806 caratulado "PONTE WISTO DANIEL - DE JESUS MARIA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323070 caratulado "GOMEZ RICARDO ANTONIO - MARIN YOLANDA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-321373 caratulado "DUARTE DAVID MILCIADES - QUIROS ELSA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322788 caratulado "SILVESTRO UDEMAR SALVADOR - AVALOS MARIA DELICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-318234 caratulado "DUARTE FRANCISCO DAVID - CHAVES MARIA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-318456 "DUARTE FRANCISCO DAVID - GALEAZZI SABRINA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323013 caratulado "RODRIGUEZ HECTOR HUGO - VALENTI MARIA ITALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323124 caratulado "MARTINEZ RODOLFO OSCAR - TORINO MARIA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323481 caratulado "INSAURRALDE JUAN - PEREZ ERICA ROSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324070 caratulado "SEMILLA CARLOS ENRIQUE - BUSTOS BERRONDO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322198 caratulado "COLAIANNI MARIO - MONTIEL MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Natalia Blasi Bucciarelli según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° expediente 2147-054-1-28/2019. Partido: Junín. Nomenclatura catastral Circ. XV - Secc. T - Ch. 1 - Mz. 1TT - Parc. 17 - Partida N° 52661. Ubicación: Malvinas Argentinas 1740. Titular: NUÑEZ DE ARCE Susana Mercedes. Beneficiario: PEREYRA Marcelino.

Natalia Blasi Bucciarelli, Notaria

jun. 3 v. jun. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-329789-15 la Resolución N° 946.659 de fecha 07 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 946.659

VISTO el expediente N° 21557-329789-15 por el cual Ricardo Aníbal MIRANDA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 16 de agosto de 2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el orden nacional,

Que ha sido liquidada la deuda por diferencia de aportes, la que corresponde declarar legítima en esta instancia;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ricardo Aníbal MIRANDA, con documento DNI N° 7.703.928, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gráfico Categoría 8, con 40 horas, con 13 años de antigüedad, desempeñado por el titular de autos en el Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2017, y hasta el 16 de agosto de 2018, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados, el que asciende a la suma de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$52.467,60).

INTIMAR a los sucesores para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.oov.ar

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.-

Departamento de Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-511198-98 la Resolución N° 945.520 de fecha 17 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 945.520

VISTO el expediente N° 2350-51198-98 iniciado por quien en vida fuera Ana Teresa PINEDO, en virtud de la situación previsional de Nadia Cecilia GOMEZ, derechohabiente de la causante de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 425851 de fecha 8 de abril de 1999, se acuerda beneficio de Pensión a Nadia Cecilia GOMEZ en su carácter de hija de la causante de autos (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la Srta. GOMEZ, si bien presentó declaración jurada y acreditó estudios por los ciclos lectivos 2001 a 2005, de fojas 103 surge que ha finalizado sus estudios, por lo que corresponde declarar la caducidad de su beneficio pensionario a partir del 31-12-2005 conforme lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto Reglamentario N° 476/1981;

Que la Srta. Nadia Cecilia GOMEZ continuó percibiendo el beneficio hasta el 01-07-2006 -fecha en que se efectiviza la baja-;

Que en orden a lo dispuesto por el art. 2° de la Resolución N° 08/12 del Honorable Directorio de este Instituto y art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, el área técnica competente liquidó el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-01-2006 al 30-06-2006, que ascienden a un total de \$5.195,13;

Que habiéndose corrido traslado de la deuda a los efectos de garantizar el derecho de defensa de la Srta. GOMEZ, el resultado fue negativo;

Que a foja 123 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 113 y 122 de Fiscalía de Estado, que corresponde declarar la caducidad del beneficio y la legitimidad del cargo deudor liquidado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 de marzo del 2021, según consta en el Acta N° 3558;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Nadia Cecilia GOMEZ por los ciclos lectivos 2001, 2002, 2003, 2004 y hasta el 31-12-2005, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2º. Caducar el beneficio pensionario que gozara Nadia Cecilia GOMEZ a partir del 31 de diciembre de 2005, fecha a partir de la cual ha dejado de reunir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), conforme lineamientos vertidos en el presente.-

ARTÍCULO 3º Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Nadia Cecilia GOMEZ durante el lapso 01-01-2006 al 30-06-2006, que ascienden a un total de \$5.195,13.-

ARTÍCULO 4º. Intimar a Nadia Cecilia GOMEZ a que proponga forma de cancelación de la deuda que mantiene con este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 5º. Establecer que, a fin de posibilitar la notificación del presente acto, y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación por medio de edictos.-

ARTÍCULO 6º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico - Sector Orden del Día
Eduardo Santín, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-203970-11 la Resolución N° 944.353 de fecha 10 de febrero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 944.353

VISTO el expediente N° 21557-203970-11 iniciado por Mabel Carmen BATTAGLIA, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 849735 y la solicitud de pago de haberes sucesorios requerida por oficio judicial obrante a foja 2 del expediente glosado como foja 87, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 732467 de fecha 7 de noviembre de 2012, obrante a foja 49, se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Mabel Carmen BATTAGLIA a partir del 01-09-2011, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo sin nombre, Categoría 21 -Agrupamiento: P, con 35 años de antigüedad, Reg. Horario 40 horas, desempeñado en Gobernación;

Que posteriormente se dicta la Resolución N° 849735 de fecha 22 de septiembre de 2016, en virtud de la cual en su art. 1° se hace lugar parcialmente a la petición efectuada por la Sra. BATTAGLIA y se incorpora al haber previsional que percibe la "Bonificación por Producción" prevista por Decreto N° 2237/89. En el art. 2° se ordena liquidar efectos patrimoniales a partir del 21-05-2012, conforme art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94). Asimismo, en el art. 3° se deniega la incorporación de la "Bonificación por Categorización" prevista por Decreto N° 3283/07;

Que se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 849735, atento haberse dictado el acto con posterioridad al fallecimiento de la Sra. BATTAGLIA, por lo que corresponde subsanar esta situación en los términos del art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que por otra parte, con fecha 16 de febrero de 2018 ingresa a este Instituto un Oficio Judicial, librado en los autos "BATTAGLIA, STELLA MARIS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, en el que se solicita se liquiden la sumas pendientes de cobro correspondientes a la causante, toda vez que se produjo su deceso;

Que toda vez que la causante falleció el día 01-07-2014, es decir previo al dictado de la Resolución N° 849735 de 22 de septiembre de 2016, corresponde hacer cesar los efectos de la resolución anteriormente mencionada;

Que atento lo manifestado precedentemente, no habiendo transcurrido el plazo bienal de prescripción, dicho importe no se encuentra alcanzado por el término de prescripción del art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que ello así, cabe destacar que el pago de haberes sucesorios deriva de la existencia de la obligación principal, es decir, de los haberes jubilatorios devengados y no percibidos por el causante en virtud de producirse su deceso;

Que en este entendimiento, corresponde abonar los haberes sucesorios reclamados por los herederos de la Sra. BATTAGLIA;

Que a foja 107 toma vista Fiscalía de Estado;

Que a foja 109/110 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10 de febrero de 2021, según consta en el Acta N° 3553;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar, conforme lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, los arts. 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 849735 de fecha 22 de septiembre de 2016, obrante a fojas 83/84, atento el error involuntario ocurrido al momento de su dictado y conforme lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Reconocer el derecho que le asistía a Mabel Carmen BATTAGLIA al ajuste previsional de su haber en base a la incorporación de la "Bonificación por Producción" prevista por Decreto N° 2237/89, con efectos patrimoniales a liquidar desde el 21-05-2012 (por aplicación del plazo de prescripción del art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80 a la presentación efectuada a foja 56, de fecha 21-05-2014) hasta el 01-07-2014 (fecha del fallecimiento de la causante de autos).

ARTÍCULO 3°. Denegar el ajuste incoado oportunamente por Mabel Carmen BATTAGLIA en base a la incorporación de la "Bonificación por Categorización" prevista por Decreto N° 3283/07.

ARTÍCULO 4°. Declarar de legítimo abono los haberes resultantes del ajuste peticionado oportunamente por la causante de autos, sumas que se hacen efectivas a los herederos que formalmente los reclamen de conformidad con la Resolución N° 04/2007 de este IPS.

ARTÍCULO 5°. Hacer lugar al pago de haberes sucesorios reclamados por los herederos de Mabel Carmen BATTAGLIA, conforme lineamientos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 6°. Depositar en la cuenta judicial de los autos "BATTAGLIA, STELLA MARIS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, las sumas que resulten del crédito a favor de los herederos en virtud de lo dispuesto en el art. 2 del presente.-

ARTÍCULO 7°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico
Eduardo Santín, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-339934-15 la Resolución N° 945.427 de fecha 10 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 945.427

VISTO el expediente N° 21557-339934-15 por el cual Rosa María CASAS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que se liquida la deuda por diferencia de aportes personales no efectuados para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rosa María CASAS, con documento DNI N° 6.533.196, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 13 -30 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de marzo de 2013 hasta el 14 de octubre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. DESCONTAR la suma de pesos treinta y un mil ciento veintinueve con setenta y nueve centavos (\$31.129,79) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20% de los haberes mensuales.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos veintiséis mil seiscientos ochenta y dos con sesenta y siete centavos (\$26.682,67) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que resultantes del artículo anterior 1º.-

COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declara en el artículo 2o, y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes atento el artículo 3º de la presente. Girar al Sector Gestión.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-236446-12 la Resolución N° 931467 de fecha 15 de enero de 2020.

RESOLUCIÓN N° 931.467

VISTO el expediente N° 21557-236446-12 correspondiente Carlos Rubén Acosta, DNI 11.408.001, en el cual se ha practicado deuda, en virtud de haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que producido el deceso de Carlos Rubén Acosta, y en virtud de las solicitudes efectuadas, se incluyo en planillas de pago transitorio a Carla Juliana y a Ignacio Sebastián Acosta, en su carácter de hijos del causante y de conformidad a los parámetros establecidos por el art. 34 del Decreto Ley 9650/80, como asimismo se incluyo al pago a la solicitud de Zulma Juliana Ferreyra, en su carácter de esposa del causante.

Que con posterioridad habiéndose dictado el respectivo acto administrativo acordatorio del beneficio en favor de los hijos, resulta que se deniega a la Sra. Ferreyra el beneficio peticionado, en virtud de argumentos desarrollados en dicho acto.

Que el área técnica procede a formular el respectivo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el periodo 06/01/2009 y hasta el 31/08/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$143.159,66).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que el Sr. Fiscal se ha expedido sobre la cuestión planteada y dispuso, oportunamente, la notificación a la titular de la deuda, las cuales se realizaron de manera infructuosa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Zulma Juliana Ferreyra, por haberes indebidamente percibidos, el cual asciende a la suma PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$143.159,66), por el periodo 06/01/2009 y hasta el 31/08/2017, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a Zulma Juliana Ferreyra, para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone a este Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, la suma total detallada en el ARTÍCULO precedente. Dicho importe deberá ser depositado en la cuenta fiscal de este IPS-N°-* 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz- La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante o bien remitirla vía electrónica a la correo sectordeuda@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución N° 9/16 y N° 12/18. Dejándose constancia que en el caso de autos, corresponde reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable a la deudora, atento lo establecido en el art.2 de la Resolución N° 12/18.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.
Eduardo Santin, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-320093-15 la Resolución N° 945032 de fecha 10 de febrero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 945.032

VISTO el expediente N° 21557-320093-15 por el cual Iris Beatriz ECHEGARAY, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Manuel Andrés LOPEZ, fallecido el 5 de septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la circunstancia que el derecho pensionario deriva del beneficio jubilatorio que le pudiera corresponder al causante de autos corresponde en esta instancia si el titular hubiera sido beneficiario;

Que surge de las actuaciones que por expediente N° 21557-145055-09 se inició expediente por el causante por el cual se abono de manera transitoria y el mismo se encuentra extraviado sin haberse dictado acto acordatorio del beneficio;

Que habiéndose expedido informes de donde surge que el titular no registra aportes como personal de la Dirección de Vialidad ni de ninguna otra repartición provincial;

Que en virtud de las irregularidades advertidas y de la denuncia penal efectuada, corresponde en esta instancia establecer que el causante no tenía derecho a un beneficio jubilatorio y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente;

Que, teniendo en cuenta que el beneficio pensionario deriva del beneficio jubilatorio y el causante de autos no poseía uno ni tenía derecho a percibirlo, es que corresponde denegar la solicitud del beneficio pensionario;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ESTABLECER que a Manuel Andrés LOPEZ, con documento DNI N° 7.375.132, no le correspondía acceder a ningún beneficio jubilatorio en esta sede, de acuerdo a lo establecido en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Manuel Andrés LOPEZ, con documento DNI N° 7.375.132, por el periodo comprendido desde el 01/02/2008 y hasta 30/09/2012, que asciende a la suma de pesos setecientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro con treinta y seis centavos (\$732.494,36).

INTIMAR a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Iris Beatriz ECHEGARAY, con documento DNI N° 10.101.245, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Publicar Edictos. Dar intervención al Departamento Control Legal atenta la denuncia penal iniciada. Gira al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-183479-11 la resolución N° 923.268 de fecha 04 de septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 923.268

VISTO el expediente N° 21557-183479-11 por el cual María Dolores RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la interesada se presenta solicitando el beneficio de jubilación por edad avanzada en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, dándose de alta en planillas transitorias de pago a fs. 23 y sgtes;

Que a partir de las constancias agregadas este Instituto toma conocimiento que la interesada goza de un beneficio jubilatorio del ámbito nacional;

Que a fs. 49 se ordenó dar la baja en planillas de pago con fundamento en el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80, liquidándose a fs. 55 el correspondiente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/11/2010 al 31/08/2016, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 19/100 (\$466.438,19), correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por Relatoría;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a María Dolores RODRIGUEZ, con documento DNI N° 4.417.482, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/11/2010 y hasta 31/08/2016, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 19/100 (\$466.438,19).

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@iPS.aba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-347899-15 la Resolución N° 945.861 de fecha 17 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN N° 945.861

VISTO el expediente N° 21557-347899/15 por el cual Ana María SMARKE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 935.751 de fecha 3 de junio de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Ana María SMARKE, con documento DNI N° 6.374.470, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 5 30hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Antonio de Areco, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2015 hasta el 19 de diciembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el párrafo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-521562-20 la Resolución N° 946.755 de fecha 07 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 946.755

VISTO el expediente N° 21557-521562-20 por el cual Ramón RIVERO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ramón RIVERO, con documento DNI N° 10.407.031, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Clase V - 44 hs. con 38 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General San Martín, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2019 hasta el, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haber.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-382162-16 la Resolución N° 945.790 de fecha 17 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN N° 945.790

VISTO el expediente N° 21557-382162/16 por el cual Ana María MAUCO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos de! Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del reajuste jubilatorio se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo, con efectos patrimoniales determinados a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el Art. 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores y por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana María MAUCO con documento DNI N° 5.656.855 le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio jubilatorio, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 15 Mód. Superior, y al 51% de Subjefe de Área, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; al 48% de Docente Titular Semiexclusiva, y al 20% de Docente Titular Simple, ambos con 24 años, desempeñados en la Universidad Nacional del Centro, el que debía ser liquidado a partir del 3 de marzo de 2016 día siguiente al cese, hasta el 16 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º, NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica los derechohabientes del titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-496952-19 la Resolución N° 945.983 de fecha 25 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 945.983

VISTO el expediente N° 21557-496952-19 por el cual Héctor Horacio SANTILLAN, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Héctor Horacio SANTILLAN, con documento DNI N° 12.301.851, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Unión Ferroviaria Escala 115 con 30 años de antigüedad, desempeñado en Ferrobaires, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2018 hasta el 20 de Diciembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Dar intervención a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes, atento lo solicitado por el Fiscal de Estado. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento de Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-372259-16, AGÜERO EDUARDO LIVORIO s/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-477164-18, CABRERA MERCEDES LILIANA s/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-542786-21, VILLARRUEL GUIDO s/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-486261-19, FREITES OSMAR LUIS s/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-125935-09, ROSA VICENTE JOSÉ s/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

jun. 3 v. jun. 9

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido MARCELO AURELIO MOYANO (DNI N° 17.253.999) alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la División Administrativa, con domicilio en calle Avellaneda N° 30 de Junín (Bs. As.) de la Dirección Regional Junín. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, mundos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. 18 de mayo de 2021.

Alcides Raúl Schiavoni, Jefe

jun. 3 v. jun. 7

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-11833929-DEBADLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JUAN DOLORES BARRIOS (DNI 17.983.707), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional, sito en la calle Bolívar 495 de la Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-11842303-GDEBADLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de RAUL EDUARDO FLORES (DNI 20.539.996), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional, sito en la calle Bolívar 495 de la Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Subasta Pública

POR 3 DÍAS - Decreto N° 355/21. Motivo: El presente, tiene por objeto reglamentar y disponer las condiciones de la subasta a llevarse a cabo el día 24 de junio de 2021 y que resulta parte integrante del decreto N° 335/21. En tal sentido, se hace saber lo siguiente:

Ubicación de los inmuebles a subastar:

1) Un lote de terreno ubicado sobre calle Padre Borda intersección en calle Carlos Pellegrini de la ciudad de Rojas, ubicado catastralmente en circunscripción II. Sección A, Quinta 14, Manzana 14 M, Parcela 7 con orientación Sur-Este.

Superficie: 318.00 m2

2) Un lote de terreno ubicado sobre calle Virrey Vertiz de esta ciudad de Rojas ubicado catastralmente en circunscripción II. Sección A, Quinta 14 Manzana 14 F, Parcela 14 con orientación Sur- Oeste.

Superficie: 281.38 m2

3) Un lote de terreno ubicado sobre calle Virrey Vertiz de esta ciudad de Rojas ubicado catastralmente en circunscripción II. Sección A, Quinta 14, Manzana 14 F, Parcela 12 con orientación Sur- Oeste.

Superficie: 285.88 m2

4) Un lote de terreno ubicado sobre calle a ceder, entre Virrey Vertiz y calle Azara de esta ciudad de Rojas ubicado catastralmente en circunscripción II. Sección A, Quinta 14, Manzana 14 F, Parcela 7 con orientación Sur- Este.

Superficie: 337.08 m2

Días de visita: 21 y 22 de junio de 2021 de 12:30 hs. a 14:00 hs.

Día de la subasta: 24 de junio de 2021 a las 13:00 hs. en calle Carlos Pellegrini y Padre Borda.

Condiciones de venta: El 60% del valor resultante, se abonará en el acto mismo de la subasta y firma del respectivo boleto de compra-venta, un 20% a los 60 días de dicha suscripción, y el restante 20% se integrará a los 120 días y ante la firma de la escritura traslativa de dominio.

Martilleros Intervinientes: Turchi Jorge Luján, DNI 13.343.381, Tomo VII, F° 787 del C.M.C.P.D.J.J., con domicilio constituido en calle Avda. 25 de Mayo N° 302, CUIT 20-13343381-4 y Feliú Jimenez María Luz, DNI 36.345.555, Tomo IX, F° 787 del C.M.C.P.D.J.J., con domicilio constituido en calle Avda. 25 de Mayo N° 683, CUIT 27-36345555-2.

Precio Base:

Lote 1) Según Tasación Municipal, el valor base del presente se dispone en la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres con 10/100 (\$2.862.143,10).

Lote 2) Según Tasación Municipal, el valor base del presente se dispone en la suma de Pesos Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 56/100 (\$2.251.155,56)

Lote 3) Según Tasación Municipal, el valor base del presente se dispone en la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 36/100 (\$2.285.154,36).

Lote 4) Según Tasación Municipal, el valor base del presente se dispone en la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 84/100 (2.696.744,84).

Posesión: Se otorgará en el mismo momento de aprobada la subasta y de abonado el adelanto del 60% del valor resultante boleto de compraventa mediante.

Gastos de escrituración: Todos los gastos emanados de la operación, serán abonados por el comprador, a saber, el 1.2 % correspondiente al sellado del pertinente boleto de compraventa, como así también la comisión del 3% sobre el precio de venta con más el 10% sobre el monto de la comisión en concepto de aportes previsionales.

PD: No se suspende por lluvia. En dicho caso, la subasta se llevará cabo en el Centro Cultural "Ernesto Sábato" ubicado en Avda. 25 de Mayo esquina Constitución.

Expte. N° 386/21.

Miguel Ángel Nuñez, Secretario.

jun. 4 v. jun. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de General Las Heras

POR 3 DÍAS - El Registro de Notarial de Regularización Dominial N° 1 de General Las Heras, a cargo de la Notaria María Verónica Grosso, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6°, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

1) 2147-041-1-66/2011-Cir. I - Sec. E - Qta. 44 - Mz. 44 h- Pc.1 1-Cambiasso Néstor Rubén-Abraham N° 1181 - General Las Heras

2) 2147-041-1-85/2011-Cir. VII - Sec. B - Qta. 7 - Pc.14- Lozano Moujan José María- Lozano Francisco Calixto-Elosisa - Fondo Estación Plomer-General Las Heras

3) 2147-041-1-24/2015-Cir. I - Sec. C - Mz. 115 - Pc. 2 - Azaro Ciro Ismael - Quintana N° 219-General Las Heras

4) 2147-041-1-1/2021-Cir. III - Sec. P - Mz. 48 - Pc. 9 - Tomey Carlos Amancio - Urquiza N° 122-General Las Heras

5) 2147-041-1-03/2021- Cir. I - Sec. C - Mz.117 - Pc. 28 - Cribillete Irineo- 9 de julio N° 344 - General Las Heras

María Verónica Grosso, Notaria

jun. 4 v. jun. 8

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivada-vía 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-1/2020.- Partido: Lincoln. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. A, Mza. 25, Parc. 6.- Titular: Eduardo Leandro MORENO.- Beneficiario: Mariana Vanesa BIDART.

2- Expediente: 2147-060-1-11/2020.- Partido: Lincoln. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 364, Parc.8 - b; Subp: 7 y C.- Titular: Roberto Alfredo FRESTON.- Beneficiario: Viviana Nair LLADO.

3- Expediente: 2147-060-1-5/2020.- Partido: Lincoln. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 352, Parc. 1 - a - Titular: Julia RODRIGUEZ.- Beneficiario: Valeria Elisa LAVALLEN y Jorge Anastacio HUARTE.

4- Expediente: 2147-060-1-6/2020.- Partido: Lincoln. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. F, Ch. 565, Mza. 565 - f, Parc.

5.- Titular: Municipalidad de Lincoln.-Beneficiario: Marcos Daniel AGUIRRE.

5- Expediente: 2147-060-1-4/2020.- Partido: Lincoln. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. E, Ch. 462, Mza. 462 - h, Parc. 21.- Titular: Elsa PATIÑO.- Beneficiario: Maria de los Angeles IZAGUIRRE.

6- Expediente: 2147-060-1-14/2018.- Partido: Lincoln. Nomenclatura Catastral: Circ. XV, Secc. A, Mza. 37, Parc. 4.- Titular: Manuel Antas GARCIA.- Beneficiario: Mary Vellarina CABRERA.

7- Expediente: 2147-060-1-9/2018.- Partido: Lincoln. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. E, Mza. 462 - k, Parc. 8.- Titular: Pedro Omar TAULAMET y Jorge Mario BOLLINI.- Beneficiario: Mariana Susana GUERRICO.

Lidia Rossi, Notaria

jun. 4 v. jun. 8

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 33/2012 de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse por escrito, debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de lunes a viernes, en

el horario de 14 a 16 horas, solicitando turno previo (4751-0302).

- 1) Nº Expediente 2147-117-1-17/2019 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. B, Mz. 38, Pc. 13.- Ubicación: Agustín Magaldi 1083, Loma Hermosa. Titular: CONTRERAS, Julio. Beneficiario: DURÁN, Jorge Eduardo.
- 2) Nº Expediente 2147-117-1-6/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D, Mz. 150, Pc. 22.- Ubicación: Blas Parera 1312/18, Villa Bosch. Titular: RACCIATTI, Roberto. Beneficiarios: TESCIONE, Cristian Alejandro y TESCIONE, Adrián Gabriel.
- 3) Nº Expediente 2147-117-1-7/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. B, Mz. 38, Pc. 20.- Ubicación: San Ignacio 1037, Ciudadela. Titular: BINOTTO o BINOTTO de GHIN, María. Beneficiaria: FERREYRA, Beatriz Guadalupe.
- 4) Nº Expediente 2147-117-1-8/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. E, Mz. 7, Pc. 24.- Ubicación: Pueyrredón 4169, Ciudadela. Titulares: AGOSTENA o AGOSTENA y OTERO: Juan José, Lilia Raquel, Esteban Emilio, Luis Eulogio, e Isabel Josefa; OTERO u OTERO de AGOSTENA, María Emilia. Beneficiaria: GÓMEZ, Isolina del Valle.
- 5) Nº Expediente 2147-117-1-10/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. K, Mz. 149, Pc. 9.- Ubicación: El Parque 9426, Pablo Podestá. Titulares: BUZZI, Arnoldo; RAFAELLI, Agustín; RAFAELLI, David; FACCENNINI, Alberto Eduardo; FACCENNINI, Rafael Vicente; SCHOO LASTRA, Enrique Dionisio; CAPURRO, Daniel Santiago; BENAVIDEZ o BENAVIDES, Antonio. Beneficiaria: LUCIO, Evelyn Marianella.
- 6) Nº Expediente 2147-117-1-11/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Y, Mz. 38, Pc. 10.- Ubicación: Guaminí 4818, Caseros. Titular: OLIVETO, Antonio. Beneficiaria: MANSILLA, Clide Antonia Teresa.
- 7) Nº Expediente 2147-117-1-12/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. K, Mz. 21, Pc. 6.- Ubicación: Hugo del Carril 9806, 11 de Septiembre. Titulares: MALASPINA, Carlos; FONTANA, Héctor; LUCHETTI, Orlando Ciriaco; "MAZZAFERRO Hnos. y Cía.". Beneficiaria: FORNIES, Jorgelina Gabriela.
- 8) Nº Expediente 2147-117-1-13/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. B, Mz. 36, Pc. 20.- Ubicación: San Ignacio 1281, Ciudadela. Titular: MANCUSO, José. Beneficiario: BENITEZ DOLDÁN, Marciano.
- 9) Nº Expediente 2147-117-1-14/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. G, Mz. 91, Pc. 19a.- Ubicación: Neuquén 3080, Santos Lugares. Titular: SALVIA, Francisco Leonardo. Beneficiarios: SAGRISTA, Sergio Agustín y GRANJA, Cecilia.
- 10) Nº Expediente 2147-117-1-15/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mz. 80, Pc. 29.- Ubicación: Salguero 756, El Libertador. Titulares: CARLOME de INCANDELA, Elsa Ermelinda Asunción, y GARCÍA, Eduardo Roberto. Beneficiarios: GABRIELE, Marcos Luis y MEDINA, Blanca Alejandra.
- 11) Nº Expediente 2147-117-1-16/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. L, Mz. 50, Pc. 31.- Ubicación: San Ramón 1660 (ex 260), Martín Coronado. Titular: VIDELA o VIDELA de DE LUCA, Navidad. Beneficiarios: REY, Sabrina Analía; REY HILFER, Iván Emanuel y Joel Sebastián; LALANDA, Valeria Verónica Lourdes.
- 12) Nº Expediente 2147-117-1-17/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. J, Mz. 58, Pc. 8.- Ubicación: Churruca 10057, Loma Hermosa. Titular: PÉREZ NELLA, José María. Beneficiaria: DI VATTIMO, Romina Daiana.
- 13) Nº Expediente 2147-117-1-18/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Y, Mz. 20, Pc. 28, Subp. 3.- Ubicación: Santiago Parodi 4751/61, Caseros. Titular: DELLA SANITA, Giovanni o Juan. Beneficiarios: SPINETTI, Marcelo Fabián y BIASIOLLI, Marisol Andrea.
- 14) Nº Expediente 2147-117-1-19/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 86, Pc. 21, Subp. 4.- Ubicación: Gral. Villegas 4415, Dto. C, Caseros. Titular: "ALAGER S.A.". Beneficiaria: SAMONTA, Liliana Ester.
- 15) Nº Expediente 2147-117-1-20/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. W, Mz. 6, Pc. 3.- Ubicación: Kennedy 5538, Caseros. Titulares: MORENO, Floduardo Esteban y WAISGOLD, Gregorio. Beneficiarios: MARTINO, Adriana María y MARTINO, Pablo Antonio.
- 16) Nº Expediente 2147-117-1-21/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. X, Mz. 57, Pc. 36.- Ubicación: Pringles 4292, Caseros. Titular: SAIN, Martín. Beneficiaria: VILLAVERDE BRÍTEZ, Lidia.
- 17) Nº Expediente 2147-117-1-22/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. N, Mz. 20, Pc. 33c, Subp. 4.- Ubicación: José Murias (ex Kelsey) 2184, Caseros. Titular: CHIAPETTO, Edith Celia. Beneficiario: SPINELLI, Ariel Eusebio.
- 18) Nº Expediente 2147-117-1-23/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. N, Mz. 20, Pc. 33c, Subp. 5.- Ubicación: José Murias (ex Kelsey) 2184, Caseros. Titular: CHIAPETTO, Edith Celia. Beneficiaria: MARINA, María Cristina.
- 19) Nº Expediente 2147-117-1-26/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. K, Mz. 21, Pc. 6.- Ubicación: Beruti 1707, 11 de Septiembre. Titulares: MALASPINA, Carlos; FONTANA, Héctor; LUCHETTI, Orlando Ciriaco; "MAZZAFERRO Hnos. y Cía.". Beneficiaria: AMIONE, Soledad Susana.
- 20) Nº Expediente 2147-117-1-27/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 84, Pc. 20.- Ubicación: David Magdalena 4099, Caseros. Titulares: "BERTAZZO HERMANOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD COLECTIVA", y PESCHIERA, Benito José. Beneficiarios: PALMUCCI, Silvia Elena y BERTAZZO, Rubén Darío.
- 21) Nº Expediente 2147-117-1-29/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. P, Mz. 152, Pc. 12.- Ubicación: Jonas Salk 2363, Remedios de Escalada. Titular: GIOLITO, Carlos. Beneficiario: GARCÍA, Rodolfo Balbino.
- 22) Nº Expediente 2147-117-1-30/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. W, Mz. 49, Pc. 40.- Ubicación: Mitre 5748, Caseros. Titular: BUNILLA MARTÍN, José. Beneficiarios: PROPATO, Jorge Carmelo y SANTOS, Nora Cristina.
- 23) Nº Expediente 2147-117-1-32/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. K, Mz. 21, Pc. 6.- Ubicación: Beruti 1705, 11 de Septiembre. Titulares: MALASPINA, Carlos; FONTANA, Héctor; LUCHETTI, Orlando Ciriaco; "MAZZAFERRO Hnos. y Cía.". Beneficiaria: RICCI, Elba Susana.
- 24) Nº Expediente 2147-117-1-35/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 47a, Pc. 24.- Ubicación: Martín Rodríguez 4177, Caseros. Titular: ÁLVAREZ, Gustavo Julio. Beneficiaria: VILLARROEL, Mónica Inés.

- 25) Nº Expediente 2147-117-1-36/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. P, Mz. 140, Pc. 13.- Ubicación: Benito Pérez Galdós 10161, Remedios de Escalada. Titulares: "AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA (SACIFA)" y BOCCAZZI, Alcides Walterio o Walterio Alcides. Beneficiaria: PÉREZ, Mariela Elizabeth.
- 26) Nº Expediente 2147-117-1-37/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. J, Mz. 91, Pc. 20.- Ubicación: Tucumán 1685, Churruca. Titular: LEARRETA, María del Carmen Ramona Rosa. Beneficiarios: GERSBACH, Rubén David y VARELA CASTRO, Silvia Celina.
- 27) Nº Expediente 2147-117-1-1/2021 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. R, Mz. 20, Pc. 11a.- Ubicación: Juan Pablo II 2279, Martín Coronado. Titulares: ZEZZA, José Vicente y SALATINO, Ángel. Beneficiarios: MUNTEAN, Alejandro Pedro y BUSTAMANTE, Silvia Noemí.
- 28) Nº Expediente 2147-117-1-4/2021PARTIDO: TRES DE FEBRERONOMENCLATURA CATASTRAL: Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. B, Mz. 79, Pc. 12.- Ubicación: Martín Peschel 1359, Loma Hermosa. Titulares: SAAVEDRA, Abelardo Ramón y TULLIO o TULLIO de SAAVEDRA, Hilda. Beneficiarios: RIQUELME, Daniel Gregorio y ÁVILA, Laura Lorena.
- 29) Nº Expediente 2147-117-1-5/ Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D, Mz. 61, Pc. 6, Subp. 3.- Ubicación: Martín Fierro 7126, PB 3, Villa Bosch. Titular: LISI, Santo. Beneficiaria: COSTILLA, Nelly.
- 30) Nº Expediente 2147-117-1-6/2021 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. F, Mz. 85, Pc. 23b.- Ubicación: República 1919, Ciudadela. Titulares: VÁZQUEZ, Erlinda Clara y BENÍTEZ, Ernesto Domingo. Beneficiarios: GAONA JARA, Pedro Pablo y COLMAN SALINA, Limpia.

Mauro Palladino, Escribano

jun. 4 v. jun. 8

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Baradero

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Baradero del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo Nº EX-2021-09195881-GDEBA-DLRTYEBARMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GREGORIO ADOLFO VIERA, DNI 13.644.809, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley Nº 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

jun. 4 v. jun. 7

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica